



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Derechos humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: Una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Vega Montalván, Amada María

DIRECTOR: Martínez Ruque, Henry Rodrigo, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO MILÁN - ITALIA

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Loja, octubre del 2018

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Doctor

Henry Rodrigo Martínez Ruque

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación, denominado “**Derechos humanos de los inmigrantes reconocidos en los Instrumentos Internacionales: Una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán**”, realizado por Amada María Vega Montalván, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, octubre 2018

f)

Dr. Henry Rodrigo Martínez Ruque

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo **Amada María Vega Montalván**, declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: “**Derechos humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán**”, de la Titulación de Ciencias Jurídicas, siendo **Henry Rodrigo Martínez Ruque** director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autor: Amada María Vega Montalván

Cédula: 1101411054

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis hijos por el inmenso apoyo que me han dado durante esta importante etapa de estudio, siendo la fortaleza e inspiración que me motivan a seguir adelante en la vida, a mis parientes y familiares que me han apoyado en este empeño y de manera especial a la memoria de mi esposo, que aunque no está presente físicamente siempre me acompañará con su presencia espiritual.

F.....

Amada María Vega Montalván

AGRADECIMIENTO

A mi director de Trabajo de Titulación, por la paciencia y el tiempo entregados en el análisis y revisión constante de este trabajo de investigación. A mis docentes invisibles de la UTPL, los cuales desde lejos y con sus conocimientos aportaron en gran medida a mi formación profesional y humana hasta poder culminar mi meta. A todos los parientes y amigos que me alentaron con su apoyo y afecto para lograr este objetivo; y un agradecimiento en especial a DIOS que es y será mi guía y mi fortaleza durante todo mi camino.

F.....

Amada María Vega Montalván

ÍNDICE DE CONTENIDOS.

Portada.....	i
Aprobación del director del trabajo de fin de titulación.....	ii
Declaración de autoría y cesión de derechos del trabajo de fin de titulación.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de gráficos.....	vii
Índice de cuadros.....	viii
Índice de fotografías.....	viii
Resumen.....	1
Abstract.....	2
Introducción.....	3
Objetivos.....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos.....	7
Capítulo I:	
1.1 Reflexión introductoria sobre los derechos del hombre.....	9
1.2 La Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	14
1.3 Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos	16
1.4 Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus Familiares.....	19
1.5 Convención del OIL (Organizzazione Internazionale del Lavoro).....	20
1.6 Convenio de los Trabajadores Migrantes, 1949.....	21
1.7 Ciudadanos Extracomunitarios.....	23
1.7.1 Situación de Protección Internacional.....	23
1.8 Ley Bossi-Fini.....	25
1.9 Aporte General.....	26
Capítulo II	
2.1 Realidad social del inmigrante ecuatoriano en Italia.....	29
2.2 El recurso en Italia.....	36
2.3 La Acción de Protección en Ecuador.....	43
2.4 Ley de Migración y Extranjería Ecuatoriana con la ley Italiana en materia de Migración.....	51
2.5 Ecuatorianos en la Ciudad de Milán.....	55

Capítulo III

3.1	Diseño de la Investigación.....	59
3.1.1	Reclutamiento.....	59
3.1.2	La Moderación.....	60
3.1.3	El informe.....	60
3.2	Contexto.....	60
3.3	Método de elección del Focus Group.....	62
3.4	Técnicas e instrumentos de investigación.....	63
3.4.1	Método.....	63
3.4.2	Técnicas.....	63
3.4.3	Instrumentos.....	63
3.5	Recursos.....	66
3.5.1	Recursos humanos.....	66
3.5.2	Materiales institucionales y otros.....	66
3.6	Procedimiento.....	66
4	Procesamiento y análisis de información.....	68
4.1	Características Psicosociales de los Participantes Ecuatorianos.....	82
4.2	Valoración general.....	83
4.2.1	Motivación y expectativas de los participantes (grupo de ecuatorianos)..	83
4.2.2	Valoración del Focus Group.....	84
4.3	FODA del Focus Group.....	85
5	Resultados.....	86
6	Conclusiones.....	90
7	Recomendaciones.....	92
	Bibliografía.....	94
	Linkografía.....	96
	Anexos.....	97
	Índice de gráficos	
	Gráfico No. 1.....	61
	Gráfico No. 2.....	61
	Gráfico No. 3.....	62
	Gráfico No. 4.....	64
	Gráfico No. 5.....	65
	Gráfico No. 6.....	70
	Gráfico No. 7.....	71
	Gráfico No. 8.....	72

Gráfico No. 9.....	73
Gráfico No. 10.....	74
Gráfico No. 11.....	75
Gráfico No. 12.....	76
Gráfico No. 13.....	77
Gráfico No. 14.....	78
Gráfico No. 15.....	79
Gráfico No. 16.....	80
Gráfico No. 17.....	81
Índice de cuadros	
Cuadro No. 1.....	18
Cuadro No. 2.....	32
Cuadro No. 3.....	34
Cuadro No. 4.....	55
Cuadro No. 5.....	66
Cuadro No. 6.....	67
Cuadro No. 7.....	68
Cuadro No. 8.....	68
Cuadro No. 9.....	68
Cuadro No. 10.....	68
Cuadro No. 11.....	69
Cuadro No. 12.....	85
Cuadro No. 13.....	87
Índice de fotografías	
Fotografía No. 1.....	98
Fotografía No. 2.....	99
Fotografía No. 3.....	104

RESUMEN

En el Ecuador, no es ajena la realidad migratoria, que se da desde 1999, debido principalmente a la economía inestable y falta de oportunidades que garanticen un porvenir para los ciudadanos; éstos, entre muchos motivos se han convertido en razones valederas para emigrar a países con mejores oportunidades, tales como Estados Unidos, España e Italia; siendo este último el lugar para el presente trabajo investigativo. En lo que se refiere a Derechos Humanos, tanto el país que cumple el rol de anfitrión (Italia), como en el país del cual proviene la emigración (Ecuador), en sus leyes internas, respetan sus derechos en base a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuanto a los inmigrantes. En realidad cuenta con organismos, o instrumentos internacionales que amparan o tutelan los derechos del inmigrante, sin embargo el desconocimiento de estos instrumentos legales de los ciudadanos ecuatorianos migrantes en Italia, hace posible la generación de estudios que sirvan de apoyo y a la vez faciliten información a los ecuatorianos migrantes en Italia y particularmente en la ciudad de Milán, por lo que es necesario la realización del presente trabajo, en donde los emigrantes obtendrán una herramienta de análisis informativo la misma que servirá de guía de referencia en el tiempo de permanencia de los ecuatorianos en esta urbe italiana.

PALABRAS CLAVES:

Derechos humanos, Instrumentos internacionales, Milán, Derechos del hombre, Inmigrante ecuatoriano.

ABSTRACT

In Ecuador, the migratory reality that has its beginnings in 1999 is not unknown, this was mainly due to the unstable economy and lack of opportunities that guarantee the future of citizens; these, among many motivations, have become valid reasons to emigrate to countries with better opportunities, such as the United States, Spain and Italy, being the latter the place that has been chosen for the present research work. Additionally, with regard to Human Rights, both the country that fulfills the role of host (Italy), and the country from which emigration originates (Ecuador), in their internal laws, they respect their rights based on the Universal Declaration of Human Rights regarding immigrants. In fact, it has organism or international instruments that safeguard or protect the rights of the immigrant, however, the lack of knowledge of the Ecuadorian citizens migrants in Italy about these legal instruments makes possible the development of studies that serve as support and at the same time provide information to this group of migrants in Italy and particularly in the city of Milan, factors that encourage the development of this work, where the emigrants will obtain an informative tool of analysis that will serve as a reference and guide in the period of permanence of the Ecuadorians in this Italian city.

KEYWORDS:

Human rights, Immigrants, Milan, Rights of man, Ecuadorian immigrant

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Titulación (TFT), pretende explicar cuál es la incidencia y procesos sobre el fenómeno migratorio en materia de derechos humanos del inmigrante, reconocidos en los instrumentos internacionales, con un análisis sobre la realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán, Italia. Se investiga la problemática social vigente e importantes hechos o situaciones que se han evidenciado en los textos recopilados sobre derecho internacional, así como el desarrollo y evolución de normas, principios, jurisprudencia, doctrina jurídica y la creación de órganos orientados a la protección de los derechos humanos, dando lugar al derecho internacional para la protección de estos derechos.

Al respecto Zanghi (2013, pág. 413) menciona: " Están comprometidas además diversas instituciones tanto de sistemas regionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA), conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas (ONU)", al parecer estas protecciones nacieron y se fueron desarrollando en situaciones, en busca de un equilibrio; por ejemplo cuando se ve la necesidad de proteger los derechos humanos del inmigrante en medio de un conflicto de tipo social, también afirma, la cooperación panamericana es fruto de un proceso de décadas de unidad histórica y jurídica y presenta actualmente un modelo institucional que es el resultado de diversas fases atravesadas en el contexto de la organización regional a partir de la segunda guerra mundial.

Por lo tanto, el derecho internacional regula las relaciones entre los estados. De aquí, que las normas sobre la inmigración sean legislaciones que difícilmente podrían ser divididas, ni menos incluidas en un solo derecho, ya que su cobertura no es solo a nivel interno de un país, sino también a nivel internacional.

Según Brotóns (2008, pág. 25) "Cuando un estado como el italiano se compromete a respetar ciertos derechos humanos, mediante la ratificación de un Convenio Internacional, se somete incluso a la jurisdicción de tribunales internacionales que pueden eventualmente juzgar su violación". El mismo autor manifiesta la diferencia entre migración, inmigración y emigración y se pueden resumir en:

- **Migración:** se refiere al desplazamiento geográfico de la población humana o animal, dejando su hábitat natural o lugar de residencia para ubicarse en otro diferente, donde obtendrá nuevos beneficios para desarrollar su vida.

- **Inmigración:** por otro lado dicta que la llegada o instalación de personas en un lugar distinto al de su origen para lograr mejores medios de vida. Cuando individuos llegan a un país o lugar diferente al suyo para vivir en él, los llamamos inmigrantes; y finalmente;
- **Emigración:** se define como el desplazamiento de individuos o grupos que dejan su lugar de origen o país para establecerse en otro en busca de mejores medios de vida, es decir, un emigrante es quien sale de su país para instalarse en otro. (Brotóns, 2008, pág.30).

Por su parte Zanrosso (2016, pág. 22) afirma que "El principal instrumento internacional sobre derechos humanos en materia de migración, es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares".

Un dato importante es que a pesar de que este instrumento internacional entró en vigencia el 1º de julio de 2003, luego de ser ratificado por al menos 20 estados según lo dispuesto en el artículo 87 del Convenio, entre los países que ratificaron el Convenio no se encontraba ninguno perteneciente a la Unión Europea ni a América del Norte (con excepción de México).

Basado en este instrumento legal se determinarán los procesos de orden jurídico y los pasos que todos los inmigrantes desde su ingreso, permanencia y salida de Italia deberán conocer, principalmente por la actualidad del argumento sobre la protección internacional a los derechos del inmigrante.

Así mismo, con la ayuda de fuentes primarias se pretende establecer un estudio con énfasis sobre la convención que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y sobre estos derechos analizar principalmente si fue ratificada o no por la Comunidad Europea, principalmente Italia, para luego establecer si la Convención de 1990, entró en vigencia una vez que ratificaron al menos algunos países europeos.

Se describe las semejanzas y las diferencias de los sistemas jurídicos vigentes en Italia y Ecuador, además, se detalla las diversas normas legales y reglamentarias, subordinadas a la Constitución de estos países; así por ejemplo Ecuador, Ley de Migración; Codificación 6: Registro Oficial 563 de 12-abr.-2005; última modificación: 10-feb.-2014. Se examina algunos casos frecuentes en la interacción entre autoridades e inmigrantes; como son las detenciones ilegales, las deportaciones y expulsiones, la situación de los extranjeros detenidos, derechos de los niños y mujeres en Italia - Milán.

El primer capítulo se refiere a los derechos humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos legales internacionales; es decir, hace referencia a las diferentes doctrinas clásicas y la jurisprudencia jurídica que constituye una fuente primaria para el estudio y comprensión del Derecho Internacional, juntamente con las normas convencionales y consuetudinarias, como también la misma práctica.

La importancia y relevancia de la jurisprudencia han sido resaltadas por varios autores: entre ellos, Rodríguez (1990, pág. 236) menciona que las normas “ofrecen la posibilidad de poner de manifiesto cuál es la práctica generalmente seguida por los Estados, como prueba de una norma general de Derecho Internacional”.

En el segundo capítulo se abordará el tema del recurso de protección en Italia: sobre la realidad de los ecuatorianos en la ciudad de Milán, se realizará un análisis del recurso de protección en Italia como también en Ecuador, y así poder comparar las dos figuras jurídicas e identificar las semejanzas y diferencias. Así mismo, en el análisis del ámbito internacional donde un estado puede proponer una ley interna con base en los dictámenes de un tratado, referente a la migración, que prevalezcan en el ámbito interno.

Benadava (1997, pág. 128) indica que la aplicación del derecho internacional en el ámbito interno de los Estados, puede producir dos situaciones: “La adopción de la norma internacional en el derecho interno, a través del proceso de recepción y el conflicto que se produciría si se introducen las normas internacionales al sistema interno y si en él se hallan normas vigentes contradictorias”.

Se establece en este capítulo un análisis de las normas internacionales en el derecho interno como medios de protección al migrante, integrando las causas y efectos que producen dichas normas, formulando planteamientos de análisis de los sistemas internos de control migratorio en Italia, y sus causas sobre los ciudadanos ecuatorianos migrantes en Milán.

En el capítulo 3, se realizará un análisis de los resultados de la investigación obtenida, en base a la metodología aplicada, recolectando información de un pequeño grupo de personas (generalmente de 6 a 12 personas) con el fin de entrevistarlas y generar una discusión (Focus Group); con este método se podrá recopilar información necesaria que se acopla a las necesidades de los migrantes en Milán, tomando como fuente de datos a los mismos protagonistas, a quienes se llamará en su momento participantes o reclutados de acuerdo al procedimiento de la técnica antes mencionada. El trabajo de investigación

se desarrollará partiendo de un objetivo general y dos específicos, en el que se pretende alcanzar con el apoyo bibliográfico, la discusión de las normas del Derecho Internacional, teniendo como referencia las experiencias de los integrantes de la muestra poblacional.

La estructura del presente trabajo de investigación consistirá en tres capítulos, dos de ellos aportarán elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos y el último como análisis de resultados, con el respectivo aporte personal en la investigación, y tener los elementos necesarios para formular recomendaciones, críticas, aportes y propuestas que puedan tomarse en cuenta por parte de organizaciones, consulados o estudiantes con fines de investigación enfocados en una realidad, como es la de los inmigrantes ecuatorianos en Milán.

Cada uno de los resultados encontrados serán expuestos en tablas de contenidos y gráficos, donde cada uno de ellos tendrá un análisis puntual que determine la generación de conclusiones y recomendaciones, en concordancia con los objetivos planteados.

OBJETIVOS

Para alcanzar los objetivos de la investigación, se estudiaron las normas y convenios internacionales en materia de migración vigentes en Italia y Ecuador, el Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y del Derecho Comparado; que obligan a los estados (según el principio jurídico pacta sunt servanda) a respetar los derechos humanos civiles, políticos, migratorios, con la finalidad de avanzar en la protección de los inmigrantes ecuatorianos que constituye el segundo grupo humano más grande en la comunidad europea seguido por los peruanos, independientemente de su condición migratoria.

1. Objetivo general.

- Identificar y analizar con sentido crítico los avances y modificaciones del derecho internacional a partir de la legislación de Italia y Ecuador, en cuanto a los derechos del inmigrante en Italia.

2. Objetivos específicos.

- Analizar las normas del Derecho Internacional, estableciendo un análisis, con énfasis en la realidad de los inmigrantes ecuatorianos en la ciudad de Milán y el recurso de protección en Italia.
- Precisar en términos legales el nivel de conocimiento de los inmigrantes ecuatorianos en la ciudad de Milán, con respecto al contenido de las leyes vigentes de Italia y Ecuador, lo que permitirá determinar si dichos ciudadanos están gozando de los derechos que por ley tienen a su favor.

CAPÍTULO I

1.1. Reflexión introductoria sobre derechos del hombre.

Antes de dar inicio a cualquier reflexión referida a los derechos humanos es necesario analizar las premisas terminológicas de la expresión “derecho del hombre”, “derechos humanos”, “derecho de la persona humana”, que se pueden encontrar en los diferentes textos de Derecho, así por ejemplo el gran erudito Pérez Antonio (1995, pág. 48), considera a los derechos humanos como: “Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.

Así mismo, “derechos del hombre” hace referencia al conjunto general de seres humanos en el que están incluidos todos los seres humanos ya sean estos: hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos, trabajadores, extranjeros, refugiados, etc., también los “derechos” frecuentemente se refieren a una colectividad de seres humanos (pueblo, etnias, minoría, asociaciones, etc.). De manera que el término hombre en éste trabajo acoge el concepto en su sentido más amplio.

Así el problema de los derechos humanos según; Cassese Antonio (2012, pág. 6), parece ser importante en el plano político, el de las ideologías, de las costumbres y sobretodo del progreso civil de los países europeos como Italia, así como también de grandes Organizaciones como Human Rights, Comunidad de San Egidio o Amnesty International.

Si bien es cierto, en su página oficial (2017) el movimiento global AI, Amnistía Internacional, (Amnesty International), manifiesta que es una de las organizaciones que trabaja para que estos derechos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en otros tratados internacionales como los Pactos Internacionales, sean reconocidos y respetados.

Así para Castillo (2015, pág. 530); “La norma jurídica es una parte de la vida humana objetivada, está constituida por un conjunto de ideas o significaciones que constituyen reglas para la conducta humana”.

También manifiesta que; “ Debe tenerse en cuenta que el Derecho se da en un momento circunstancial y tiene un sentido referido a las realidades concretas en las que se presentó la necesidad estimulante, en las que se concibió la conveniencia del fin y en las que apareció la adecuación y la eficacia de los medios empleados” (Castillo Melquiades.

2015, p. 531).

Zanrosso E. (2016), menciona que con el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas de 1945, se inicia el proceso que llevará al reconocimiento a nivel mundial de una serie de derechos fundamentales y universales para los individuos. En tal modo se ve un pasaje de una tutela “diplomática” a una tutela “universal”, el extranjero encuentra protección a priori, sin tener que dirigirse a canales diplomáticos. Al considerarse ser humano, al igual que los ciudadanos autóctonos, tiene salvaguardados sus derechos fundamentales. (Zanrosso Emanuela. 2016, pág. 7)

Según Thierry H. y colaboradores; habitualmente los derechos humanos, se definen como facultades inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados (Thierry, Hubert, et al. 1986).

Para, Arcocella (2016), vicepresidente del instituto de estudios políticos “San Pio V” Milán: Los derechos humanos han aparecido en los años recientes, como el parámetro más eficaz no solo para instigar las controversias internacionales, sino también como la única posibilidad de devolver una referencia posible a un mundo en el cual el anclaje de cada uno de los ordenamientos jurídicos estatales, como principios compartidos por la comunidad nacional aparecen definitivamente comprometidos, en especial después de la crisis profunda del iusnaturalismo y del iuspositivismo, como lo documenta la génesis de la Declaración de los Derechos fundamentales vigorosamente con sacrificio aprobada por la asamblea de la ONU en 1948.

De ahí, que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH-2017), en su página principal refiere: Que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Que los derechos humanos universales están contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los Tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. Establece las obligaciones que

tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Autores destacados conciben el concepto de Derechos Humanos como el reconocimiento positivizado de aquellos atributos vinculados al valor de dignidad humana; tal es el caso de Álvarez (2005), quien afirma que los derechos humanos son un conjunto de principios y garantías básicas para el ser humano, representadas por afirmaciones o ratificaciones del valor, dignidad y el respeto de la persona frente al Estado. (Álvarez Álvarez, 2005, pág. 21)

Papacchini (2003), define a los Derechos Humanos como reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y dignidad humana. Agregando; estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional (Papacchini, 2003, pág. 43).

Por su parte Nikken (1986) en un seminario sobre los derechos humanos, afirma que históricamente la noción de los derechos humanos responde a la afirmación de la dignidad humana ante el Estado, y que no se puede ejercer el poder público en detrimento de la misma. Y, continúa diciendo que el Estado es el responsable que los derechos inherentes a las personas se cumplan a cabalidad. (Nikken, 1986, pág. 17).

Sánchez (2006, pág. 19), por su parte, desde un contexto general, señala que "...los derechos humanos, son derechos inalienables y pertenecientes a todos los seres humanos; necesarios para asegurar la libertad y el mantenimiento de una calidad de vida digna, y están garantizados a todas las personas en todo momento y lugar."

Como también afirma, uno de los principales teóricos del garantismo jurídico el jurista Ferrajoli (2016); Los derechos fundamentales, son un conjunto de valores humanos y jurídicos que el hombre a lo largo de la historia ha tratado de defender, propugnar y expandir al ser de carácter inherente al ser humano, es decir, innato, dónde a raíz de ellos se han construido ciertos edificios jurídico-políticos llamados "Estados" dentro del cual se han consagrado la construcción de una democracia liberal-burguesa proveniente de las influencia de la Revolución Norteamericana y posteriormente Francesa, cuyo sello principal es el respeto a la vida y expansión máxima de la libertad del individuo.

Por su parte, algunos autores, citados en la Revista Electrónica Especializada en Comunicación y Derechos Humanos, N. 81 (11- 2012/ 01-2013), como es el caso de: Casal (2009), hace distinción entre lo que ha de entenderse como derechos humanos en sentido amplio y en sentido estricto. Comenta el autor citando lo siguiente: En sentido amplio, los derechos humanos son derechos inherentes a la persona que se derivan de la dignidad humana y resultan fundamentales en un determinado estadio de evolución de la humanidad, por lo que reclaman una protección jurídica. En cambio, en su sentido más estricto, los derechos humanos son esos mismos derechos pero en la medida en que son reconocidos y protegidos en el ámbito internacional (Casal, 2009, pág. 16).

Agregando; por lo tanto, son derechos inherentes a la persona porque ésta los posee en su condición de tal, como emanación de la dignidad humana, en virtud de la cual su realización es un fin en sí mismo, por lo que no puede ser instrumentalizada, en sus aspectos esenciales o constitutivos, en orden a la consecución de un interés colectivo. Pero los derechos que se derivan de la dignidad humana no han sido siempre los mismos ni son inmutables, por cuanto son exigencias éticas, objetivas que se cristalizan en circunstancias históricas determinadas, frente a riesgos para la dignidad de la persona originados en la acción respectiva del Estado, en los avances científicos o técnicos, en el aumento de la capacidad destructiva del hombre sobre el planeta, o en otros factores muchas veces concurrentes.

De ahí que en la anterior definición tales derechos se vinculen a un determinado estadio de la evolución de la humanidad, subrayando con ello los progresos que tienden a producirse en este ámbito, sin perder de vista la noción objetiva y permanente de la dignidad de la persona, sobre la cual se erigen los derechos humanos. (Casal, 2009, pág. 16).

Landman, (2006). La doctrina teórica de tales derechos ha realizado un importante esfuerzo por clasificar y sistematizar los derechos humanos. Normalmente se dividen en dos categorías: derechos positivos y derechos negativos. Los derechos negativos, como el derecho a la intimidad o a no sufrir tortura, se definen exclusivamente en términos de obligaciones ajenas de no injerencia; los derechos positivos, por el contrario, imponen a otros agentes, tradicionalmente –aunque ya no de manera exclusiva – el Estado. “the state is the prime organ that can protect and/or violate human rights” trad. “El Estado es el principal órgano que puede proteger o violar los derechos humanos “ (Landman, 2006. pág. 9)

En la actualidad, afirma este mismo autor, que se comienza a prestar atención también a la responsabilidad respecto a la violación de derechos humanos de actores no estatales, como movimientos guerrilleros, organizaciones terroristas, señores de la guerra, empresas multinacionales o instituciones financieras internacionales.

Mientras, Velásquez (2006), refiere que otra clasificación muy extendida es la que ordena los derechos humanos en tres o más generaciones, atendiendo por lo general al momento histórico en que se produjo o produce su reivindicación (Velásquez, 2006, pág. 76)

En una sintética evaluación Landman, (2006, pág. 25). Fundamentó en la esencia misma de la persona, en su naturaleza humana, por lo que pertenecería al grupo de los derechos naturales que se han desarrollado hasta ahora.

Por su parte Cassese (2012, pág. 15), informa que el camino que ha llevado a la presencia de los individuos y los pueblos a la escena internacional ha sido largo y complejo. No se ha tratado, de un avance progresivo y constante en el tiempo, sino de una ruta discontinúa, que ha conocido distintos momentos de aceleración.

A partir de los conceptos que han dado estos autores se ve en la necesidad de responder la siguiente interrogante ¿Pero cómo interpretar los avances y las reformas en materia de derechos del inmigrante ecuatoriano y el país de residencia extranjero en el ámbito de la normativa del derecho internacional?

Considerando así las afirmación de Álvarez (2005, pág. 30), quien alude que las normas de los derechos humanos deben interpretarse "... de forma que resulte favorable al hombre, por el simple hecho de ser un miembro de la especie humana."

Ya que de acuerdo a las normas italianas, plasmadas en un manual práctico en materia de ingreso y de condiciones de los extranjeros en Italia (2016), dice que la participación de los inmigrantes, en el territorio italiano habría logrado cristalizar sus derechos en los ordenamientos jurídicos nacionales, los cuáles están en correspondencia con instrumentos jurídicos del derecho internacional. Este primer paso ha de complementarse con políticas públicas que aseguren la igualdad de oportunidades y las condiciones para el desarrollo personal y el bienestar social, ya que para hacer efectivos los derechos se requieren generar capacidades en los ciudadanos y obligaciones del Estado que garanticen su protección y vigencia (Manual de ingreso y de condiciones de los

extranjeros en Italia, VI edición, 2016, pág. 11).

Como bien lo menciona: Zanrosso E. (2016, pág. 7), con el desarrollo del fenómeno migratorio, la comunidad internacional no podría sólo limitarse a la afirmación de la protección diplomática, sino tendría que producir una tutela, así sea mínima, para garantizar, en una base de igualdad los derechos de los extranjeros.

Así, para tener una idea más clara de cómo interpretar éstos hechos, se ha visto necesario revisar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (DUDH).

1.2 La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

La historia manifiesta que con el nacimiento oficial de las Organizaciones de Las Naciones Unidas (ONU) del 24 de octubre de 1945, se da inicio al proceso de reconocimiento a nivel mundial de los derechos fundamentales. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos.

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 en París, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida en más de 500 idiomas (ONU, 2017).

Así Buergenthal, T, citado por Jaime Oraà y Felipe Gómez (1997), refiere que la Declaración Universal de los Derechos humanos es el primer instrumento jurídico internacional general de derechos humanos proclamado por una organización internacional de carácter universal. Como ha señalado Thomas Buergenthal, antiguo presidente de la Corte Internacional de Derechos Humanos, la Declaración; “por su carácter moral y la importancia jurídica y política que ha adquirido con el transcurso del tiempo, se puede situar a la altura de la Carta Magna inglesa, de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y de la Declaración de Independencia Americana (1776), como un hito en la lucha de la humanidad por la libertad y la dignidad Humana” (Buergenthal, T. págs. 25, 26).

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, por lo tanto constituye el texto de referencia por el progresivo desarrollo de un Corpus de normas internacionales de tutela de los derechos humanos.

Esta declaración se compone de 30 artículos que incluyen derechos políticos, civiles y económicos sociales. El documento declara los derechos humanos interdependientes e indivisibles, reconociendo, en su preámbulo, la dignidad a todos los miembros de la familia humana, fundamentalmente de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo, de este modo implementa y desarrolla plenamente el enlace, basado en el estatuto de la ONU, entre paz y tutela de los derechos.

De manera que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se colocaría en sí como “ideal para llegar a todos los pueblos y naciones” refiriéndose a “medidas progresivas de carácter nacional e internacional”, la promoción y la realización concreta de los principios que contiene.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se compone de un prólogo en el que se exponen seis consideraciones sobre los derechos y de los 30 artículos enunciados de la siguiente forma:

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales.
2. Todas las personas tienen los derechos proclamados en esta carta.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.
4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.
5. Nadie será sometido a penas, torturas ni tratos crueles o inhumanos.
6. Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7. Todos tienen derecho a la protección contra la discriminación.
8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales.
9. Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente.
10. Toda persona tiene derecho a un tribunal independiente e imparcial.
11. Toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia y a penas justas.
12. Toda persona tiene derecho a la privacidad, la honra y la reputación.
13. Toda persona tiene derecho a la libre circulación y a elegir libremente su residencia.
14. Toda persona tiene derecho al asilo en cualquier país.
15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad.
16. Todos los individuos tienen derecho a un matrimonio libre y a la protección de la familia.
17. Toda persona tiene derecho a la propiedad individual o colectiva.
18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación.
21. Toda persona tiene derecho a participar, directa o indirectamente, en el gobierno de su país.
22. Toda persona tiene derecho a la seguridad social.
23. Toda persona tiene derecho al trabajo y la protección contra el desempleo.
24. Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre.
25. Toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos.
26. Toda persona tiene derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
27. Toda persona tiene derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.
28. Toda persona tiene derecho a un orden social que garantice los derechos de esta carta.
29. Toda persona tiene deberes con respecto a su comunidad.
30. Nada de esta carta podrá usarse para suprimir cualquiera de los derechos.

En consecuencia a modo de crítica y en concordancia con otros autores, La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, presentaría una serie de límites, por ejemplo, lo que establece Hernández Arnaldo (2012); Si la Declaración Universal de los Derechos Humanos es una Declaración que fundamenta dichos derechos sobre las características principales concebidas como: universales, irreversibles, progresivos, indivisibles, no negociables, inviolables, obligatorios, trasciende las fronteras nacionales, interdependientes, complementarios y no jerarquizables, entonces, por qué se sigue presentando, a nivel mundial, deficiencias y muchas dificultades para garantizar la defensa real de los derechos humanos (Aldea Universitaria Simón Bolívar).

También entre los derechos inderogables, seguramente estaría el derecho a no ser sometido a torturas o tratamientos similares, el derecho a una ley penal irretroactiva y el derecho a no ser reducido en esclavitud. Pero bastaría leer o pensar por ejemplo a las nuevas formas de esclavitud difundidas en el mundo como la explotación de tipo sexual de niñas, niños y mujeres, los trabajos forzados de menores y adultos, las condiciones de los detenidos en muchas cárceles, el maltrato psicológico de los inmigrantes que llegan diariamente a Europa, etc. en fin una serie de derechos violados que se publican denunciando la situación deplorable de los Derechos Humanos.

1.3 Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos.

Consecuentemente la ONU, después de haber adoptado la Declaración Universal de los

Derechos Humanos, se embarcó en una tarea aún más difícil, la de traducir los principios que ha proclamado, en disposiciones legales para imponer obligaciones a los Estados que los han ratificado.

En la página web principal 2017, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se observa que hay diez principales tratados o Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, a tener en consideración. Cada uno de estos tratados ha establecido un comité de expertos encargado de supervisar la aplicación de los mismos por los Estados que participan. Algunos de los tratados se complementan con protocolos facultativos relativos a preocupaciones específicas. Véase Cuadro No. 1

Además de ello, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2006), en una recopilación en febrero de 2003, menciona dos grandes pactos que constituyen los primeros actos internacionales jurídicamente vinculantes que contienen un registro de derechos orgánicos: uno es el de Derechos Civiles y Políticos, aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49, cuyo texto consta de 53 artículos, divididos en seis secciones; y el otro sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, vigente a partir del 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27, cuyo texto está compuesto de 31 artículos, divididos en cinco secciones.

Así mismo, en la III edición del catálogo Tutela Internacional de Derechos Humanos (2011, pág. 28), indica lo siguiente: La novedad fundamental que distingue ambos documentos es la afirmación de dos derechos atípicos, con respecto a aquella anunciada en la Declaración; en particular, se trata del derecho a la autodeterminación de los pueblos y de su derecho a tener riquezas y recursos naturales. Agregando; nos encontramos, frente a una nueva categoría de derechos humanos, llamada tercera generación, con el objetivo de proteger a individuos no individualmente, sino a toda la colectividad.

Cuadro No. 1 Instrumentos Internacionales

<u>ICERD</u>	<u>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</u>	21 dic. 1965	<u>CERD</u>
<u>ICCPR</u>	<u>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</u>	16 dic. 1966	<u>CCPR</u>
<u>ICESCR</u>	<u>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</u>	16 dic 1966	<u>CESCR</u>
<u>CEDAW</u>	<u>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</u>	18 dic 1979	<u>CEDAW</u>
<u>CAT</u>	<u>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</u>	10 dic 1984	<u>CAT</u>
<u>CRC</u>	<u>Convención sobre los Derechos del Niño</u>	20 nov 1989	<u>CRC</u>
<u>ICRMW</u>	<u>Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares</u>	18 dic 1990	<u>CMW</u>
<u>CED</u>	<u>Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas</u>		<u>CED</u>
<u>CRPD</u>	<u>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</u>	13 dic 2006	<u>CRPD</u>
<u>ICESCR - OP</u>	<u>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</u>	10 dic 2008	<u>CESCR</u>
<u>ICCPR-OP1</u>	<u>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</u>	16 dic 1966	<u>CESCR</u>
<u>ICCPR-OP2</u>	<u>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte</u>	15 dic 1989	<u>CCPR</u>
<u>OP-CEDAW</u>	<u>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</u>	10 dic 1999	<u>CEDAW</u>
<u>OP-CRC-AC</u>	<u>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados</u>	25 mayo 2000	<u>CRC</u>
<u>OP-CRC-SC</u>	<u>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</u>	25 mayo 2000	<u>CRC</u>
<u>OP-CAT</u>	<u>Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</u>	18 dic 2002	<u>SPT</u>
<u>OP-CRPD</u>	<u>Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</u>	12 dic 2006	<u>CRPD</u>

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2017

Elaborado por: Amada Vega

Por su parte, Sanrosso (2016), hace mención que los instrumentos de tutela para el extranjero son instrumentos internacionales, además del Código Internacional de Derechos Humanos. También son herramientas específicas que se refieren al extranjero como tal. A menudo estas fuentes normativas se aplican a casos particulares, por ejemplo es el caso de aquellos que son refugiados políticos. (Zanrosso, 2016, pág. 10)

Los instrumentos internacionales más importantes que se tratan en este trabajo se encuentran en la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

1.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Como bien lo menciona, Zanrosso (2013): actualmente el principal instrumento internacional sobre derechos humanos en materia de inmigración es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas mediante la resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. (Zanrosso, 2013, pág. 22):

Sin embargo Italia no se ha adherido a esta importante convención, que reproduce todos los derechos del Código Internacional de los Derechos Humanos con referencia a la situación del trabajador migrante y de la propia familia (Zanrosso, 2013, pág.11)

Los 93 artículos de esta Convención están divididos en nueve partes. La primera de ellas abarca el alcance y las definiciones de los términos de la Convención. Mientras que la Parte II se refiere a la no discriminación de todos los trabajadores migratorios en el goce de sus derechos, la Parte III, expone exhaustivamente los mismos. La Parte IV aborda exclusivamente los derechos de los trabajadores migratorios y los miembros de su familia que se encuentran en una situación regular, o sea legal, en el Estado empleador. La Parte V contiene disposiciones aplicables a categorías específicas de trabajadores como los fronterizos, temporales, itinerantes, por proyecto o cuenta propia. La Parte VI se refiere a la promoción de condiciones adecuadas vinculadas a la migración internacional. La Parte VII a la puesta en marcha y seguimiento de la Convención. Finalmente, las partes VIII y IX contienen las disposiciones generales y finales. (Claude Heller, Revista Mexicana de Política Exterior, 2006, págs. 14-15).

A diferencia de Italia, Ecuador es uno de los países que ha ratificado la convención, una característica es que hasta el momento, los países que han ratificado la Convención son fundamentalmente países de origen de los migrantes. Para estos países, la Convención es un instrumento importante para proteger a sus ciudadanos que se encuentran en el exterior, como es el caso de los ecuatorianos en Italia, sin embargo ningún Estado receptor de migrantes en Europa occidental o América del Norte ha ratificado el Convenio.

De ahí que, Claude Heller (2006), enfatiza que los países más desarrollados tienden a endurecer sus políticas migratorias con medidas cada vez más restrictivas y selectivas, que implican destinar mayores recursos tendientes a frenar la migración ilegal, como es el caso de la Unión Europea, la misma que ha decidido recurrir a medios técnico sofisticados para detectar a tiempo los flujos provenientes del continente africano. Sin embargo, ello no frenará la intensidad de los movimientos migratorios. (Claude Heller, Revista Mexicana de Política Exterior, 2006, pág. 25)

1.5 Convención del OIL (Organizzazione Internazionale del Lavoro).

Entre las convenciones más importantes que han sido ratificados por Italia, además de estar vinculadas al estatus del refugiado, se encuentra la convención del OIL (Organizzazione Internazionale del Lavoro) , ratificada con ley 10 de abril 1981, n.158.

Según la enciclopedia Treccani (2012), es una Organización Internacional del Trabajo, y es la única importante creada en el Tratado de Versalles (11 de abril de 1919), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido la primera organización internacional en asumir la calidad de instituto especializado de las Naciones Unidas en 1946. Abarca actualmente 183 estados miembros y tiene su sede en Ginebra.

Entre sus principales objetivos están: promover los derechos de los trabajadores, fomentar el empleo en condiciones dignas, mejorar la protección social y reforzar el diálogo sobre las problemáticas del trabajo.

Según Zanrosso (2013) la OIL, en estos años ha intentado, adoptar instrumentos de protección de los trabajadores migrantes, y de lograr dos objetivos: por una parte tratar de regular los aspectos más delicados de los flujos migratorios; por otra introducir instrumentos de protección a los trabajadores emigrantes. Estos objetivos se basaron en unas simples pero importantes afirmaciones;

1. La posibilidad de organizar el flujo migratorio, en acuerdo con los países de origen, es decir un modo de “encuentro entre demanda y oferta de trabajo”.
2. La conciencia de que la decisión de migrar, como la de autorizar o no la entrada, se debe basar en una decisión racional en el que se consideran tanto las condiciones de trabajo y de vida en el país de emigración, conocimiento del mercado de trabajo de los países de entrada.
3. La conciencia de que la protección del trabajador migrante está estrechamente ligada,

tanto para amplificarla, a la protección de la fuerza de trabajo nacional (Zanrosso E. 2013, pág.13).

Así las normas sobre la inmigración son legislaciones que difícilmente podrían ser divididas, ni menos englobadas en un solo derecho, aparte de ello no solamente es de tipo nacional. En consecuencia nos dice Brotóns (2008), cuando un Estado como el italiano se compromete a respetar ciertos derechos humanos, mediante la ratificación de un Convenio Internacional, se somete incluso a la jurisdicción de tribunales internacionales que pueden eventualmente juzgar su violación. (Brotóns, 2008, pág. 25),

1.6 Convenio de los Trabajadores Migrantes, 1949.

Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949) y entrado en vigor, el 22 de enero 1952, convocado en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo CIT, y celebrado en dicha ciudad el 8 junio 1949 en su trigésima segunda reunión (01 julio 1949) .

Éste convenio tiene el propósito de proteger a los trabajadores migrantes de la explotación y la discriminación, por medio de la regulación de su reclutamiento, tránsito y colocación, aplicada a trabajadores inmigrantes documentados. Entre los aspectos más importantes se puede destacar lo siguiente.

1. Todo miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato no menos favorable que el que se aplique a sus propios nacionales en relación con las materias siguientes:
 - a. Siempre que estos puntos estén reglamentados por la legislación o dependan de las autoridades administrativas:
 - i. La remuneración: comprendidos los subsidios familiares cuando éstos formen parte de la remuneración, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las vacaciones pagadas, las limitaciones al trabajo a domicilio, la edad de admisión al empleo, el aprendizaje y la formación profesional, el trabajo de las mujeres y de los menores;
 - ii. La afiliación a las organizaciones sindicales y el disfrute de las ventajas que ofrecen los contratos colectivos;
 - iii. La vivienda;
 - b. La seguridad social (es decir, las disposiciones legales relativas a accidentes del

trabajo, enfermedades profesionales, maternidad, enfermedad, vejez y muerte, desempleo y obligaciones familiares, así como a cualquier otro riesgo que, de acuerdo con la legislación nacional, esté comprendido en un régimen de seguridad social), a reserva:

- i. De acuerdos apropiados para la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en curso de adquisición.
 - ii. De disposiciones especiales establecidas por la legislación nacional del país de inmigración sobre las prestaciones o fracciones de prestación pagaderas exclusivamente con los fondos públicos, y sobre las asignaciones pagadas a las personas que no reúnen las condiciones de cotización exigidas para la atribución de una pensión normal;
- c. Los impuestos, derechos y contribuciones que deba pagar, por concepto del trabajo, la persona empleada;
- d. Las acciones judiciales relacionadas con las cuestiones mencionadas en el presente Convenio. (Convenio de los Trabajadores Migrantes, 1949, Art. 6)

Según, Stefano Amadeo (2015, pág. 10), en “Le Garanzie Fondamentali Dell’immigrato in Europa” (trad. Garantías fundamentales para los inmigrantes en Europa), menciona que la inadecuación de las políticas de inmigración también ha sido evidente desde un punto de vista regulatorio. En general, la disciplina de la Unión se ha calibrado, al menos al origen, en el establecimiento de estándares mínimos y sólo en la protección embrionaria, lo que ha dejado un amplio margen de discrecionalidad a los Estados miembros.

Con respecto a los trabajadores irregulares, vale la pena también recordar que una jurisprudencia bien establecida del Tribunal Constitucional Italiano que se instauró desde finales de los años sesenta, ya había reconocido la aplicación del principio de igualdad al extranjero, incluso irregular, limitado al alcance de los derechos inviolables del hombre e identificado de acuerdo con el derecho internacional.

En Italia, Roberta Nunin (2015) en, “l’integrazione dello straniero: partecipazione al Welfare State italiano e diritto all’inclusione nel mercato del lavoro”, (trad. Integración del extranjero: entre la participación en el Estado benefactor italiano y el derecho a la inclusión en el mercado laboral”), indica una consideración; frente a un proceso de derechos sociales en expansión, que sin duda se encuentra en el constitucionalismo del novecientos, y del cual nuestra Carta Constitucional, como acabamos de mencionar, es indudablemente un importante ejemplo, los recursos financieros disponibles para

garantizar que estos derechos concretos de actuación estén cada vez más limitados y grabados dramáticamente en nombre de los balances, como se ha observado con referencia a derechos sociales. (Roberta Nunin, 2015, pág. 93).

De manera que algunos derechos para los trabajadores migrantes en Italia, estarían dependiendo del equilibrio financiero italiano, como factor condicional para ser tutelados, por una situación de crisis del welfare.

1.7 Ciudadanos Extracomunitarios.

En un manual práctico en materia de ingreso y condiciones de los extranjeros en Italia (2016, pág. 85), menciona al ciudadano extracomunitario, como aquel individuo que no es ciudadano de la unión europea en virtud del art. 20, apartado 1, del Tratado y no se encuentra entre los beneficiarios del derecho unional de la libre circulación.

La normativa básica aplicable para ello es:

- La constitución italiana, art. 10 (94).
- El texto único de las disposiciones relativas a la disciplina de la inmigración y normas sobre la condición del extranjero (d. lgs, 25 julio 1998), n.286, y sucesivas modificaciones.
- El reglamento que establece normas de aplicación del texto único de las disposiciones relativas a la disciplina de la inmigración y normas sobre la condición del extranjero (31 agosto 1999, n.394).

En consecuencia los ciudadanos ecuatorianos formarían parte del grupo de ciudadanos extracomunitarios, por no ser parte de los Estados de la unión europea (UE).

1.7.1 Situación de Protección Internacional.

Según, Civil Liberties Unión for Europe (Liberties 2017), (trad. Unión por las Libertades Civiles en Europa), que es una organización no gubernamental que apoya las libertades civiles en distintos países de toda la UE, en un informe reciente por Brioschi Federica (diciembre 01, 2016) escrito por, Italian Coalition for Civil Liberties and Rights, informa lo siguiente:

Cada minuto, 24 personas se ven obligadas a huir de sus hogares por la violencia o

persecución. Un nuevo informe revisa la aplicación de las protecciones internacionales para los migrantes en Italia. La presentación del tercer "Informe sobre Protección Internacional en Italia 2016" tuvo lugar en la sede central de la Asociación Nacional de Municipios Italianos (ANCI) el 16 de noviembre. El informe lo realizó una coalición de las organizaciones más importantes que trabajan con la migración: ANCI, Cáritas Italiana, Cittalia, Fondazione Migrantes y Servizio Centrale dello SPRAR en colaboración con ACNUR.

Leonardo Domenici, presidente de la Fundación Cittalia, moderó el acto y subrayó la importancia del informe como un punto de partida para discutir sobre la migración. El informe, aparte de describir el fenómeno de la migración como conjunto, se centra sobre todo en la salud mental de los migrantes.

Verónica Nicotra, secretaria general de ANCI, destacó que la migración es un fenómeno a largo plazo y de ahí la necesidad de pasar de un plan de gestión basado en una situación de emergencia a un plan basado en una situación normalizada. Es necesario mejorar significativamente también la redistribución de los migrantes, tanto a nivel europeo como italiano. En Italia, el sistema SPRAR es un punto de partida para abordar la migración de una manera normalizada pero todavía tiene que mejorar mucho.

Mons. Gian Carlo Pérego, director general de la Fondazione Migrantes (trad. Fundación Migrantes), presentó el contenido de este informe. El número de personas desplazadas en todo el mundo en 2015 se mantuvo en 65,3 millones. De este número, 21,3 millones son refugiados, 3,2 son solicitantes de asilo y 40,8 millones son personas desplazadas internamente. Esto significa que cada minuto, 24 personas se ven obligadas a dejar sus hogares y huir de los conflictos, la pobreza, la desigualdad y la apropiación de tierras o inestabilidad causada por ataques terroristas u otras formas de violencia. (Tendencias globales, 2016, pág. 2)

Con éste preámbulo, se puede observar, que en la práctica, no todo funcionaría como lo indicado en las normativas descritas, existe una incoherencia en cifras y debe ser mejorada.

A los extranjeros presentes en Italia, objeto de protección internacional se les aplica las siguientes normativas plasmadas en el manual práctico en materia de ingreso y condición de los extranjeros en Italia (2016):

- Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951,
- Decreto de ley n. 416 del 30 de diciembre de 1989 (convertido en ley n. 39 del 28 de febrero de 1990).
- Ley 39/2002, sobre normas mínimas para la Concesión de la protección temporal en caso de afluencia masiva de dispersos y la promoción de equilibrio de los esfuerzos entre los Estados miembros que reciben y sufren las consecuencias de acogida de los mismos. Entre otros.

1.8 Ley Bossi-Fini.

Las políticas migratorias y de empleo para los ciudadanos extranjeros se regirán por la ley Bossi-Fini, que toma el nombre de los ex líderes de la Alianza Nacional, Gianfranco Fini y de la Liga Norte, Umberto Bossi (en la época respectivamente Vicepresidente del Consejo y Ministro para las reformas institucionales en el Gobierno de Silvio Berlusconi), que modifica y sustituye la anterior Ley Turco-Napolitano (número 40 del 6 de marzo de 1998).

Por consiguiente, lo que se describe en este Manual, práctico en materia de ingreso y condición de los extranjeros en Italia (2016), y según ésta ley, los extranjeros que quieren residir en Italia durante más de tres meses deberán solicitar un permiso de residencia, que podrá ser expedido por motivos de adopción, asilo político, trabajo autónomo, trabajo por cuenta ajena, trabajo por cuenta ajena-estacional, misión, religiosos, protección humanitaria residencia electiva, investigación científica, estudio.

Esto limita a entrar en Italia, sólo a quién está ya en posesión de un contrato de trabajo que le permita el mantenimiento económico. Después de la entrada, el permiso de residencia debe ser solicitado dentro de los ocho días. El permiso tiene una duración de hasta dos años para las relaciones de trabajo por tiempo indefinido, hasta un año en los demás casos.

Además para las personas que piden por primera vez el permiso de estadía o para quienes lo renuevan la ley ha introducido la obligación de registrar las huellas digitales. Así también la ley prevé que el permiso sea anulado si es obtenido mediante matrimonio de un extranjero o extranjera con un ciudadano italiano o un extranjero regularizado y que no mantenga una relación de convivencia de al menos dos años, se establece una excepción, al haber hijos de este matrimonio.

En caso contrario las expulsiones son inmediatas con acompañamiento de la frontera. Como la precedente Ley Turco-Napolitano, la expulsión de los inmigrantes irregulares que carecen de permiso de residencia, pero con buenos documentos de identidad serán emitidas en vía administrativa y deberá ser inmediatamente ejecutado con el acompañamiento de la frontera por parte de la fuerza pública.

1.9 Aporte General.

Nosotros los ciudadanos y ciudadanas jamás entenderemos cómo es posible que definiendo los Derechos Humanos como el atributo primordial de la persona humana y titular de Derechos Fundamentales que el Estado y la sociedad reconocen y garantizan formalmente, hoy por hoy no sean tutelados completamente en las diferentes partes del mundo o por los diferentes estados que están obligados a respetarlos puesto que estos se afirman frente a los Poderes Públicos en el Mundo. En cualquier caso, en un mundo complejo, el principio del respeto a los derechos humanos universales y el reconocimiento de responsabilidades o deberes cívicos, el principio de la democracia y de convivencia, tolerancia y pluralidad, de la equidad y del respeto a la naturaleza, deben de configurar el desarrollo del Estado de Derecho e independientemente de que sean reconocidos no significa que sea alguna concesión que dependa de la nacionalidad de la persona o de la cultura a la cual pertenezca, puesto que a decir de muchos autores “Son derechos Universales que corresponden a todo habitante de la tierra” como lo manifiesta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pues nos reafirma “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; dotados de conciencia y razón, debiendo comportarse fraternalmente los unos con los otros” ahora bien, ¿deberían ser considerados inviolables e inalienables además de imprescriptibles siempre? Ciertamente que si, por cuanto forma parte de la dignidad humana entonces se constituyen parte de sus derechos fundamentales.

Ahora bien, si el sistema del Derecho Internacional desarrolla normas dirigidas a resguardar y proteger los derechos humanos desde los tratados donde sean parte los Estados mismos; eso no discrimina, ninguna de las circunstancias donde el individuo vea violado sus derechos fundamentales por lo que deberá aplicarse en el marco nacional e internacional, estos derechos consagrados casi siempre constitucionalmente, ya que como sabemos las primeras manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales con fuerza legal, las encontramos en las Revoluciones de Independencia Norteamericana, Iberoamericana, así como en la Revolución Francesa de 1789 que fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; donde se reconoce que los

hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en una utilidad común.

No hay duda que la protección y el desarrollo progresivo de los Derechos Humanos constituye uno de los puntos principales del proceso de integración, por ejemplo en la Unión Europea; sin embargo algunos convenios garantizan solo algunas posiciones subjetivas calificables como fundamentales, tal es el caso del derecho a no ser discriminado en razón de la nacionalidad y del sexo, no obstante vemos que justamente el referido Derecho de los Inmigrantes todavía no alcanza el nivel de protección deseado, esto lo podemos vislumbrar por las condiciones de Protección a los Derechos de los Migrantes como a su efectiva garantía del reconocimiento mismo independientemente a su condición de documentado o indocumentado, calidad que repercute fundamentalmente en la situación de los migrantes latinoamericanos caso específico de nuestros connacionales ecuatorianos en la ciudad de Milán en Italia, que se tratará en el segundo capítulo.

CAPÍTULO II

2.1 Realidad social del inmigrante ecuatoriano en Italia.

Si bien es cierto, Europa está viviendo un momento histórico de extraordinaria dificultad. África y Medio Oriente están siendo golpeados por una profunda crisis económica y sangrienta guerra civil, y como consecuencia poblaciones enteras se han movilizad y continúan haciéndolo esperando sobrevivir y alcanzar mejores condiciones de vida, conjuntamente con otros grupos étnicos menos vulnerables, como “los sudamericanos”.

Así, las investigaciones sobre la emigración (acto de establecerse en un lugar diferente al de origen o en el que se había estado anteriormente, por causas, sociales o económicas) para el caso específico de los ecuatorianos en Italia, confirman que entre los factores que han ocasionado el éxodo de la población; la principal causa para la emigración masiva de la población ecuatoriana es, según amplia coincidencia, la crisis sin precedentes experimentada por el Ecuador a finales de la década de los noventa, la cual a su vez fue causada por una variedad de factores económicos, políticos e incluso naturales, como el fenómeno del Niño. (Avilés, 2005).

Debido a estos factores algunos con mayor incidencia de acuerdo con el mismo autor Avilés (2005), quien menciona que la emigración en el contexto de la crisis mencionada constituyó una opción económicamente racional. Se estima que hasta 1.5 millones de personas pudieron haber salido del Ecuador desde que explotó la crisis (Acosta 2001).

Además estos estudios, muestran algunos factores para escoger Italia como destino de la emigración; por razones de afinidad cultural y lingüística principalmente, los ecuatorianos prefieren a España y después Italia a otros países del norte o centro de Europa, aun cuando estos tengan mejores índices de desarrollo económico u oportunidades más amplias de empleo. Adicionalmente, existe una larga relación histórica entre Italia y el Ecuador, especialmente en la costa, donde se estableció una numerosa comunidad italiana desde el siglo pasado. (Acosta, 2001. Pág. 130).

Teniendo en cuenta que la migración tiende a ser un fenómeno familiar y organizado en cadenas, y el hecho de que exista un mercado laboral local especialmente en el cuidado de ancianos, niños y de asistencia familiar, atrae a los ecuatorianos desde que se conoce de la existencia de una comunidad ecuatoriana en las ciudades más importantes de Italia, a eso se suma el pago salarial, que es sustancialmente más alto que en el Ecuador (8 – 10 euros la hora), que junto al favorable tipo de cambio del euro respecto al dólar implicaría una mayor posibilidad de ingreso, no obstante los costos mayores de vida en

Italia.

Actualmente, según el Portal Integración Migrantes (2017) en cuanto a la comunidad latina, los datos estadísticos y composición de emigrantes regulares estaría conformada por una comunidad relativamente joven, numerosa y siempre más estable en Italia, los hombres ocupados sobre todo en los servicios y las mujeres en su mayoría como colaboradoras domésticas (colf y badantes) en los hogares de los italianos. Además de una creciente integración al existir entidades (Asociaciones Culturales, Onlus, Caritas..) con programas de integración por ejemplo; La integrazione linguistica: con cursos gratuitos de lengua y cultura italiana; Progetto Prevenzione amica delle donne migranti a Milano, un proyecto creado en el 2014, dedicado a la tutela de la salud materno infantil sobretodo de las mujeres inmigrantes a Milano; Minori e giovani, un proyecto a favor de jóvenes y menores no acompañados, entre otros. A favor de estos programas, estaría la buena aceptación por parte de la comunidad latina, que ha sabido aprovechar. Así se pueden evidenciar en los siguientes comentarios:

Un "paradigma de integración", como declaró el Ministro de la integración Riccardi (2012), en el Seminario realizado en Roma "Caminos de integración de la comunidad latinoamericana en Italia".

Una comunidad honesta y bien integrada: esto lo revela el dossier estadístico de Caritas Migrantes "Observatorio Romano sulle migrazioni 2014", según el mismo, las personas de origen latinoamericano son muy apreciadas desde el punto de vista del trabajo y declara que casi en los dos últimos años no ha aumentado tanto, de hecho los latinos que viven en Italia hasta el 2014 son 379.345.

En el informe sobre la protección internacional en Italia, 2016 (Rapporto sulla protezione internazionale in Italia, 2016), dossier sintetizado con grandes entidades como Caritas italiana, Cittalia, Fundación Migrantes y otras entidades muy distinguidas, refieren en sus páginas que no todo es negativo, que la realidad de la hospitalidad es una experiencia también positiva.

“Y esto sucede en Italia y en Europa: el continente tiene muchos ejemplos positivos de integración – suficiente, recordemos Portugal, otra vanguardia de la capacidad de refugiados y solicitantes de asilo. La integración nace en las relaciones directas entre las personas, y en esto Italia tiene mucho para enseñar al resto de Europa” (Prefacio 2016).

Los personas o emigrantes de mayor proveniencia de la comunidad de América Latina que viven en Italia, lo conforman personas de países como Perú, (109.374 mil) y Ecuador (93.300 mil). Las ciudades italianas donde los ecuatorianos han decidido residir y seguir su vida después de dejar su país de origen son: Milán, Roma, Génova y Turín.

Los problemas de la población latinoamericana en Italia, son principalmente los mismos que los de las otras comunidades extranjeras o etnias: las dificultades relacionadas con factores emocionales, como la falta de la familia y de su país además de los obstáculos prácticos relacionados con la búsqueda de un empleo o la vivienda. (Caritas - Migrantes 2016).

Sin embargo, los ecuatorianos que viven en Roma y Milán siempre han demostrado una gran capacidad de organización, en el trabajo y el ocio. Al día de hoy se han constituido decenas de asociaciones latinas, de tipo socio-culturales, para el uso y difusión de la cultura de origen, que tienen como objetivo la creación de una red de apoyo entre los migrantes, donde los compatriotas van a menudo y lo ven como una referencia para las cuestiones prácticas y burocráticas. Además de participar en los cultos religiosos a través de las iglesias y la realización del deporte (Asociación Socio Cultural "Para todos", 2017).

Otro claro ejemplo es la reconocida, Casa dei Diritti Milano (trad. Casa de los Derechos Milán), es un espacio donde se brindan servicios, en el cual se encuentran ventanillas de información y de orientación abierto al ciudadano, donde se puede organizar o participar en eventos, conferencias, momentos de encuentro, confrontación y debate sobre los derechos y acciones contra la discriminación. Es una de las entidades más prestigiosas en la ciudad de Milán, referencia sustancial para las diferentes asociaciones o en forma individual.

Actualmente de acuerdo a ISTAT, 2016 (Instituto Nacional de Estadística de Italia) existen más de 130.000 ecuatorianos residiendo en todo Italia. Los principales asentamientos ecuatorianos en Italia se encuentran en la ciudad de Milán y su área metropolitana, donde yace más de la quinta parte de los inmigrantes ecuatorianos en el país, también destacan las comunidades ecuatorianas de Génova en Liguria, Roma en el Lacio y Nápoles en Campania.

Residen en la región de Lombardía más de 70.000 ecuatorianos principalmente asentados en el área metropolitana de Milán; esta comunidad ha sido la segunda en crecimiento tras la de Génova, contando el área metropolitana y otras ciudades con

comunidades significativas como son: Milán, Varese, Como, Bérgamo, tal como se ilustra y se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2 Comunidad ecuatoriana en cifras Italia

LA COMUNIDAD ECUATORIANA EN ITALIA CIFRAS DE ECUATORIANOS REGULARES (130.000)			
Hombres	54.600	42,00%	
Mujeres	75.400	58,00%	
Menores de edad	31.070	23,90%	
Tasa de empleo	80.210	61,70%	
Tasa de desempleo	23.530	18,10%	
Actividades económicas prevalentes Otros servicios públicos, sociales y personales	3.900	3,00%	
Servicios de transporte y otros servicios	25.480	19,60%	
Áreas de colocación	Lombardía	58.760	45,20%
	Liguria	31.850	24,50%
	Lazio	14.040	10,80%
Estudio prevalente: educación secundaria	59.800	46,00%	
Adquisición de ciudadanía nacional 2015	2.660	0,02%	

Fuente: Rapporti 2016 - La comunità ecuadoriana in Italia.

Elaborado por: Amada Vega

Como se puede observar en este reporte proporcionado por la Dirección General de Inmigración y Las Políticas de Integración (2016):

Para el 01 de enero de 2016, los migrantes ecuatorianos que residían regularmente en Italia eran 86.802 (2,2% del total de ciudadanos no comunitarios, un 2,2% menos que el año anterior. La distribución de género muestra la prevalencia del componente femenino: las mujeres son 50,382).

El número de ciudadanos de Ecuador, de 88.770 al 1 de enero de 2015, a 86.802 al 1 de enero de 2016, con una reducción del 2,2%. Por consiguiente, la incidencia de la comunidad en el complejo no comunitario, los residentes regulares disminuyeron de 2,5% en 2008 a 2,2% en 2016.

La Dirección General de Inmigración y las Políticas de Integración mencionan que estas cifras van a estar unidas, con toda probabilidad a dos fenómenos concomitantes: la disminución de las nuevas entradas y por las adquisiciones de ciudadanía italiana.

Sin embargo, estas cifras también indican paralelamente la tendencia a una baja presencia de ciudadanos ecuatorianos en Italia, existe un fuerte proceso de

estabilización, de manera que en el 2016, del total el 70,9% de los ciudadanos ecuatorianos, con permanencia regular optarían por un permiso para residencia de larga duración mientras que aproximadamente el 30% tiene un permiso sujeto a renovación. Éste es un hecho que caracteriza evidentemente a la comunidad ecuatoriana en comparación con el total de ciudadanos no comunitarios presentes en Italia.

De ahí que la Embajada de Ecuador en Roma informó que la ciudad con mayor número de inmigrantes ecuatorianos en Italia es la ciudad de Milán, donde residen más de 26.165 compatriotas.

Zanrosso (2016), también menciona; se han creado varias modalidades para permanecer en Italia en modo regular. Sobretudo pueden quedarse los extranjeros que:

- Han entrado regularmente, con o sin visa.
- Ya tienen un permiso de residencia UE (Unión Europea) para un largo periodo.
- Tienen un permiso de residencia otorgado por otro Estado de la Unión Europea.
- Poseen un recibo emitido para la renovación del permiso y / o permiso de residencia de la UE para residentes de larga duración.
- Han solicitado la protección Internacional. (Zanrosso E. 2016, p. 248).

Así mismo en la edición 2016 de los informes nacionales sobre la presencia en Italia de las principales comunidades extranjeras el Ministerio de Trabajo y de las Políticas Sociales - DG para la Inmigración y las Políticas de Integración; Comunidad Ecuatoriana (2016), concluye que la primera motivación de reconocimiento de la nacionalidad italiana para la comunidad en cuestión- al igual que para la totalidad de los no comunitarios - es la naturalización, que beneficia a 1.504 nuevos ciudadanos ecuatorianos, lo que equivale al 56,5% aproximadamente de las concesiones, casi una tercera parte son debidas a transmisión por parte de los padres neo italianos o al nacimiento en Italia, mientras que en el 9% de los casos la nacionalidad es debida al matrimonio con un ciudadano italiano.

Durante el último año el número de neo ciudadanos pertenecientes a la comunidad en cuestión; han aumentado sobre todo las adquisiciones de nacionalidad relacionadas con la residencia en el territorio (+178,5%) y aquéllas por transmisión de los padres o por elección a los 18 años (+171,5%). También para esta comunidad el matrimonio, como motivo de acceso a la nacionalidad italiana, tiene una incidencia significativamente distinta entre hombres y mujeres: sólo el 3,5% de los hombres ecuatorianos adquiere la nacionalidad italiana por matrimonio, mientras que, en el caso de las mujeres, esta

incidencia sube al 17,9%. (pág. 8).

Cuadro No. 3 Permanencia en Italia

TÍTULO DE ESTADÍA	DURACIÓN	FORMALIDAD DE LA SOLICITUD	REQUISITOS Y BASES
Declaración de presencia	Máx. 3 meses	Presentar la declaración a la autoridad (comisaria de pertenencia).	Eventualmente, la misma documentación a presentar para la obtener la visa.
Permiso de estadía	Máx. 2 años	Presentar la solicitud a la autoridad (comisaria competente)	Depende del tipo de permiso que se desea solicitar.
Permiso de estadía UE para estadías de largo periodo.	A tiempo indeterminado.	Solicitud con módulo conforme.	Cinco años de regular permiso de estadía.
Refugiado político	En línea máxima a tiempo indeterminado, de 5 años a la vez.	Debe haber una solicitud y debe ser evaluada por la comisión territorial competente.	Temor de ser perseguido por la raza, religión, ciudadanía, perteneciente a un grupo social determinado u opinión política.
Protección subsidiaria	3 años renovables		Miedo a sufrir daños graves si regresa a su país
Ciudadanía Italiana	A tiempo indeterminado.	Debe haber una solicitud y debe ser evaluado por el Ministerio del Interior.	Se debe ver las diversas tipologías.

Fuente: Portal de la inmigración 2017

Elaborado por: Amada Vega

Los trámites actuales para el permiso de (soggiorno) en Italia, según la información general del portal de la inmigración 2017 (Il Portale immigrazione, 2017), en virtud del convenio estipulado entre el Ministerio del Interior y Poste Italiane SPA, en virtud del art. 39 apartado 4 bis de la Ley del 16 de enero de 2003, modificada por el art. 1 quinquies de la Ley del 12 de noviembre de 2004, n. 271, las solicitudes de permiso de estadía y tarjeta de residencia podrán ser presentadas por el interesado en las Oficinas Postales utilizando el kit correspondiente disponible en dichas oficinas. En el momento de la presentación de la solicitud el ciudadano extranjero deberá identificarse.

De manera que la presencia de extranjeros ecuatorianos en el territorio italiano por períodos no cortos se regula mediante diversos tipos de "permisos de residencia", que van desde el turismo hasta los emitidos durante los procedimientos de adopción. Y de acuerdo al cuadro anterior (No. 3) los permisos se asignan de diferentes maneras mediante la evaluación de parámetros que incluyen principalmente los ingresos económicos, los años de residencia en Italia y los motivos que justifican la solicitud. A la fecha, el hecho de haber nacido en territorio italiano, sin embargo, no figura entre estos

criterios: por eso, incluso los nacidos o criados en Italia pero que no tienen la ciudadanía todavía necesitan un permiso, que normalmente lo requieren sus padres o tutores hasta cuando llegue a la mayoría de edad (18 años) o la independencia económica.

Actualmente para los ciudadanos ecuatorianos, el tipo de permiso que le otorga la mayoría de los derechos es el permiso de la UE para residentes de larga duración, (Ex carta de soggiorno), que ha sustituido a la tarjeta de residencia desde 2007. Para obtenerlo, se debe cumplir con una serie de requisitos, entre ellos: residir en Italia durante al menos 5 años consecutivos, conocer la lengua italiana (demostrable mediante una prueba o test), vivir en un hogar adecuado, donde el A.S.L. (aziende sanitarie locali) ente territorial propuesto a la sanità pública considere adecuado desde un punto de vista higiénico-sanitario, y tener un cierto ingreso, que no debe ser menor que el monto anual de la "asignación social" (una suma que el estado proporciona a pedido y está dedicada a ciudadanos en malas condiciones económicas, con ingresos por debajo de ciertos umbrales requeridos por la ley).

Así para 2017, el ingreso mínimo con el que debe contar un ciudadano ecuatoriano, es de 5.824,91 euros por año, solo para quién solicita la tarjeta de residencia, en el caso de solicitar para otros, el monto aumenta en 2.912,45 euros por cada miembro dependiente de la familia. El permiso de la UE es indefinido, por lo que no debe renovarse, solo actualizarse si es necesario y otorga una serie de derechos más allá del permiso de residencia ordinario: ingresar a Italia sin visa, realizar cualquier tipo de trabajo permitido por la ley y acceso a los servicios de la administración pública (incluida la posibilidad de obtener vivienda pública).

A los factores de desigualdad, se puede agregar la burocracia que en la práctica acompaña a la renovación del permiso de residencia. De hecho, el tiempo de la emisión o renovación de un permiso de permanencia es mucho mayor que 20 días a partir de la solicitud requerida por la ley (artículo 5, párrafo 9 del T.U.) porque la disposición tiene un carácter ordenado, no vinculante, y no hay sanciones.

Durante este período, el trabajador ecuatoriano permanece sin un documento esencial para el disfrute de los derechos asociados con la propiedad del permiso de residencia: no puede ejercer el derecho a la unidad familiar, activar una cuenta bancaria, convertir la licencia, viajar, etc., en algunos casos limitados es útil el recibo de renovación. (Único comprobante válido).

Desde hace algunos años existe la posibilidad de solicitar un permiso de residencia en línea y también hacer el mismo procedimiento de renovación en vía telemático. Es una digitalización que ha evitado la burocracia para los extranjeros que no pertenecen a la UE y que se detienen en Italia por más de tres meses (ya sea por motivos familiares, laborales, de salud o de otro tipo). La visa para estancias cortas de hecho dura 90 días.

2.2 El Recurso en Italia.

Según el diccionario Jurídico Brocardi (2017), el Recurso "Es el acto instructivo caracterizado del hecho en que una de las partes acude al juez, el cual por decreto establece la fecha de presentación de las partes y luego procede a notificar a la contraparte de dicho recurso, adjuntando el decreto. Dicho acto es diferente al de la citación ya que no contiene la "vocatio in ius" sino solamente la "edito actionis". En particular es el acto instructivo del juicio en Casación (Art. 366 Código de Procedimiento Civil), del juicio de trabajo (Art. 414 CPC) del procedimiento de impugnación (Art. 638 CPC), y de todos los procedimientos de jurisdicción voluntaria (Art. 737 CPC). También asume la forma de recurso cualquier instancia que las partes deban presentar al juez en el proceso ejecutivo. (Diccionario jurídico Brocardi, 2017, pág. 6)

De acuerdo a este concepto el recurso en derecho consiste en uno de los actos instructivos del proceso, mediante el cual un ciudadano o su representante legal acude ante la autoridad a realizar una petición, para que examine una determinada situación donde han sido vulnerados sus derechos, con la finalidad que se realice una modificación o anulación de una sentencia emanada por una autoridad de rango inferior.

El recurso como acto judicial se deposita en la cancillería del juez competente por territorio, materia o valor; el mismo que puede hacerse en algunas instancias, así la primera instancia o primer grado, puede ser al Juez de paz o el Tribunal, según la competencia. La segunda instancia en la Corte de Apelación y la última instancia es la Corte de Casación, esto dentro de la jurisdicción italiana, de no llegar a una solución en estas instancias los recursos van a la Corte Europea de Derechos Humanos.

El recurso de protección como garantía de los derechos de los inmigrantes extracomunitarios es tutelado a través de organismos como:

- El Tribunal Ordinario, y
- El Tribunal Administrativo Regional (TAR)

El Tribunal Ordinario es el Tribunal competente de primer grado en causas civiles y penales que no entra en competencia con otros jueces y ante el cual se puede solicitar recurso para casos de tipo humanitario, asilo, refugiados, etc.

El Tribunal Administrativo Regional es un tribunal administrativo de primer grado, donde los ciudadanos pueden acudir cuando creen que un acto administrativo está violando sus derechos. En este caso es necesario presentar el recurso al TAR y esperar la sentencia, en el caso que se demuestre la ilegitimidad el hecho viene revocado o anulado por el mismo tribunal

Este recurso debe ser presentado dentro de los primeros 60 días de la notificación del acto administrativo; será necesaria la presencia del o de los interesados, en la primera fase se puede conceder la tutela cautelar, es decir la suspensión del acto administrativo para así evitar daños a la persona que lo ha presentado.

Será el TAR quien declarará sentencia admitiendo o rechazando la notificación, la anulación o la revocación del acto. Así mismo el ciudadano puede apelar la sentencia en segundo grado ante el Consejo de Estado, esta sentencia es definitiva e inapelable.

Otro instrumento importante que contiene las normas en materia de inmigración es el Texto Único de la Inmigración, creado con decreto legislativo número. 286-1998 el mismo que ha sido modificado en algunas ocasiones pero aún se encuentra en vigor, y el mismo que ha introducido algunas novedades como:

- a. Introducción del Sistema de las cuotas de ingreso como punto de encuentro entre oferta y demanda, de mano de obra extranjera, el cual permite al trabajador ingresar al mercado laboral a través de la llamada de un empleador italiano.
- b. Posibilidad de la reunificación familiar para el extranjero regular que cumpla con los requisitos del artículo 29 del TU.

En el sistema judicial italiano existen algunos grados de juicio, según la enciclopedia de base del derecho Federico del Giudice (2002), afirma que “La culpabilidad o inocencia de una persona viene demostrada a través de los diferentes grados de juzgamiento comunes ya sea en causas civiles o penales. (Federico del Giudice, 2002, pag.75)

En el momento que una sociedad establece lo que es justo y lo que es injusto; lo que es lícito y lo que es ilícito, establece también quien es inocente y quien es culpable. La

culpabilidad o la inocencia de una persona se determina a través de tres grados de juicio tanto en las causas de lo civil, cuanto en lo penal. Este es un derecho que todo ser humano tiene y debe ser reconocido a través de un proceso justo evitando injusticias.

Los grados del juicio en el sistema italiano.

En el primer grado los procesos se desarrollan ante el Juez de Paz o en un Tribunal delante a un Juez único o de un órgano colegiado formado de tres jueces.

En el primer grado según el artículo 365 (CPC) el recurso se presenta ante el juez de paz o el tribunal respectivo. El juez de paz es competente por territorio, es decir, el lugar en donde tiene el domicilio la persona que presenta el recurso; este es presentado en la cancillería del juez respectivo junto con los documentos indicados. El juez en el transcurso de cinco días fija con decreto la audiencia de discusión a la cual deben acudir personalmente las partes. Desde el día del ingreso del recurso y la audiencia de discusión no deben pasar más de sesenta días; el recurso junto con el decreto de fijación de la audiencia debe ser notificado por el actor dentro de diez días desde la pronunciación del decreto; entre la fecha de notificación y la fecha de la audiencia no deben pasar más de treinta días.

El decreto de fijación de la audiencia no es comunicado al actor; sino que será este quien deberá retirarlo de la cancillería y pedir las copias para entregarle al solicitado. Este decreto viene comunicado a las partes solo en el caso que la audiencia de discusión sea enviada a una nueva fecha, la falta de esta comunicación produce la nulidad de los actos sucesivos y de la misma sentencia.

Como ya se mencionó la regla general dice que todas las sentencias emitidas en primer grado por los jueces de paz y los tribunales pueden ser apeladas en segunda instancia recurriendo a la Corte de Apelo, así el Art. 341 (CPC) establece que si la sentencia es emitida por el juez de paz, el apelo se propone ante el tribunal con sede en la misma circunscripción en donde se encuentra el juez que ha pronunciado la sentencia; si la sentencia ha sido pronunciada por el tribunal; el apelo será decidido de la Corte de Apelo de la circunscripción que tiene sede el juez que pronuncio la sentencia.

El Art. 342 (CPC) afirma que, el apelo se propone con un acto de citación que contiene la exacta indicación al juez de las partes de la sentencia apelada, de las modificaciones solicitadas, de las circunstancias de donde nace la violación de la ley, es necesario

aclarar al juez cuales son los errores cometidos del juez de paz o del tribunal de primer grado.

El Art. 345 (CPC) manifiesta que no es posible proponer preguntas nuevas o nuevas excepciones, es necesario atenerse a lo solicitado en primer grado, no son admitidos nuevos medios de prueba y no pueden ser presentados nuevos documentos salvo que el juez de segundo grado lo crea conveniente o que las partes demuestren que no pudieron presentarlos en el juicio de primer grado por razones especiales.

El tiempo para presentar el recurso de apelación según el Art. 326 (CPC) es de treinta días tanto para el juicio civil como para el juicio penal que se toma en cuenta desde el momento que viene notificada la sentencia.

En el tercer grado del juicio el recurso se puede presentar contra sentencias de segundo grado, si existen elementos suficientes para creer que el proceso ha sido conducido mal, no se ha interpretado bien la ley; es decir es ilegítimo, en este caso se puede recurrir a la Corte de Casación la cual no juzga al imputado pero si a la sentencia de apelo y en caso de encontrar algunos de los elementos ya mencionados se puede proceder a la anulación.

De acuerdo al Art. 360 (CPC). Se puede impugnar sentencias por lo siguiente:

1. Por motivos de jurisdicción.
2. Por violación de las normas de competencia.
3. Por violación y falsa aplicación de las normas del derecho y de contratos o acuerdos colectivos nacionales del trabajo.
4. Por nulidad de la sentencia o del procedimiento.
5. Por falta de análisis acerca de un hecho decisivo para el juicio que es objeto de discusión por las partes.

El Art.369 (CPC), establece que el recurso de casación va depositado en la cancillería de la Corte entre los veinte días contados desde la última notificación a las partes.

La Corte de casación es un órgano supremo de la justicia que asegura la observancia y la uniforme interpretación de la ley, el respeto de los límites de las diversas jurisdicciones y regula conflictos de competencia y de atribución. Tiene su sede en Roma y jurisdicción en todo el territorio de la república, según Valeria Logrillo (2011). Según la misma autora la

casación no es propiamente un grado de juicio ni un tercer grado de impugnación es más bien un órgano que tiene la función de establecer la correcta interpretación de la ley. (Valeria Logrillo, 2011, págs. 35, 42)

En consecuencia existen en Italia tres grados de juicio contenidas en los códigos de procedimiento civil y penal, en ambos códigos son reconocidos estos tres grados de juicio; y de esta manera permiten a las personas la posibilidad de defenderse, de pedir la intervención de los jueces de grado superior que pueden tomar decisiones diferentes a aquella del juez de grado inferior.

El art. 111 de la Constitución italiana establece que todas las sentencias son impugnables ante la corte de casación cuando se suponga la existencia de la violación de la ley. Cuando se han agotado los tres grados de recurso y las personas creen que la ley no ha actuado correctamente puede acudir a un órgano superior y hacer valer este derecho. Es decir puede presentar el recurso a la Corte Europea.

La Corte Europea de Derechos del Hombre (CEDU) es un tribunal internacional formado por jueces que se han adherido y ratificado la Convención. La sede es en Estrasburgo París, ha sido creada para garantizar y respetar las normas de la Convención.

El art. 34 de la Convención establece que pueden presentar recurso las personas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones privadas que hayan sido víctimas de una violación de sus derechos por parte de los Estados miembros de la convención; estos derechos son: derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, derecho a un proceso justo, derecho a la vida privada y familiar, libertad de religión entre otros.

De acuerdo al art. 35 de la Convención se puede hacer uso de este recurso sólo cuando se hayan recurrido a todas las instancias nacionales y se lo puede presentar dentro de los seis meses a partir del día que se dicta la sentencia definitiva de la autoridad nacional y es obligatorio el uso del inglés o francés pero se puede pedir autorización para usar el italiano.

Si la sentencia es favorable al solicitante como indica el art. 41, se establece la indemnización de los daños materiales y morales a favor del actor que estarán a cargo del país que haya violado la convención.

La sentencia de la Gran Cámara de la CE es definitiva, mientras que las sentencias de las Cámaras comunes son definitivas una vez que caducan los términos que son de

noventa días, según el art. 42.

Así la Convención Europea es un órgano superior al que pueden acudir y solicitar protección las personas y los organismos no estatales cuando sus derechos han sido conculcados y no ha podido obtenerla con los recursos de protección nacionales.

El recurso administrativo.

El ordenamiento jurídico italiano prevé una tercera vía no jurisdiccional llamada tutela en vía administrativa realizada por la misma administración en bien de los interesados por medio de un procedimiento administrativo fuera de la intervención de los jueces.

Pueden presentar recurso todas las personas naturales o jurídicas que tengan interés y que sintiéndose perjudicadas por un procedimiento de la administración pública pidan la revisión o anulación del mismo.

Las clases de recursos en vía administrativa son:

1. Recurso jerárquico
2. Recurso en oposición
3. Recurso extraordinario al presidente de la República

El recurso jerárquico.- Es un medio que permite impugnar un procedimiento no definitivo ante un órgano superior a aquel del cual emanó el acto. El plazo para presentar el recurso es de 30 días.

Recurso en oposición.- Este recurso se presenta para tutelar un interés legítimo sea por vías de mérito o de legitimidad; es propuesto al mismo órgano que lo emanó, pero el procedimiento no debe ser definitivo. Puede ser presentado dentro de los treinta días de la notificación emanada del acto impugnado.

Recurso extraordinario al Presidente de la República.- Es un medio judicial que permite impugnar un acto administrativo con carácter definitivo; se propone al Presidente de la República para subsanar vicios de legitimidad que hayan perjudicado derechos legítimos.

Cabe indicar que un acto impugnado por medio de recurso extraordinario no es

impugnabile ante el TAR. (María Luisa Foti, Filippo de Luca, 2005, pág. 18)

Recurso al TAR.

El Tribunal Administrativo Regional (TAR), es un tribunal que tiene como función la de decidir sobre cuestiones administrativas y territoriales donde pueden acudir las personas que crean que la administración pública, el Estado, y los entes públicos hayan violado sus propios derechos. (Art. 100 Código de Procedimiento Administrativo)

Interviene sobre los recursos presentados:

- Cuando existen vicios de legitimidad, es decir por incompetencia o violaciones de la ley.
- Vicios de forma; cuando faltan elementos formales que rindan el acto válido.
- Exceso de poder; los hechos son tergiversados, la motivación es ilógica. (Art.106 CPA)

El término de presentación es de 60 días desde la notificación del acto administrativo, para pedir el reconocimiento de daños se lo puede presentar dentro de los 120 días, este término es igual cuando se presenta para anulación y reconocimiento de daños después de la conclusión del juicio.

Según el art. 108 (CPA) existen dos grados de juicio a los que se puede recurrir si se cree que la sentencia no es correcta. La corte de apelación que actúa como tribunal de primer grado y sus sentencias son de primer grado y el Consejo de Estado que actúa como Tribunal de segundo grado donde las sentencias son definitivas.

En teoría los grados del juicio terminan aquí, en el TAR no existe un tercer grado, pero si la decisión del Consejo de Estado no la creemos justa se puede recurrir en Casación, pero solo cuando se pone en discusión la legitimidad jurisdiccional por ejemplo si se cree que no debería decidir este caso la justicia administrativa sino la ordinaria civil.

Los grados del juicio representan en la justicia italiana las etapas donde se realizan los procedimientos judiciales y son un conjunto de actos con los que los jueces deciden las controversias en el ámbito civil, penal y administrativo. Quien no está de acuerdo con las decisiones de los jueces puede recurrir a estos órganos de protección y hacer valer sus derechos en forma justa y eficaz.

2.3 La Acción de Protección en Ecuador.

La acción de protección es el mecanismo jurisdiccional destinado a tutelar derechos y libertades que escapan a la protección judicial de otras garantías específicas; por lo tanto es un mecanismo que permite hacer efectivo los derechos fundamentales que han sido conculcados. Este mecanismo depende del alcance y contenido que esta garantía tenga en el orden constitucional de cada país; por esta razón algunos juristas la han considerado como una acción subsidiaria, y otros como la que surge de nuestra constitución como una acción principal de mayor jerarquía y totalmente independiente.

En Ecuador muchos de los derechos humanos se establecen no solo en la constitución, sino además en instrumentos internacionales como: Convenciones, Tratados o Declaraciones Internacionales. Los derechos incluidos en estos instrumentos internacionales son directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad.

El Art. 18 de la Constitución dice: “Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”, el principal deber del estado según la Constitución es respetar y hacer respetar los derechos humanos”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 15)

Así, en la sección segunda, art. 88, sobre la acción de protección, menciona que; “ La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 44)

En concordancia con muchos autores, la acción de protección, es una garantía constitucional contemplada en la actual constitución del estado, se encuentra dentro de las garantías constitucionales, propiamente en las garantías Jurisdiccionales de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

De modo que el concepto básico expresa la facultad de defensa que tiene cualquier persona o sujeto de derecho, dentro de la forma de acudir a ejercer la reclamación a los órganos jurisdiccionales legalmente establecidos y ante los diferentes jueces donde se origine tal vulneración de los derechos legales. La acción de protección establece lo siguiente:

1. Remediar de manera urgente derechos constitucionales violentados en su procedimiento.
2. Es sencillo, breve y sumario.
3. Evita un perjuicio irremediable.
4. Su tramitación es con carácter urgente.
5. Por el hecho de ser sumario direcciona al juez a conocer del juicio propuesto

Se gana amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), teniendo como fin la reparación del daño causado, hacerlo parar si se está produciendo o para prevenirlo si es que existe la presunción o indicios claros de que el acto ilegítimo puede producirse.

Para Rodrigo Trujillo (2015), el contar con una acción constitucional que ampare los derechos humanos como es la acción de protección contenida en la Constitución del Ecuador vigente desde octubre de 2008, por si misma no constituye una respuesta satisfactoria o suficiente para que la misma se torne efectiva y adecuada, sino que depende de la práctica jurídica, de la voluntad política y del control concreto o abstracto de la Constitución que la ejerce la Corte Constitucional con carácter vinculante.

En cuanto a la efectividad de los recursos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que los mismos deben ser capaces de producir los resultados para los cuales fueron creados, y que son los estados los que tienen la responsabilidad de la existencia de las normas, de los recursos efectivos y de las garantías del debido proceso (pág. 3)

Así mismo según el Art. 86 de la Constitución ecuatoriana, dice cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad puede proponer la Acción de Protección. Razón por lo que son competentes la jueza o juez del lugar en el que se origina la omisión o donde se producen sus efectos para conocerla y resolverla. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

De acuerdo con la Constitución ecuatoriana, su procedimiento es sencillo, rápido y eficaz, constituyéndose así en una garantía efectiva y ágil, la propuesta se puede realizar oralmente o por escrito ante la autoridad pertinente, sin formalidades, y sin la necesidad de citar la norma legal violentada.

Las notificaciones que se requieran hacer, se efectuarán utilizando los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y del órgano responsable del acto.

Una vez presentada la acción, el juez o la jueza, convocará inmediatamente a una audiencia pública, y en cualquier momento del proceso se podrá ordenar la práctica de pruebas y designar comisiones para que sean recabadas. Se presumirán ciertos los fundamentos alegados por la persona accionante cuando la entidad pública requerida no demuestre lo contrario o no suministre información.

Posteriormente la jueza o el juez resolverá la causa mediante sentencia, y en caso de constatarse la vulneración de algún derecho consagrado en la Constitución, deberá declararla, así como ordenar la reparación integral, material e inmaterial, además de especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias en que deban cumplirse.

Las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la Corte Provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de los servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Así mismo a quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley.

Por otro lado, la Constitución Política, menciona: “Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes derechos constitucionales;

- Ejercer poder, planteando sus ideas y puntos de vista sobre asuntos públicos o privados, de este modo se concluye, que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes de interés personal o colectivo, no a nombre del pueblo, a cualquier autoridad y ésta tiene la obligación de recibirla y darle trámite y respuesta.

El derecho de Petición establecen las siguientes características:

1. Es un Derecho Fundamental.
2. La efectividad del Derecho de Petición es esencial para el logro de los fines del Estado.
3. Se debe dar una pronta resolución a las peticiones.
4. Es una obligación irrechazable del Estado.
5. Corresponde al Legislador, fijar los términos para que las autoridades respondan en forma oportuna

Haciendo un análisis de la Constitución de la República del Ecuador, se extrae algunos artículos relacionados al tema, así el art. 9: “Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley”.

Los inmigrantes presentes en el territorio son reconocidos como extranjeros, sin embargo, la regla general es la igualdad entre todos los habitantes del Ecuador, ecuatorianos y extranjeros. La Constitución también reconoce ciertos derechos especiales y específicos de los extranjeros, como por ejemplo el art. 41: “El Ecuador reconoce a los extranjeros el derecho de asilo”.

La Constitución también consagra ésta igualdad entre ecuatorianos y extranjeros mediante el principio general de igualdad ante la ley, al establecer en su art. 23 numeral 3: “Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades”.

Y por último el art. 17 de la Constitución, establece que el Estado garantiza el goce de los derechos humanos establecidos en declaraciones y demás instrumentos internacionales, además del derecho a migrar. La Carta Andina (adoptada por el Consejo Presidencial Andino en Guayaquil el 26 de julio, 2002), establece una serie de derechos de los migrantes y sus familiares que los Estados Andinos se comprometen a promocionar y proteger.

Un ejemplo particular en Ecuador, es el caso de los inmigrantes colombianos y peruanos que está adicionalmente de por medio los objetivos de integración andina que el Ecuador proclama en su art. 4 numeral 5 de la Constitución (Derechos de los inmigrantes en las

normas de la Comunidad Andina) donde se hacen referencia a los derechos humanos que los Estados Andinos reconocen a los trabajadores migrantes.

Cabe recordar que La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es un organismo regional de cuatro países; Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino, que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana e Hispanoamericana (Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969). De igual manera que Ecuador tiene presente estas decisiones:

- **Decisión 545**, también denominada Instrumento Andino de Migración Laboral, tiene como objetivo regular “la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia”. Esta Decisión incluye, especialmente en su capítulo V, una serie de derechos comunes a los trabajadores migrantes entre los cuales podemos destacar los siguientes:
 - Igualdad de trato y oportunidades para todos los trabajadores Andinos (Art. 10),
 - Derecho a la sindicalización y negociación colectiva (Art. 11),
 - Protección a la familia del trabajador migrante (Art. 12),
 - Libertad de transferencia de fondos provenientes de su trabajo (Art. 13),
 - Derecho a acceder a autoridades y jueces (Art. 13, n. 1),
 - Acceso a la seguridad social (Art. 13, n. 2),
 - Pago de prestaciones sociales (Art. 13, n. 3).

Otras Decisiones Andinas también se orientan a proteger los derechos de quienes migran de uno a otro país del área andina. Así por ejemplo,

- **Decisión 583** (sustitutiva de la 546), también denominada Instrumento Andino de Seguridad Social, consagra el principio de igualdad de trato entre nacionales y extranjeros en materia de prestaciones, conservación de derechos adquiridos y continuidad en las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los países miembros. Adicionalmente refieren que, en la agenda de trabajo de la Comunidad Andina está previsto regular temas como refugiados, desplazados, situación de trabajadores migrantes y revalidación de títulos profesionales y académicos. (Grijalva J. 2006).

Por otra parte, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos

Humanos, donde Ecuador es protagonista menciona en el art. 51 n. 1: “El respeto del derecho a la migración, al trabajo, al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias, y a la libertad de elegir libremente domicilio, con arreglo a las legislaciones nacionales y a la normativa comunitaria”.

Además de lo antes mencionado, los temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en la jurisdicción ecuatoriana y en el ámbito andino son:

1. La prevención y eliminación de la discriminación a los migrantes andinos y sus familias en el acceso a los servicios públicos de educación y salud, vivienda y alojamiento, seguridad social y a fuentes de trabajo, así como la creación de centros de información y atención a los migrantes.
2. La dotación a los migrantes y sus familias de documentos de identificación, sin discriminación por su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual y estatuto migratorio.
3. La reunificación en el país de destino de los migrantes y sus familias y la regularización de su situación migratoria por los medios legales y administrativos correspondientes.
4. La protección a los familiares de los migrantes, especialmente a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores que continúen viviendo en su país de origen y se hayan separado de miembros de su familia como consecuencia de la migración.
5. La acción conjunta de los Países de la Comunidad Andina para promover y proteger los derechos de los migrantes y sus familias ante otros países y grupos de países, así como en los foros internacionales y regionales.

De modo que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45 I 158, del 18 de diciembre de 1990, ratificada por el Ecuador en el 2002, y entrando en vigencia una vez que la ratificaron al menos veinte países el 1 de julio de 2003. Y según la Constitución ecuatoriana (Art. 163), las normas contenidas en convenios internacionales, como el ya mencionado, forman parte del ordenamiento jurídico del Ecuador y prevalecen sobre las leyes y otras normas de menor jerarquía. En el caso de la Convención, los derechos humanos que ésta consagra son directa e inmediatamente aplicables (Art. 18).

Esta Convención fundamentaría el reconocimiento de un grupo de derechos humanos

básicos a todos los trabajadores migrantes, tanto documentados como indocumentados. A todo esto en Ecuador existen diversas normas legales y reglamentarias, subordinadas a la Constitución, que regulan la situación de los migrantes y refugiados. Deben recalarse por ejemplo:

- Ley de Migración y su Reglamento, la Ley de Extranjería y su Reglamento (creadas en 1971) el mencionado decreto DE-3301, contiene el reglamento para la aplicación en Ecuador del Estatuto de los refugiados, así como los Convenios Binacionales para regularización de migrantes, entre los cuales debe mencionarse los celebrados con Colombia.
- La Ley de Migración regula la entrada y salida de ecuatorianos o extranjeros del país así como la permanencia y actividad de los extranjeros en el Ecuador.
- Ley de Extranjería regula la situación de extranjeros en el país, especialmente en cuanto a lo relativo a los tipos de inmigración.

De ahí que el Ecuador, como receptor de inmigrantes tiene; africanos, asiáticos y ciudadanos colombianos, cubanos y peruanos, desde el año 2000; la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), trabaja en Ecuador apoyando al Estado para proteger a la mayor población refugiada de América Latina. Esto implicó para el Estado ecuatoriano un despliegue enorme de esfuerzos económicos y de infraestructura para cumplir con los compromisos de atención a la población desplazada de Colombia.

En el 2007, se creó la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) y el año 2008 se incluyeron los derechos de los migrantes en la Constitución de Montecristi, (la Constitución de 2008, fue redactada entre el 30 de noviembre de 2007 y el 24 de julio del 2008, por la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, Manabí), en la cual se amplió el concepto de migración al de Movilidad Humana y abordó el tema de los flujos emigratorios, inmigratorios, de tránsito, migración circular, de retorno y migración forzada.

De manera que Ecuador también desarrolla acciones para la protección, apoyo e inserción tanto para los ciudadanos que emigraron a otras naciones como para los que han optado por vivir en Ecuador, como evidencia de estos compromisos gubernamentales con los migrantes, se pueden verificar con cifras en el libro “Perfil Migratorio del Ecuador, 2011” , elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM Misión Ecuador) en el 2008, es un documento que sirve como instrumento para la discusión y análisis en aras de llegar a la formulación de políticas

migratorias.

Ecuador siendo un país actualmente de emisión, tránsito y destino de migrantes vecinos, se ve en la tarea de mejorar los mecanismos legales y operativos para garantizar la vigencia efectiva de los derechos humanos de estos ciudadanos, incluida la inserción plena en la sociedad ecuatoriana y la prestación de servicios públicos sin distinción. Como bien lo refieren en la presentación del libro, en la que participaron otros funcionarios gubernamentales y representantes de organismos internacionales. (Perfil Migratorio del Ecuador, 2011)

“Nosotros reconocemos el principio de la ciudadanía universal, el derecho a migrar y a considerar que ningún ser humano es ilegal, las personas podemos estar en condiciones irregulares pero ilegales no somos”.

También afirmaron; que es indispensable que la comunidad internacional promulgue un marco de protección efectivo de los trabajadores migrantes que permita crear las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y que se acojan, entre otros puntos, la no discriminación, no solamente como un principio de movilidad, sino como una herramienta de fundamentación política migratoria, que garantice los derechos sociales, de trabajo y de seguridad social.

“En el Ecuador se han creado políticas para combatir el plagio de personas, el tráfico ilegal de migrantes, la explotación sexual, laboral y vulneración de derechos de los migrantes” (Perfil Migratorio del Ecuador, 2011).

A pesar de existir puntos negativos, la Constitución de la República del Ecuador, representa un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes y de un marco jurídico de referencia para definir leyes a nivel local, nacional y regional. Entre sus logros se destacarían el reconocimiento del derecho a migrar. Además, da cuenta de una normativa garantista que debería traducirse en numerosos avances normativos sobre movilidad humana; registrando así 58 artículos y reafirmando el compromiso del Ecuador frente a la movilidad humana, por ejemplo como lo señala la sección 10° “Población y movilidad humana”, Art. 392: “El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y

organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional". (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 186)

2.4 Ley de Migración y Extranjería Ecuatoriana con la Ley Italiana en Materia de Migración.

De la investigación comparativa de la protección de los derechos fundamentales en la constitución italiana y ecuatoriana se puede destacar las siguientes diferencias: En la Constitución ecuatoriana existe una distinta protección dependiendo donde se ubique el derecho concreto, y en la constitución italiana no se prevén protecciones especiales, sobretodo en el tema de inviolabilidad, estos son los art. 13, 14, 15 y 24 (Grossi, pág. 78).

De ahí que, Ecuador se encuentra aun luchando con su rol de país anfitrión de peruanos y colombianos. Los dos grupos son vistos con cierta desconfianza y hostilidad. Los colombianos son blancos de sospecha de pertenecer a los grupos guerrilleros de las FARC, de ser paramilitares, de ser traficantes de droga o criminales, y en cuanto a los peruanos que no son considerados como peligrosos, enfrentarían una considerable discriminación, prejuicios y una rumoreada explotación. Sin embargo no existen investigaciones con cifras suficientes para sustentar tales aseveraciones, en cuanto al incumplimiento de lo que se dicta la Constitución, con todo, miles de colombianos continúan viviendo en Ecuador sin estar protegidos y sin condición legal. Muy distintamente el gobierno ha hecho algunos progresos con Perú (2006), que ambos países formalizaban un contrato bilateral para dotar de condición legal a miles de peruanos que trabajan en Ecuador.

En definitiva la actual Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Constitución de la República de Italia (1947), integran un nuevo enfoque sobre el abordaje del hecho migratorio y la movilidad humana, que requiere seguramente modificaciones de estructuras y normativas frente a la realidad migratoria de éstos últimos años.

Ya que el concepto de movilidad humana según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), expresa por "movilidad humana" a la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Es un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o forzadas), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior. (OIM,

Lima, pág. 17)

La Real Academia de la Lengua Española (22ª, 2001) indica que el contexto es el entorno físico o de situación, ya sea político, histórico, cultural o de cualquier otra índole, en el cual se considera un hecho. El término hace referencia al conjunto de situaciones, que se combinan en un momento y en un lugar específico y que tienen evidente influencia sobre los sucesos.

Frente a estos desafíos, la OIM, menciona que las perspectivas y medidas por hacer frente a estos retos son variadas. Una tendencia es disminuir las posibilidades de movilización de las personas con controles estrictos. Otra opción es regular el desplazamiento para transformarlo en un proceso ordenado. Una tercera opción plantea el reconocimiento del carácter trashumante del hombre y su movilidad por motivos legítimos; propone facilitar los procesos con mayor libertad y seguridad para la persona. No hay una estrategia global común. Los Estados, debido a los diferentes efectos de la movilidad en la vida de las sociedades y las personas migrantes, se debaten entre estas tres opciones e, incluso, otras diferentes. En este contexto, una propuesta global fue planteada en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en su informe sobre Desarrollo Humano (2009). (Módulo II: Movilidad Humana OIM, Lima, pág. 32)

El contexto de movilidad humana, se refiere al entorno político, histórico, cultural, o familiar, de la persona en esta situación. Es decir se refiere específicamente, aunque no exclusivamente, a los familiares de las personas migrantes, a la comunidad de acogida y/o la comunidad originaria de migrantes, refugiados/as, desplazados/as, otras. (Valdivieso, 2012). La diferenciación entre PSMH (Persona en situación de movilidad humana) y PCMH (Persona en contexto de movilidad humana), indica que las primeras se encuentran dentro de la movilidad humana y las segundas, al entorno de la misma, incidiéndose mutuamente (Valdivieso, 2012).

De manera que la actual Constitución del Ecuador, aborda la movilidad humana desde diferentes perspectivas como en la emigración, inmigración, refugio, asilo, tránsito, trata y tráfico ilícito de personas migrantes. La movilidad humana está incorporada en siete de sus nueve títulos y cuenta con una sección específica dentro del Título de Derechos. Son significativos los avances incorporados en materia de movilidad humana, entre ellos: la no discriminación por la condición migratoria de las personas; el reconocimiento de la organización y participación política de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior y de los extranjeros residentes en el país.

De modo que los principios de aplicación de los derechos quedan estipulados explícitamente en la Constitución de la República del Ecuador, por ejemplo:

- **Artículo 11, 2;** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:
 - Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
 - Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 11)

La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

- **Artículo 28;** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (Movilidad Humana). (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 17)

- **Artículo 40;** Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:
 1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
 2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
 3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
 4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y

estimulará el retorno voluntario.

5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.

6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.
(Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22)

- **Artículo 41;** Se reconocen los derechos de asilo y refugio de acuerdo a la ley y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22)
- **Artículo 42;** Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22)
- **Derechos de Libertad Artículo 66;** se reconoce y garantizará las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo a la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligran por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas. Se prohíbe la expulsión o deportaciones colectivas de extranjeros. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 32)

2.5 Ecuatorianos en la ciudad de Milán.

El censo ecuatoriano realizado en el 2001, reportó que 377.908 personas habían emigrado durante los cinco años previos al censo (1996 a 2001). Sin embargo, los datos de entrada y salida de ecuatorianos indican que desde 1999, casi un millón de ecuatorianos abandonó el país, trasladándose a diferentes destinos. De ahí que la embajada de Ecuador en Roma informó que la ciudad con mayor número de inmigrantes ecuatorianos en Italia es la ciudad de Milán, donde habitan 26.165 mil compatriotas residentes (datos del ISTAT, al 1 de enero de 2016).

Cuadro No. 4 Totalidad de ecuatorianos residentes en la ciudad de Milán

TOTALIDAD DE ECUATORIANOS RESIDENTES			
LUGAR	CANTIDAD DE ECUATORIANOS	CANTIDAD DE EXTRANJEROS	PORCENTAJE
ITALIA	130.000	5.026.153	1,70%
REGION LOMBARDÍA	40.187	1.149.011	3,50%
CIUDAD DE MILÁN	26.165	446.462	5,90%

Fuente: datos ISTAT (2016)

Elaborado por: Amada Vega

En el Cuadro No. 4 se puede apreciar que el 5,9% del total de extranjeros (446.462) residentes en la ciudad de Milán, son de nacionalidad ecuatoriana. Así en la región de Lombardía los ecuatorianos residentes ocupan un 3,5% del total de extranjeros, y en la representación a nivel de toda Italia, los residentes ecuatorianos constituyen el 1,7% del total de extranjeros residentes.

A la fecha se han realizado varias investigaciones sobre el comportamiento de los inmigrantes en Italia, Ecuador no está exento de ello, por ejemplo un argumento de estudio son las Pistas Transnacionales. “La vida en Italia y la investigación domiciliaria entre migrantes ecuatorianos” (Boccagni, 2009), este autor menciona que utiliza la lente del transnacionalismo para enfocar una cadena migratoria que conecta los dos países. El estudio tiene en cuenta muchas de las prácticas transnacionales, pero presta especial atención a la esfera privada de la vida familiar y la identidad de la esfera interior. Y como dice el mismo autor a menudo son los inmigrantes de hoy con muchas más oportunidades que en el pasado para mantenerse en contacto con la patria; a participar

en la vida cotidiana de los que se quedaron; combinar la identidad y afiliaciones, si las oportunidades y derechos, de muchos países diferentes. Se dice que esto cambia fundamentalmente la experiencia migratoria, la creación de individuos que viven tanto “aquí” y “allí” y tal vez ni “aquí” ni “allí”.

Así, Silvia Mejía Estévez (2005), en *Transnacionalismo a la Ecuatoriana: Migración, Nostalgia y Nuevas Tecnologías*, hace referencia que en su ensayo la “The Study of Transnationalism: Pitfalls and Promise of an Emergent Research Field”, Alejandro Portes, Luis Eduardo Guarnizo y Patricia Landolt describen el transnacionalismo como un fenómeno “ compuesto de un número creciente de personas que viven vidas dobles: que hablan dos lenguas, tienen casa en dos países y se ganan la vida a través de un contacto regular y continuo de un lado a otro de las fronteras nacionales” (Portes et al., 1999, pág. 217).

Uno de los aspectos más importantes de su definición es el rol desempeñado por las nuevas tecnologías de información y comunicación en la aparición del fenómeno: Las iniciativas transnacionales no proliferaron entre inmigrantes de otras épocas porque las condiciones tecnológicas de su tiempo no habían vuelto fácil o rápida la comunicación a través de fronteras nacionales [...] La disponibilidad de transporte aéreo, telefonía de larga distancia, fax y correo electrónico provee la base tecnológica para el surgimiento del transnacionalismo a una escala masiva (Portes et al., 1999, pág. 223).

Esta visión del transnacionalismo se utilizaría para interpretar críticamente las formas de vida de un grupo de inmigrantes ecuatorianos en una ciudad como Milán, y sus familiares en el país, Ecuador. Entendiéndose el transnacionalismo como las redes entre los e/inmigrantes en sus destinos y sus contrapartes en origen que tienen las siguientes características:

- a. Regularidad,
- b. Sostenibilidad y
- c. Simultaneidad (Guarnizo, 2007, Vertovec, 2002, 2003, 2007, Levitt y Schiller, 2004).

Con ello se tienden “puentes” de gran importancia, sin embargo para muchas personas insuficientes: afectivos y remotos enlaces de comunicación (videollamadas, facebook, whatsapp, etc.); en las remesas y las visitas domiciliarias; en el sentido de pertenencia y en un intento de recrear juntos algunos fragmentos de “la vida ecuatoriana” en Italia: un lugar extraño (pero no siempre) inhóspito donde se trabaja, mientras que el corazón, la

mente, los intereses, los planes de futuro siguen mirando hacia la casa.

Sin embargo, es importante tener en cuenta el procesamiento psíquico de la separación del país de origen, que es un puro luto migratorio, obviamente no hay una muerte real, pero es la persona migrante que se marcha voluntariamente separándose de las personas que ama la mayor parte del tiempo.

Ahora bien, desde un punto de vista psicológico de la persona que sale de su país se enfrenta a un duelo masivo en el mismo momento en el que se comprometió a adaptarse a una nueva realidad. La cantidad de energía psíquica necesaria para hacer frente a esta doble tarea es a veces mayor que la disponible y puede ser de diversa naturaleza. Ésa podría ser la razón por la cual, aproximadamente, en los primeros dos años de expatriación, la mayoría de los problemas físicos, psicológicos, profesionales o relacionales se centran en las personas, asociándolo seguramente a problemas de índole burocrático.

CAPÍTULO III

3.1 Diseño de la investigación.

Tomando como referencia a Hernández, “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener información que se requiere en una investigación” (Hernández. 2006). La investigación de éste trabajo, fue de tipo cualitativo, descriptivo en cuanto a los objetivos que se ha podido alcanzar, teniendo presente también el concepto de Taylor & Bogdan (1990), donde afirman que; “Es aquella que produce datos descriptivos con las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable e interpretativa”;

“Interpretar la experiencia del modo más parecido posible a como la sienten o la viven los participantes” (Sherman & Webb, citados por Blaxter ed al. 2000).

Con base a esto se han especificado las situaciones más relevantes de la experiencia, tomando principal interés en la subjetividad de los participantes voluntarios, que mediante sus argumentos han aportado datos para el análisis.

Para la recolección de información se usó la técnica del Focus Group que implica tres pasos lógicos y metodológicos centrales: El reclutamiento, la moderación y la elaboración del informe. Cada paso posee su importancia relativa y contribuye a la correcta utilización de la técnica y la interpretación válida de los resultados que se obtengan. (Roussos, Andrés, 2010).

3.1.1 Reclutamiento.

El reclutamiento de los participantes debe cuidar especialmente los criterios de inclusión y exclusión del estudio, así como también una distribución equitativa intragrupo para cada Focus Group. Este es un paso sumamente importante y que generalmente escapa tanto al moderador como a los receptores finales del informe. (Roussos, Andrés, 2010.)

Como técnica inicial, se aplicó la entrevista individual, mediante el diálogo abierto, para obtener información proveniente de las descripciones que ellos han tenido en cuanto a su experiencia vivencial como inmigrantes en Milán, esto en un lugar agradable, con fecha y hora establecida y con los materiales necesarios, seguida del reclutamiento a los participantes (se utilizó para ello un método aleatorio como las llamadas telefónicas, e mail y Whatsap) de una base de datos a personas que cumplen un perfil de la audiencia, en este caso alumnas, ex alumnas de la UTPL y ecuatorianos conocidos que ya son residentes en Milán. Posteriormente se procedió a elaborar temarios. Cabe resaltar que

los nombres de los participantes no se incluirán en el presente documento por motivos de confidencialidad.

3.1.2 La moderación.

El segundo paso consiste en la moderación, es decir, el Focus Group propiamente dicho. Como se adelantó previamente, el contexto espacial de la actividad es sumamente importante. Usualmente se buscan salas amplias, con una gran mesa en torno a la cual grupos de seis a doce participantes se sientan, ocupando el moderador la cabecera. (Roussos, Andrés, 2010).

Se puso la máxima atención al grupo focal (Focus Group), ya que los diálogos con respecto al tema han sido de suma importancia en los resultados. Recordando que la “reunión de un grupo de individuos seleccionados por los investigadores para discutir y elaborar, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación” (Aignerren, M. 2004).

3.1.3 El informe.

La participación dirigida y consciente de la moderadora, al interactuar con el grupo dio paso a la fase siguiente, que es el análisis de las respuestas literales recogidas en la sesión (reporte final), además de la identificación de expectativas frente a la temática, como el de hacer un análisis de las normas jurídicas presentes, con énfasis en la realidad migratoria de ecuatorianos presentes en la ciudad de Milán y el conocimiento de la acción de protección en Italia. Más aún delimitar la realidad del estatus legal de los inmigrantes, sobretodo percibir la realidad de este grupo de inmigrantes ecuatorianos.

3.2 Contexto.

La aplicación del Focus Group, después de la prueba piloto, se efectuó al interno del Centro Internacional de Estudios con MED de la UTPL-Italia, sede “Milán”, siendo su sede principal en éste país “Roma”, Ubicación: Vía Alciati Ambroggio, 7, Milán.



Gráfico No. 1 Proyección Internacional de Centros de Estudios
Fuente: María José Rubio Gómez (2008)
Elaborado por: Amada Vega

Se puede verificar, como la UTPL, se expande en países europeos, Francia (París) y Alemania (Berlín), donde se encuentran concentrados en su mayoría una población de inmigrantes latinoamericanos. (Centro Internacional Roma, 2017).

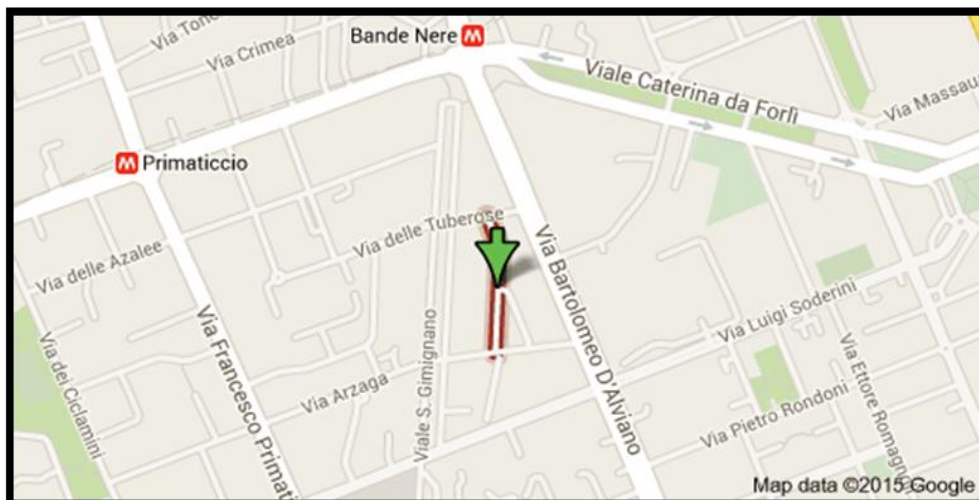


Gráfico No. 2 Mapa de Ubicación (Zona 7)
Fuente: Google (2017)
Elaborado por Google Earth

La sub sede de Milán, una oficina de aprox. 30m², no cuenta con otros servicios como es la de una biblioteca, sala de computación. La dirección está administrada por una coordinadora que desde siempre se mostró disponible, brindando para ello una de las aulas.

Es importante recalcar que el escenario de aplicación de la observación ha sido

determinante por el nivel de accesibilidad y por la relación establecida con los informantes (invitación a participar de un encuentro de discusión planificada con anterioridad). Además que el espacio escogido es un lugar privado (aula de una entidad), privilegiándose con ello los “puntos de mucha acción”, es decir, donde se han podido interactuar las personas voluntarias.

3.3 Método de elección del Focus Group.

De acuerdo a la investigación realizada en la ciudad de Milán, habría 26.165 ecuatorianos residentes regularmente documentados (población). De manera que, para esta investigación se consideró una muestra representativa de la totalidad, a un total de 30 personas como mínimo, considerando que la representatividad de la muestra implica que ésta refleje las características, similitudes y diferencias encontradas en una población de forma aleatoria o al azar. Esto es la realidad de ecuatorianos residentes que viven en la zona 7 de la ciudad de Milán, (conformado por la cercanía y el fácil acceso al local donde se realizó el evento).

De acuerdo a la base de datos, obtenidos por la autora, participaron voluntariamente mediante una identificación no probabilística y no intencional: 31 personas mayores de edad (22 mujeres y 9 varones), inicialmente se hizo una invitación abierta para conocer cuántos podrían participar, confirmaron solo 36 personas un día antes del evento y al siguiente día sólo asistieron 31 personas.



Gráfico No. 3 Mapa de la zona 7, Lombardía
Fuente: Google (2017)
Elaborado por Google Earth

3.4 Técnicas e instrumentos de investigación.

3.4.1 Método.

La metodología utilizada en este trabajo de investigación, fue de tipo cualitativa, descriptiva buscando alcanzar los objetivos planteados, con un diseño flexible en el que, tanto los objetivos, como los procedimientos de recogida y análisis de los datos permanecieron abiertos a lo largo del proceso de investigación, recordando a Taylor & Bogdan (1990, pág. 33) donde afirman; “Es aquella que produce datos descriptivos con las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable”.

3.4.2 Técnicas.

Para la fase de acopio de información teórica y empírica, se utilizó principalmente la lectura, paráfrasis de diferentes autores en materia de derecho, mencionados en las referencias.

Para el acopio de datos de parte de los participantes voluntarios, se aplicó principalmente la técnica de la entrevista directa e indirecta con algunos participantes como los medios electrónicos (video conferencias, e-mail, Whatsap, teléfono), con la aplicación de una encuesta pre-formulada (Figura No. 5) con un fin específico, el de obtener opiniones en forma subjetiva, como también la observación directa en cuanto a comportamiento y actitud frente a un tema.

3.4.3 Instrumentos.

Como principal instrumento para adquirir información se utilizó un Focus Group, que es una técnica cualitativa de estudio de las opiniones o actitudes en un tema y consistió en la reunión de un grupo de participantes voluntarios; y un papel protagónico de un moderador en este caso la autora, (encargada de hacer preguntas y dirigir la discusión).

Las preguntas fueron contestadas y cuestionadas por la interacción del grupo en una dinámica de trabajo, en el que los participantes se encontraron libres de hablar y expresar sus propias opiniones. En su fase inicial se utilizó una motivación “romper el hielo” como una buena manera de conocerse mejor entre compatriotas, comentando algunas experiencias personales, por ejemplo; ¿Cómo llegó a Milán?, la presentación personal realizada con el grupo fortaleció aún más la relación, por la similitud de experiencias.

Se aplicó un cuestionario ya formulado con preguntas (Figura No. 5), relacionadas con el tema, registro de observación (hoja y papel) y la entrevista personal, con preguntas simples ya formuladas con anticipación, por ejemplo para saber algunas variables como la edad, años de residencia y la situación migrante.



Gráfico No. 4 Esquema metodológico del Focus Group

Fuente: Amada Vega (2017)

Elaborado por: Amada Vega

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

TEMA:

Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en Grupo Focal

Fecha:

Ciudad:

Nº:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?

3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?

Si__ No__

-Si su respuesta fue Si, describa cuales son esos derechos:

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentados e inmigrante indocumentados?

Si__ No__

-Si su respuesta fue Si, describa cuales:

5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?

Si__ No__

6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?

Si__ No__

¿Por qué?

7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?

Si__ No__

¿Por qué?

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?

Si__ No__

¿Por qué?

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?

Si__ No__

Si su respuesta fue Si, enumere 4:

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?

Social__ Económico__ Político__

Describalos:

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?

Si__ No__

Si su respuesta es Si, explique el por qué

12. ¿Desearía usted regresar a su país?

Si__ No__

Explique el por qué:

Gráfico No. 5 Modelo de cuestionario empleado en la encuesta

Elaborado por: Amada Vega

3.5 Recursos.

3.5.1 Recursos humanos.

Son aquellos medios que han permitido conseguir los objetivos planificados, éstos fueron:

- Amada Vega; autora del proyecto de investigación y encargada del Focus Group.
- Doctor. Henry Rodrigo Martínez Ruque, Director responsable, que brindó apoyo a través de los medios electrónicos, (despejando dudas y asesoría para la estudiante en la fase de la investigación y desarrollo del Trabajo de Fin de Titulación, TFT).
- Participantes voluntarios (31, entre varones y mujeres mayores de edad).

3.5.2 Materiales institucionales y otros.

- Biblioteca virtual de la UTPL, biblioteca municipal de la zona 7.
- Libros en idioma español e italiano, revistas, links sugeridos por la institución de la carrera de derecho

3.6 Procedimiento.

Contando con los participantes voluntarios y las actividades planificadas por parte de la autora, se procedió a la realización del grupo focal, además de las siguientes actividades, en la realización del trabajo de investigación;

Cuadro No. 5 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES GENERALES	AGOSTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE - NOVIEMBRE			
Análisis y elección bibliográfica. Presentación del anteproyecto.	X								
Elaboración del marco teórico.	X								
Elaboración de preguntas para la entrevista, encuestas, Focus Group.	X								
Elaboración del II Capítulo.	X								
Elaboración del III Capítulo.			X						
Presentación del trabajo de investigación.									X

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

**TEMA :
DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES
RECONOCIDOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
UNA REALIDAD DE ECUATORIANOS EN LA CIUDAD DE
MILÁN**

Organización del grupo de enfoque con la moderadora: pasos que se realizaron, en la técnica de entrevista grupal;

Preparación del grupo de enfoque:

- Lugar fácilmente accesible para enfocar: Aula de la UTPL, acogedora con una mesa y sillas necesarias, para 31 personas.
- Contacto con la moderadora que tomó notas al respecto, organizando a los participantes alrededor de la mesa asignando a cada uno de ellos un número (ésta operación demostró ser de gran ayuda durante la transcripción) y para marcar sus propias impresiones personales (para adjuntar a la transcripción del enfoque);
- Preparación de material, para lograr el enfoque, hojas, bolígrafos.
- Se estimó una duración de 90 minutos en la actividad.

Selección de participantes:

- Extraídos al azar de una lista de conocidos y personas que frecuentaron la UTPL y que viven en la zona 7 de Milán.
- Foro, conformado de 31 personas (grupo homogéneo de ecuatorianos)
- Lista con una base de datos: contactos telefónicos, e-mail de los participantes.(No hubo necesidad de reemplazar a ninguno, ya que todos fueron considerados aptos previo a la entrevista).
- Evaluación mediante entrevista individual y la aplicación de una encuesta.
- Definición del día y la hora de la reunión en función de los recursos disponibles;
- Nuevo contacto telefónico con los participantes para la confirmación (un día antes).

Liderazgo del grupo focal:

- Preparación del entorno organización de la mesa y las sillas. Materiales y ayuda visual.
- Control de Asistencia de los participantes (toma de asiento alrededor de la mesa).
- Presentación del foro para garantizar el anonimato y la confidencialidad de los datos en general, los objetivos de la encuesta y el tema de discusión. La recomendación de la participación activa de todos, enfatizando la importancia de los puntos de vista de todos.
- Breve presentación de los participantes, (se garantiza la confidencialidad)
- Realización de la discusión. En este punto; se les pidió la máxima concentración para lo cual se dictó normas básicas. (como los celulares apagados, la administración de dudas o las preguntas faltantes para el final del foro).

La Transcripción de Resultados:

- Se transcribe el enfoque de manera integral con la ayuda de notas tomadas por grabador de la computadora portátil en algunas opiniones y por la misma moderadora, mediante la toma de notas.
- Se adjuntó impresiones personales y comentarios, para la propia codificación y análisis.

Nota: En esta etapa, cabe resaltar que como moderador es necesario observar el comportamiento de los participantes, de esta manera, desde afuera se puede capturar e informar detalles de la entrevista que probablemente escaparía o sería considerada innecesario por un moderador externo.

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

4. Procesamiento y Análisis de Información.

Cuadro No. 7 Clasificación del grupo de participantes voluntarios (ecuatorianos residentes en Milán, zona 7) Según el sexo.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje (%)
Femenino	22	71%
Masculino	9	29%
Otro	0	00%
Total	31	100%

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Cuadro No. 8 Clasificación de un grupo de ecuatorianos

Documentos	Frecuencia	Porcentaje (%)
Regulares con permiso de quedarse	27	86.90%
Irregulares sin permiso de quedarse	1	03.33%
Obtuvieron la ciudadanía italiana	3	09.67%

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Cuadro No. 9 Clasificación de un grupo de ecuatorianos por edad

Edad	Frecuencia	Porcentaje (%)
18 – 24	1	03.22%
25 – 30	3	09.67%
31 – 36	5	16.12%
37 – 42	15	48.38%
43 – 48	4	12.90%
48 – 54	3	09.67%
Total	31	100.00%

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Cuadro No. 10 Clasificación de un grupo de ecuatorianos por años de residencia en Italia

Tiempo de residencia en años	Frecuencia	Porcentaje (%)
01 – 05	1	03.22%
06 – 10	15	48.38%
11 – 15	5	16.12%
16 – 20	7	22.58%
21 – 25	3	09.67%
Total	31	100.00%

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Cuadro No. 11 Clasificación de un grupo de ecuatorianos por tipo de trabajo

Tipo de trabajo	Frecuencia	Porcentaje (%)
Trabajo independiente	3	09.67%
Trabajo dependiente	26	83.87%
Desocupado	2	06.45%

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

- La media aritmética de los participantes, es de 43 años, Valor obtenido al sumar los datos y dividir el resultado entre el número total de datos. Así

$$\bar{x} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n}{N}$$

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{N}$$

- Las edades de los participantes son: 18, 19, 20,....54 años. Hallando la edad media tenemos:

$$X = \frac{18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 \dots + 54}{31}$$

$$X = 42.9$$

Datos obtenidos de las encuestas: Total 12 preguntas

Pregunta No.1: ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?

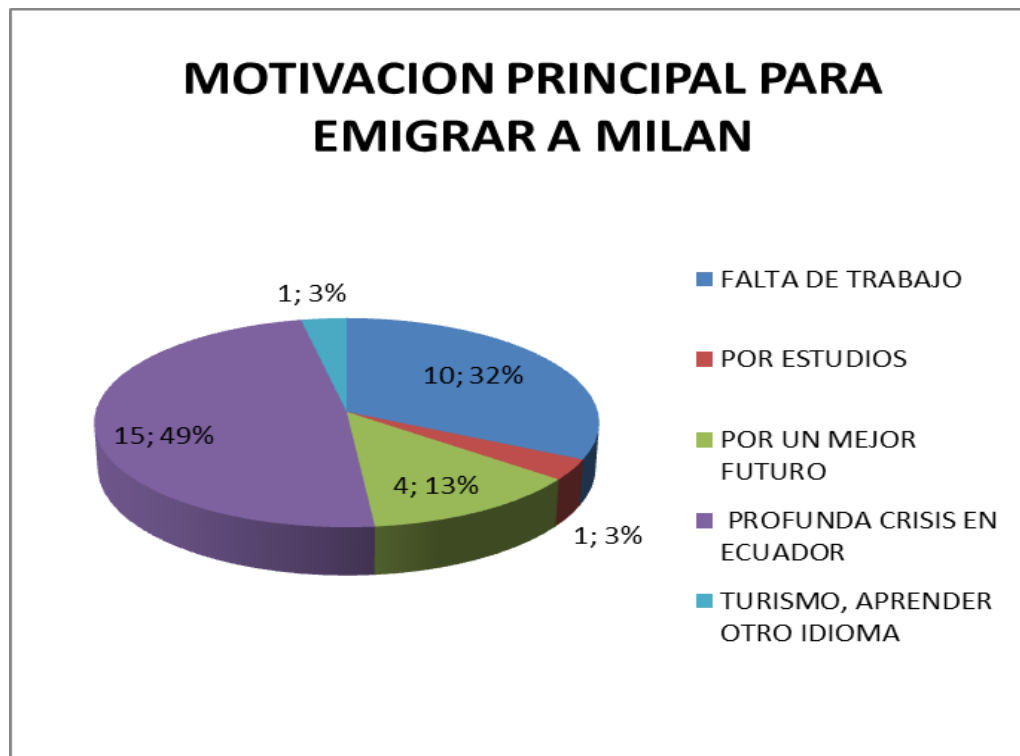


Gráfico No. 6 ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que 15 (48,40%) de los 31 participantes opinan que el mayor motivo de inmigrar a Italia fue por la profunda crisis en Ecuador, seguido de otras motivaciones como la falta de trabajo 10 (32%), 4 (13%), por un mejor futuro, mientras que 1 de los participantes (3.2%) opina que fue por turismo y aprender un nuevo idioma y 1 por realizar estudios.

Pregunta No. 2: ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?

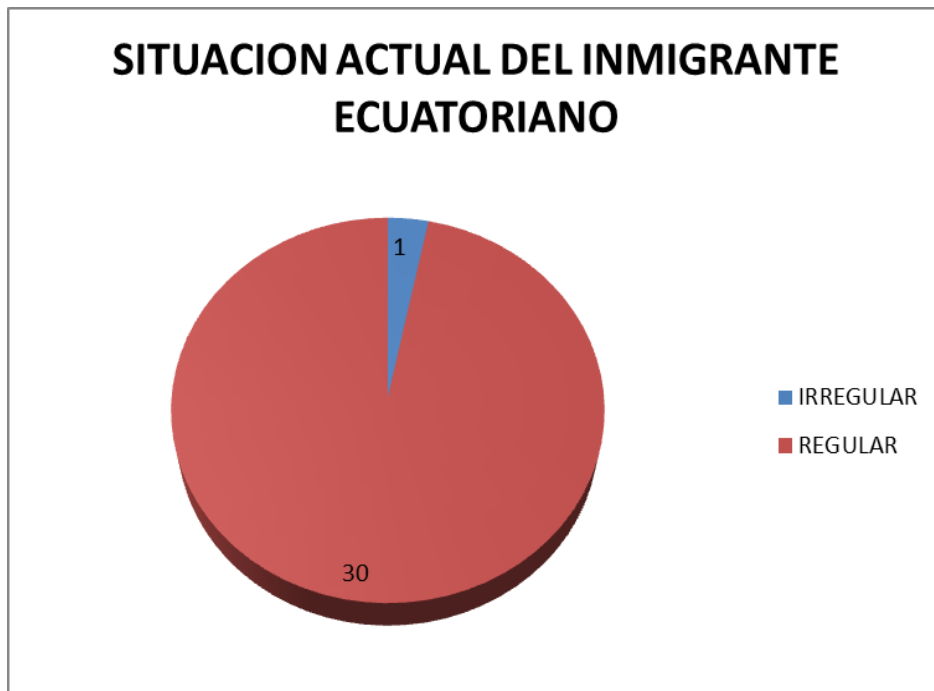


Gráfico No. 7 ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que 30 ecuatorianos (96,77%) de los 31 participantes opinan que su situación actual en Milán es regular, y poseen un permiso de quedarse (permesso di soggiorno), sólo 1 (3,23%) de los participantes no ha podido renovar su permiso, convirtiéndose en irregular.

Pregunta No. 3: ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?

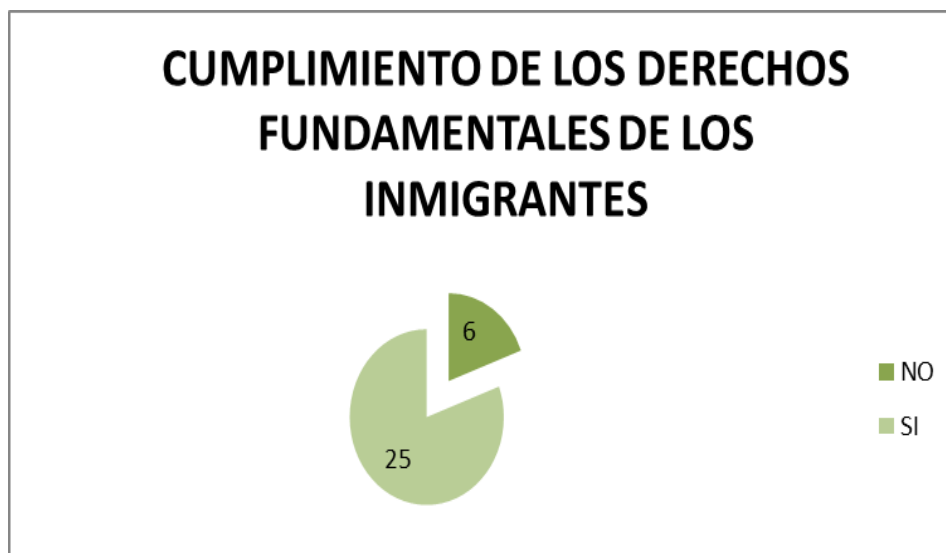


Gráfico No. 8 ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que 25 ecuatorianos residentes (80,65%) de los 31 participantes opinan que sus derechos fundamentales se ven tutelados y respetados en su mayoría, en relación a los derechos de asistencia familiar que reciben, asistencia sanitaria, educación gratuita, derechos en el trabajo, cultura entre otros, tienen conocimiento de lo que es la Declaración de los Derechos Humanos, pero desconocen artículos que caracteriza un “Derecho” en específico sólo 6 ecuatorianos (19.35%), opinan lo contrario, pero reconocen que sus derechos deben estar mejor tutelados en la ONU u otros Organismos Internacionales y desconocen que es una Convención como OIL, o la ley de Bossi Fini.

Pregunta No. 4: ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?

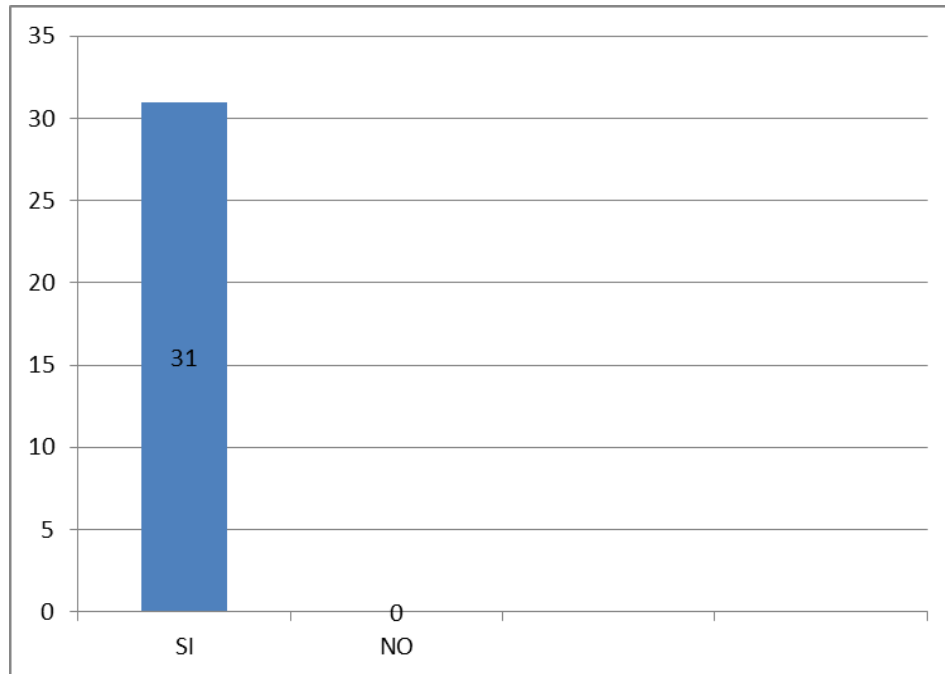


Gráfico No. 9 ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que el 100 % (31 ecuatorianos residentes), opinan que si conocen bien la diferencia de estar documentados regularmente y estar presentes sin contar con documentos válidos de permanencia. Una respuesta afirmativa, sobre todo por la variedad de ventajas que puede tener un inmigrante con documentos en los diferentes ámbitos como salud, educación, trabajo, vivienda entre otros.

Pregunta No. 5: ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?

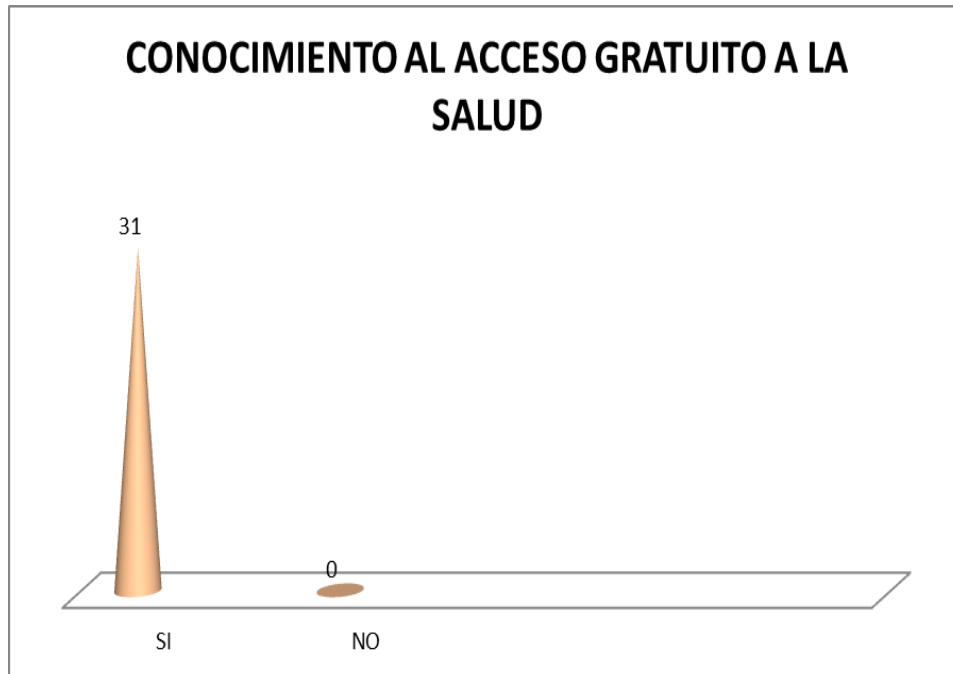


Gráfico No. 10 ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que el 100 % (31 ecuatorianos residentes), opinaron que si tienen acceso gratuito a la salud en distintos centros de asistencia en la ciudad de Milán. Una respuesta afirmativa, sobre todo porque todos han tenido alguna experiencia en el pasado sobre las asistencias con o sin la documentación válida para estar en Italia.

Pregunta No. 6: ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?

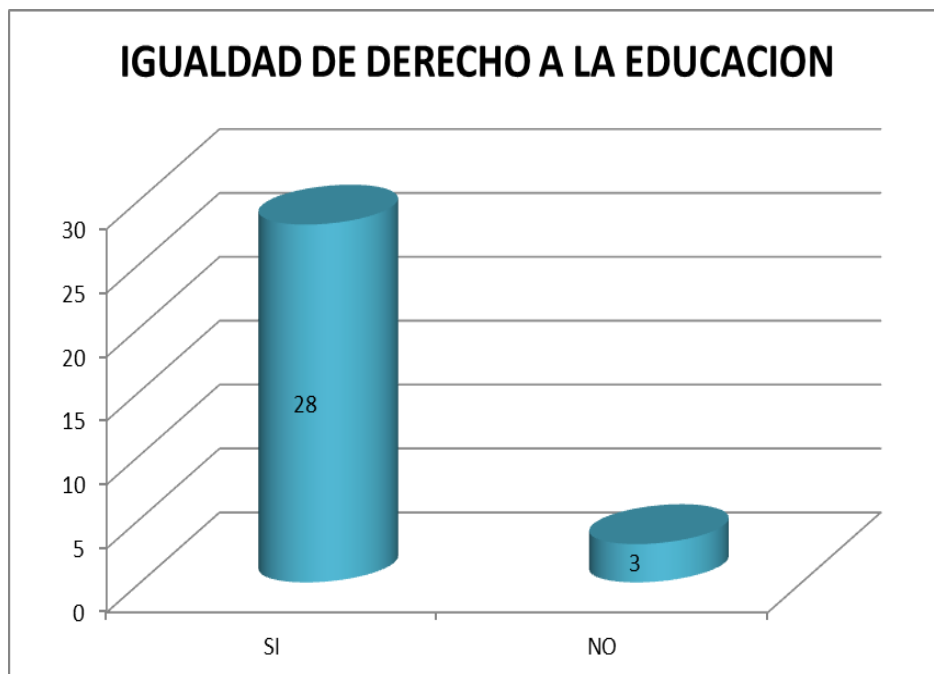


Gráfico No. 11 ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que 28 ecuatorianos residentes (90.32%), respondieron con un si, sobre la igualdad del derecho a la educación, en su mayoría por experiencia propia de parte de sus hijos, mencionaron que sus hijos tienen las mismas oportunidades que los otros niños o jóvenes italianos inscritos en las escuelas o institutos de educación superior. 3 ecuatorianos residentes (9.68%), mencionaron lo contrario, para ellos por experiencia propia también de sus hijos reciben un trato diferente con mayor discriminación.

Pregunta No. 7: ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?

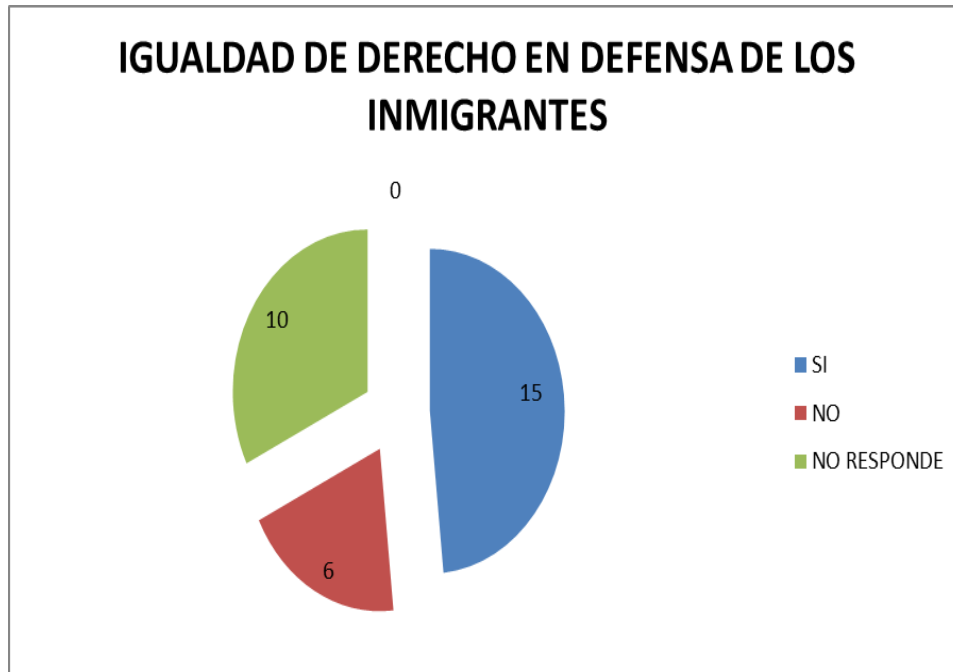


Gráfico No. 12 ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

De la muestra total se observa que 15 ecuatorianos residentes (48,39%), respondieron que el derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales, en su mayoría por lo que dicen los libros o textos sobre los derechos del hombre, igualdad para todos los integrantes de un país. Así mismo 10 ecuatorianos respondieron lo contrario (32.26%), en su mayoría sus respuestas se basan por las diferentes noticias de maltrato al inmigrante en los medios de comunicación, por la dificultad gratuita o de muy alto costo de ayuda legal en casos de defensa ante alguna denuncia. 6 ecuatorianos (19,35%) no respondieron principalmente por la duda y por la poca información de dominio del tema.

Pregunta No. 8: ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?

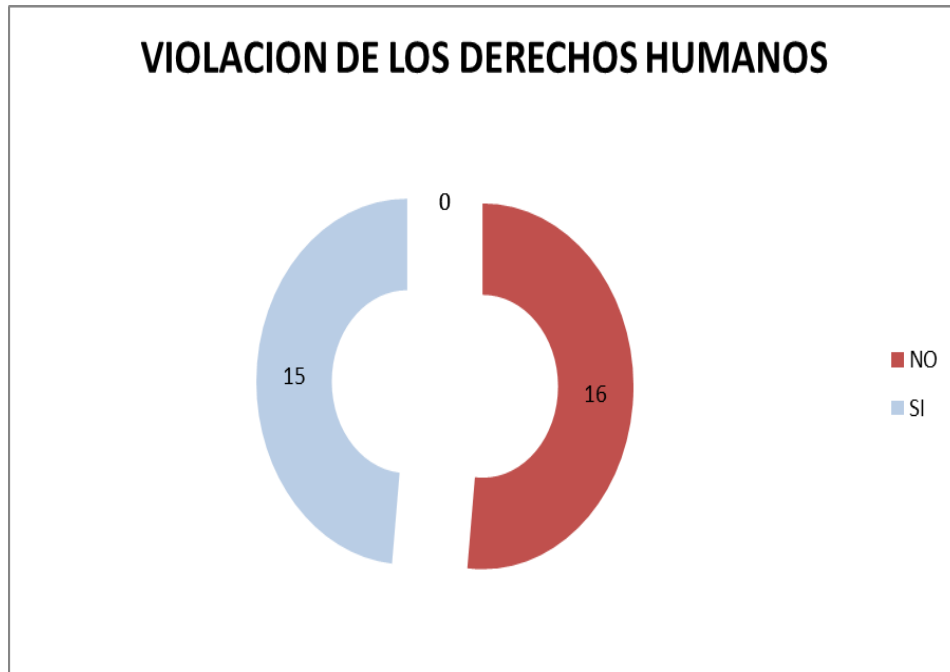


Gráfico No. 13 ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

En la presente figura se puede observar que 15 ecuatorianos residentes (48,39%), respondieron si a la presencia de trasgresiones, han visto y han sufrido en más de una oportunidad violaciones a sus derechos fundamentales, al no ser tutelados a tiempo por instituciones como el Consulado del Ecuador o Asociaciones de ayuda al inmigrante. 16 ecuatorianos residentes (51.61%), respondieron contrariamente, confirmando que sus derechos fundamentales han sido tutelados siempre con algunas dificultades de tipo burocráticos, pero que al final les han sido respetados.

Pregunta No. 9: ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?

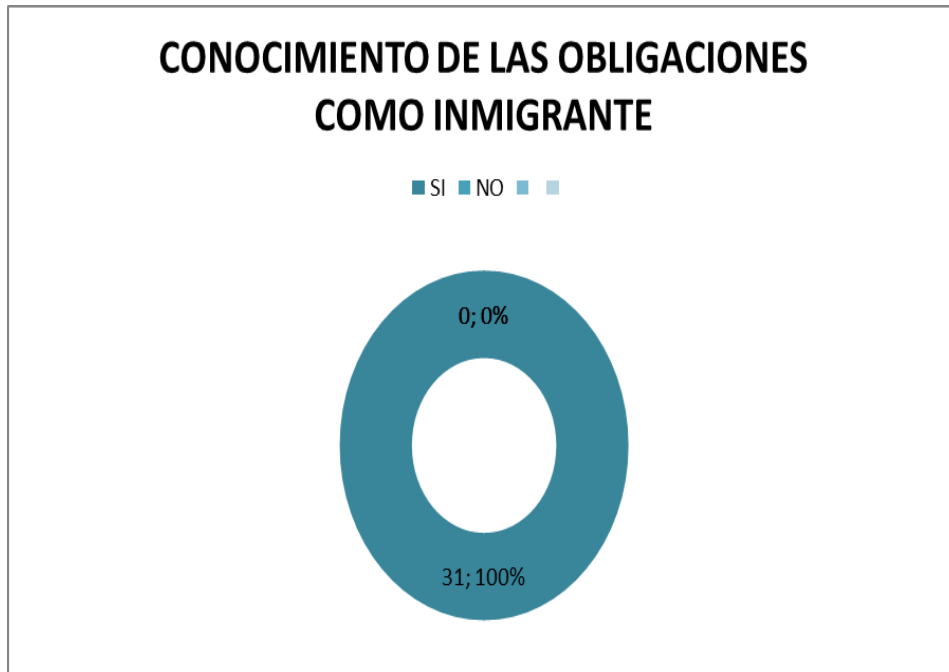


Gráfico No. 14 ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

En esta figura se puede observar que del total de la muestra 31 ecuatorianos (100%) residentes en la ciudad de Milán, todos responden que si conocen las obligaciones principales que deben cumplir como inmigrantes residentes en todos los ámbitos como son el pago de las tasas locales y nacionales, el cumplimiento de decretos como cualquier otro ciudadano, participaciones, etc.

Pregunta No. 10: ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?

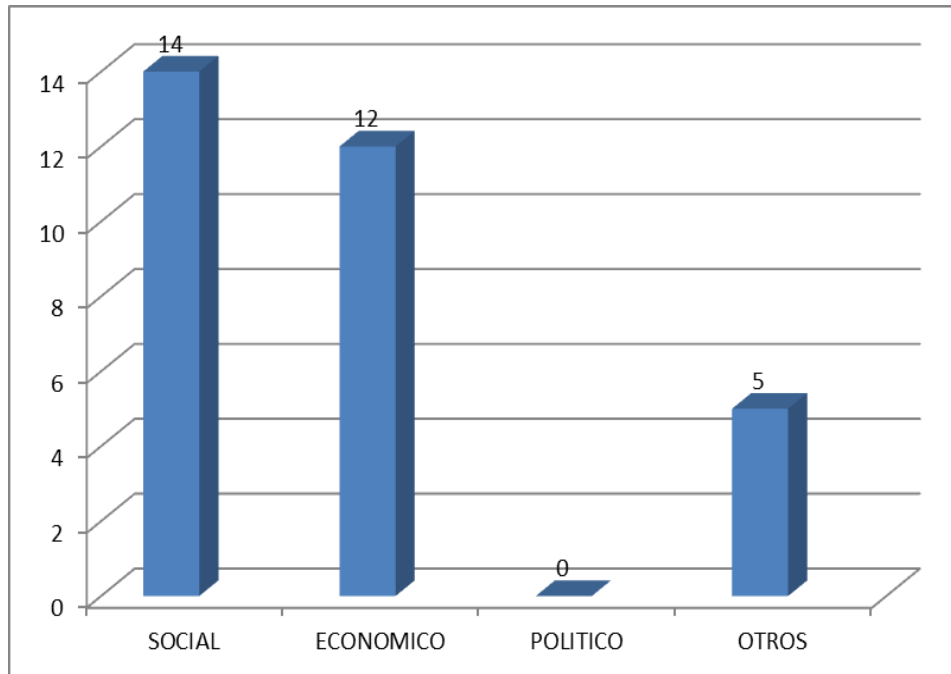


Gráfico No. 15 ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

En la siguiente figura se puede observar que del total de la muestra 31 ecuatorianos residentes, el 45.18% (14 ecuatorianos residentes) mencionan que se sienten integrados principalmente en aspectos de tipo social. El 38,7% (12 ecuatorianos residentes), afirmaron que se sienten integrados en aspectos de tipo económicos, y con el 16.12% (5 ecuatorianos residentes), afirmaron que se sienten integrados principalmente en aspectos de tipo educativo y religioso.

Pregunta No. 11 ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?

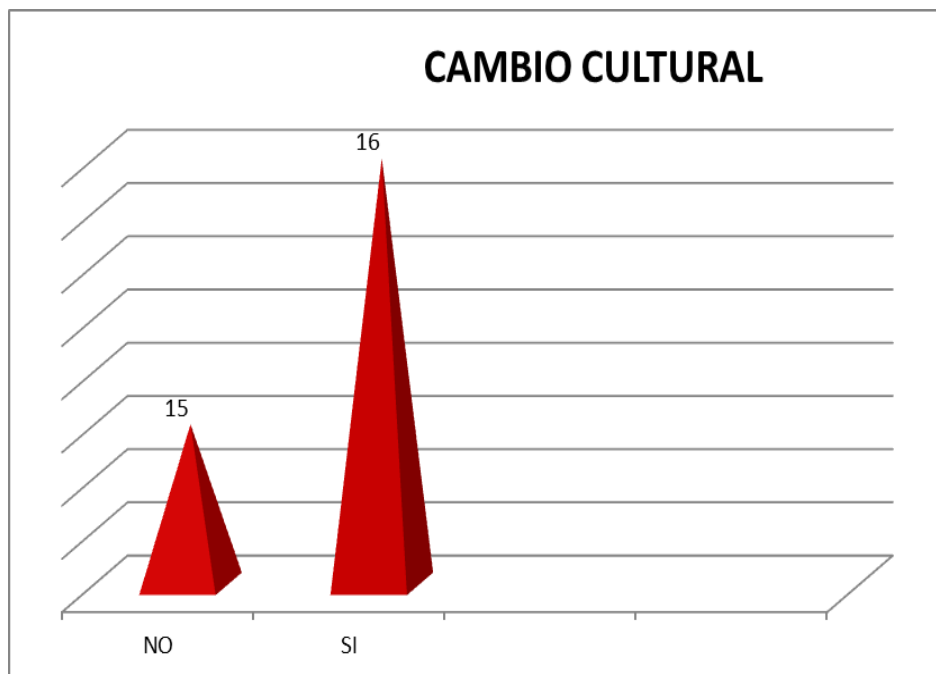


Gráfico No. 16 ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

En la siguiente figura se puede observar que del total de la muestra 31 ecuatorianos residentes, el 48.39% (15 ecuatorianos residentes) mencionan que no sienten un cambio cultural en ellos, hacen lo posible para mantener su cultura de origen que es lo mejor que tienen y quieren conservarla además tienen a toda su familia en Milán lo que ayuda, por ejemplo siguen hablando el idioma español y la alimentación es a base de platos típicos del Ecuador, entre otros. Mientras que el 51,6% (16 ecuatorianos residentes), afirmaron que si, ha sido notorio el cambio cultural gradualmente desde el inicio.

Algunos también acotaron que si ha cambiado porque se vinculan tanto la cultura como los valores de origen con los valores y la cultura del país de acogida y es posible que sin darse cuenta estos valores cambian y pueden coexistir juntos al mismo tiempo.

Pregunta No. 12 ¿Desearía usted regresar a su país?

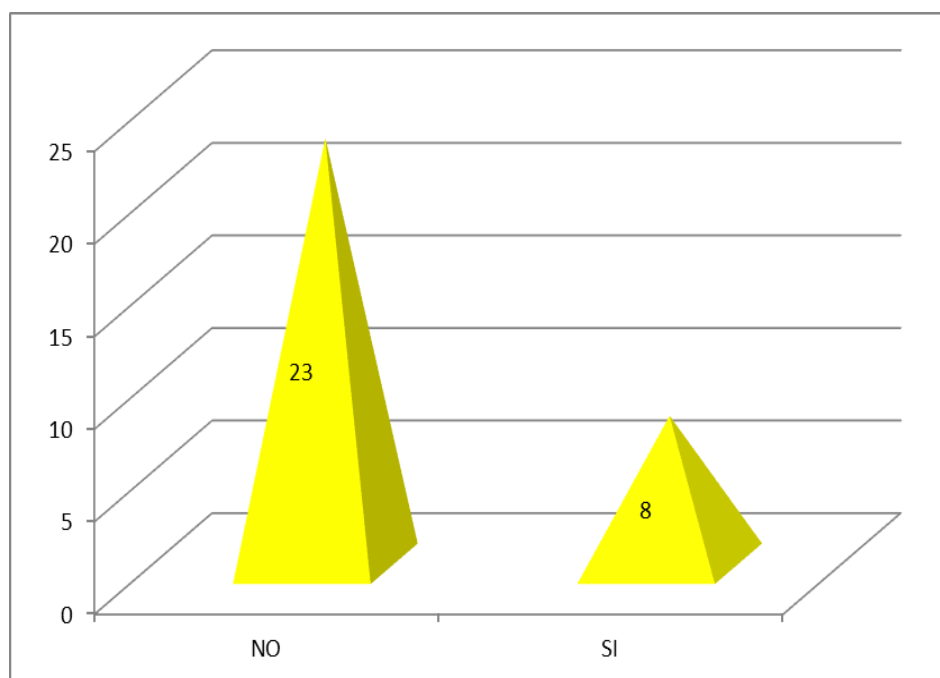


Gráfico No. 17 ¿Desearía usted regresar a su país?

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Análisis del resultado de la pregunta:

Como se puede apreciar del total de la muestra 31 ecuatorianos residentes, el 74.19% (23 ecuatorianos residentes) mencionan que si les gustaría regresar algún día a su ciudad natal y mencionan en su mayoría que por diversas motivaciones de vida, como es la salud, educación, trabajo y familia no podría ser en corto tiempo. Algunos mencionaron que regresarían porque allá tienen su familia. A diferencia de una minoría de 25,8% (8 ecuatorianos residentes), afirmaron que no, principalmente porque se sienten integrados, sus hijos han nacido y estudian en Italia. Alguno de ellos, mencionaron que no porque desgraciadamente nuestro país, no garantiza nuestros derechos fundamentales prescriptos en la constitución de la República del Ecuador, que no tienen seguridad a un trabajo, a una mejor educación para sus hijos, una vida de calidad a través de salud, vivienda, que aquí si la tienen.

4.1 Características Psicosociales de los Participantes Ecuatorianos.

Se ha podido también analizar a los participantes, como ecuatorianos presentes en Milán, en su actual contexto social y laboral, lo cual estaría caracterizado de una mayor presencia femenina, por ejemplo tomando en consideración para la participación de la técnica del Focus Group, son en su mayoría, las mujeres que han podido asistir, además de ello según los datos estadísticos, en el grupo de los inmigrantes latinoamericanos está conformado en su mayoría por el sexo femenino, así citando por ejemplo a Piacentino (2012), las mujeres representan una de las categorías que hoy se encuentran mayormente en dificultad en los procesos de transición al trabajo, por diversos motivos o factores.

De manera que a pesar de las dificultades sociales son las mujeres que con una automotivación de salir adelante, algunas con una carencia de orientación académica, deciden y han hecho sacrificios para dejarlo todo, en busca de un futuro para su familia, estas y otras características son las que más se observaron en esta investigación, con las vivencias relatadas.

Comentaron acerca de la idea falsa y convenientemente explotada de que los inmigrantes hurtan el trabajo a los nacionales, ante la situación económica vivida en estos últimos años y la escasez de trabajo para los italianos, lo que ha ocasionado que aumente la xenofobia y el racismo promulgados e impulsados por ciertos partidos políticos de la derecha, y que hace más difícil el proceso de integración; los participantes afirmaron que son vistos con desconfianza porque si bien es cierto que vienen en busca de mejores oportunidades de vida, también hay muchos compatriotas que se dedican a cometer delitos como manejar en estado de ebriedad causando accidentes, al robo, a despachar drogas, etc. Y por la actitud de estos pocos son catalogados como malos, es decir por la actuación de unos pocos pagan todos.

En resumen, para los ecuatorianos regulares o irregulares residentes en Milán siempre han existido dificultades para integrarse, pero lo importante es que estas dificultades se han ido superando poco a poco; el inmigrante se ha ido adaptando a su nuevo lugar de residencia.

Se comentó también un tema importante como las obligaciones como residentes en Milán, en cuanto a aportes, casi todos mencionaron que una de las principales obligaciones es el respeto a las leyes del país, pagar impuestos, agua, luz, teléfono,

porque eso evita sanciones; pero para poder tener todos estos servicios hay que ser un inmigrante regular (con documentos de residencia en orden), puesto que un irregular no tiene acceso a realizar contratos, además estuvieron de acuerdo todos que el respeto a las leyes, las normas y los acuerdos internacionales es el factor determinante que permite la integración en un país, así como tenemos derechos es necesario conocerlos y también conocer y cumplir las obligaciones..

En el aspecto social y político algunos de los participantes mencionaron que en algunas ocasiones han tenido dificultad para matricular a sus hijos en la escuela por el exceso de aspirantes y los pocos centros educativos lo cual provoca enfrentamientos con los nacionales que también ven negados los cupos disponibles para sus hijos.

4.2 Valoración general.

La valoración es una parte esencial dentro de un evento, y es gracias a los resultados de ello que se puede mejorar sobre todo en la eficacia. Por lo tanto la valoración de varios aspectos ayudará a ver si se ha alcanzado los objetivos de la investigación. *“Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo total es una victoria completa”* (Mahatma Gandhi), llama a una reflexión, por consiguiente la valoración se considera positiva desde la vivencia personal de la autora.

4.2.1 Motivación y expectativas de los participantes (grupo de ecuatorianos).

Dentro de las experiencias que se llevaron al interno de la relación entre la autora que dirigió la técnica del Focus Group con un grupo de participantes ecuatorianos, resaltan lo siguiente:

- Como autora y moderadora:
 - Otorgar la ayuda específica de orientación en grupo o en forma individual.
 - Mantener viva la motivación del grupo, para dar confianza.
 - La responsabilidad de mantener el respeto.
 - Actitud coherente como moderadora en lo que hace y dice.
 - Respetar las opiniones de cada participante, esto es en cuanto a opiniones personales con mayor empatía.
- Participantes Voluntarios:
 - Actividad positiva de ser escuchados y de alguna manera ser parte de una

lucha continua.

- Apertura a la reflexión.
- La responsabilidad de mantener el respeto.
- Confianza en la técnica por los resultados.

4.2.2 Valoración del Focus Group.

Se tiene en consideración la valoración positiva general de la técnica, como proceso de conocimiento y obtención de opiniones personales de un tema principal: ***Derechos Humanos de los Inmigrantes Ecuatorianos en Milán.***

- Con respecto a los participantes:
 - Mayor comunicación y participación activa en grupo
 - Mayor conocimiento del tema para resolver problemas.
 - Mayor capacidad de enfrentar situaciones donde no se respeten sus derechos.
 - Autoestima

En conclusión, la autora protagonista de la técnica y gracias a la opinión recibida de cada participante, considera al Focus Group, una técnica de búsqueda social que tiene utilidad práctica, porque ayuda a encontrar opiniones, ayuda a profundizar un tema o aspectos particulares de un argumento, como es el tema de la realidad de un grupo de ecuatorianos en un determinado lugar, como ya se dijo, a través de una entrevista dirigida a un grupo homogéneo de personas, y es gracias a la interacción entre los participantes, que se generan ideas más sólidas con respecto a la clásica entrevista o cuestionario cara a cara.

4.3 FODA del Focus Group.

Cuadro No. 12

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ANÁLISIS INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> - Información para los participantes, de parte de la autora. - Técnica aplicada a un grupo de compatriotas adultos. - Positiva identidad étnica; ecuatorianos. - Individuación de argumentos específicos que son de particular interés por el grupo de ecuatorianos (éxito de la relación como también en la dinámica) 	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció falta de interés de jóvenes menores de 25 años. - Individuación de participantes en su mayoría mujeres (22) - Problemas de diferencias de personalidad, ligado al carácter: autora participante. - Tiempo y espacio insuficiente para el desarrollo de la técnica.
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ANÁLISIS EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas tecnologías que facilitan la comunicación Internet, e mail, teléfono, Skype, SMS. Whatsap, etc. - Autora y moderadora con estudios de derecho. - Información bibliográfica suficiente sobre el tema de derecho de los inmigrantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desconfianza y apatía –en su fase inicial. - Grado de formalidad de la presentación de la técnica- invitación, no habilitado para una mayor muestra de la población. - Problemas de lugar para una técnica de grupo (salón).

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

5. Resultados.

Analizando la experiencia realizada como autora y protagonista moderadora, una técnica de investigación social, Focus Group y con la ayuda de otros instrumentos, con un grupo de participantes de origen ecuatoriano (31 participantes), en su mayoría mujeres (22) de edad adulta (edad promedio 42 años) y teniendo en cuenta como ya se describió la aplicación de esta técnica en el ámbito social, a través de la generación de grandes ideas u opiniones, se evidencia lo siguiente:

- En primer lugar se ha podido verificar la falta de conocimiento de lo que es, o puede generar una interacción grupal, donde cada uno aporta con sus experiencias vivenciales de una realidad como inmigrante y dar forma a un trabajo de investigación. Desconocimiento en su mayoría de un Focus Group.
- Valoración positiva por el sólo hecho de que los participantes decidieron aceptar en forma voluntaria ser parte de un estudio cualitativo, en el cual se pudo desarrollar acciones de orientación en cuanto a derechos desconocidos y una interacción grupal en una discusión atentamente planificada sobre un tema, como es la tutela de sus derechos en un país receptor y conocer la realidad de ecuatorianos, en cuanto a conocimiento de convenios, situación de residencia, trabajo y derechos no reconocidos (variables).
- Los resultados más evidentes, a partir del cuestionario a 31 participantes ecuatorianos fueron :

Cuadro No. 13 Resultados

No.	PREGUNTA / TEMA	RESULTADOS
N°1	Motivación principal de emigrar a Milán	Fundamentalmente por la profunda crisis ecuatoriana, con 48,4% (15 participantes), seguido por la falta de trabajo 32,25% (10 participantes).
N°2	Situación actual del inmigrante ecuatoriano	El 96,77% (30 participantes) , se encuentran regularizados, es decir cuentan con permisos de permanencia en Italia.
N°3	Cumplimiento de los derechos fundamentales de los inmigrantes	El 80,65% (25 participantes) , confirma que si se cumplen los derechos de los inmigrantes ecuatorianos, en contrario 19,35% (6 participantes) .
N°4	Diferencia entre ser documentado y no documentado	El 100% de la muestra (31 participantes), tienen conocimiento de la diferencia. En la mayoría por experiencia propia que les tocó vivir al no estar provisto de documentos.
N°5	Conocimiento de acceso gratuito a la salud	El 100% de la muestra (31 participantes), reconocieron la existencia del acceso gratuito para servicios de salud, así mismo también las dificultades de trámites burocráticos para alcanzar en ciertos casos. (Personas indocumentadas).
N°6	Igualdad de derechos a la educación	El 90,32% (28 participantes) , mencionaron que si hay igualdad de derecho a la educación.
N°7	Igualdad de derecho en defensa de los inmigrantes	El 48,39% (15 participantes) , mencionaron que si hay igualdad de derecho en defensa de los inmigrantes. El 32,26% (10 participantes) mencionaron que hay una enorme diferencia, no hay igualdad de derecho en cuanto a la defensa a favor de los inmigrantes, el resto 19,35% (6 participantes) , no respondieron.
N°8	Violación de los derechos fundamentales	El 48,39% (15 participantes) mencionaron que si hay trasgresión de los derechos fundamentales, sobre todo en los inmigrantes. El 51,61% (16 personas) mencionaron que no hay violación de los derechos fundamentales, los derechos están tutelados.
N°9	Conocimiento de las obligaciones como inmigrante	El 100% de la muestra (31 participantes) , reconocieron tener conocimiento de las obligaciones en todos los ámbitos que tienen al estar en Italia.
N°10	Aspectos de integración	El 45 % (14 participantes) reconocen estar integrados más en aspectos de tipo social. El 38,71% (12 participantes) , en aspectos económicos y el 16,12% (5 participantes) en aspectos educativos y religiosos.

N°11	Cambio cultural	El 48,39% (15 participantes) afirmaron que no han percibido un cambio cultural, a diferencia del 51.6% (16 participantes) , con un notable cambio cultural.
N°12	Regresar a Ecuador	El 74,19 % (23 participantes) afirmaron que si regresarían a Ecuador, contrariamente el 25,8% (8 participantes) , que no regresarían a Ecuador.

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Todo esto es lo que se ha podido analizar en el presente grupo focal, revivir historias dolorosas de los presentes, comprender que para nadie ha sido fácil salir de su país y llegar a otro lugar desconocido adaptándose a nuevos sistemas, nuevas políticas, nueva cultura, a la desconfianza de los nacionales, a ser llamados extracomunitarios término desconocido hasta entonces y luchar para conseguir un trabajo que les permita vivir una vida digna, en espera de una ley que les reconozca coexistir en forma regular y ser partícipes de los derechos fundamentales que otorga a todo ser humano la constitución, las leyes; y los acuerdos internacionales.

Pero si bien, éste grupo de personas han podido superar todo esto, no es así para todos, los inmigrantes, los regulares pueden convertirse en irregulares o clandestinos como son llamados generalmente aquellos que no tienen documentos; esto sucede cuando un inmigrante regular pierde su trabajo y no puede renovar su permiso de estadía y puede ser recluido en estructuras para inmigrantes indocumentados, esto ocasiona según las leyes que quién pierde el trabajo también pierde su permiso de permanencia, y por ende el derecho a permanecer en territorio italiano, porque ser clandestino es un delito, ya que tiene el status de inmigrante irregular y con esto se ésta violando un derecho Constitucional.

En general, las respuestas son positivas en la mayoría de los campos, de hecho los aspectos negativos se refieren a sus primeros años de residencia mientras esperaban en una ley que beneficie su condición, que permita legalizarse; algunos señalan que su intención es quedarse definitivamente a trabajar y vivir en Milán, mientras que los demás están pensando en regresar en un futuro a vivir en su país, esto tiene que ver con el grado en que se han realizado sus expectativas; pero en general todos se consideran adaptados en la vida social y económica, se sienten integrados con los milaneses, algunos dicen que sus relaciones de integración son con sus connacionales y otros dicen mantener relaciones con los italianos y compatriotas indistintamente.

OBJETIVO:

Mediante una investigación exhaustiva y con la bibliografía adecuada para respaldar la teoría, en este trabajo de fin de titulación se ha podido verificar y comprobar que tanto en Italia, país de destino de los inmigrantes, como en Ecuador, lugar de origen de quienes salieron del país, se han logrado avances en las normas y leyes que protegen los derechos del ser humano relacionados al tema de la migración. En el país de origen (Ecuador) a raíz de la aprobación de la Constitución del 2008, se ha dado una mayor importancia al migrante con la implementación de planes y programas amparados en la Ley de Extranjería y Movilidad Humana, así como en el reforzamiento de algunos derechos amparados en dicha Constitución.

En Italia, país de destino de los inmigrantes, la protección de los derechos de este grupo de personas está amparada en convenios internacionales y leyes propias del país, bajo la orientación de algunas ONGs de carácter religioso, que han instruido en sus derechos a los inmigrantes para que tengan un mayor conocimiento y a la vez pueden cumplir con todos los requisitos necesarios para poder vivir y trabajar en el país.

Así mismo se ha buscado a personas que viven en Milán para averiguar cómo es la situación actual de ellas, para comprobar si se han respetado o vulnerado sus derechos, que alcance tiene su conocimiento de las leyes, también que aspiraciones tienen para su futuro inmediato, todo esto bajo un ambiente de comunicación adecuado.

Por lo tanto se puede expresar que en la investigación que respalda al presente trabajo, se ha cumplido con los objetivos planteados, tanto a nivel general como a nivel específico, y se puede decir que el país de origen así como el país de destino de los inmigrantes si son respetados los derechos de las personas que han tomado la decisión de salir de un país a otro, en busca de mejorar sus condiciones de vida.

CONCLUSIONES

Es necesario establecer que las conclusiones de este trabajo de investigación no pueden ser generalizadas como definitivas para el caso de todos los inmigrantes, ya que los resultados encontrados tienen valor en el tiempo y espacio que duró la investigación, podrían ser significativas, pero en ningún momento se pueden considerar representativos en todos los inmigrantes ecuatorianos de la ciudad de Milán.

Para dar a conocer las conclusiones, en primer lugar se han relacionado los resultados obtenidos en las encuestas personales y en la dinámica del Focus Group, así:

- En la dinámica del Focus Group el 55% (17 participantes ecuatorianos), tienen conocimientos de que sus derechos como inmigrantes en Milán, están reglamentados en los instrumentos internacionales y que éstos son reconocidos, además de una mayoría con el 80,65% (encuesta) reconocen el cumplimiento de los derechos fundamentales verificándose también una minoría con el 3,22% (1 participante ecuatoriano), que desconoce por completo que derechos se les debe reconocer o les han sido ya reconocidos. Con ello se ha pretendido dar respuesta de cómo deberían ser interpretados estos nuevos avances y las reformas en materia de derechos del inmigrante ecuatoriano.
- Un 68% de la comunidad ecuatoriana (21 participantes en la dinámica del Focus Group), presentan una realidad discreta de conocimiento en cuanto a la Declaración de los Derechos Humanos (DDH, 1948), y el reconocimiento de los derechos más fundamentales. Así mismo el 16% (5 participantes en la dinámica del Focus Group) desconocen artículos relacionado a un derecho en específico y creen que sus derechos estarían siendo tutelados por la ONU (1945) u otros organismos internacionales. Solo el 3% (1 participante en la dinámica del Focus Group) desconoce por completo que es una Convención como OIL, o la ley Bossi Fini. Con estos resultados, también se puede verificar a 25 ecuatorianos residentes (80,65%) de los 31 participantes que sus derechos fundamentales si se ven tutelados y respetados en su mayoría y el desconocimiento de artículos específicos, 6 ecuatorianos (19.35%)
- Los resultados encontrados en esta investigación comprueban las hipótesis propuestas por la autora; “La regulación positiva de los derechos de todo inmigrante por parte del Estado italiano se hace necesaria para cautelar el derecho a los

ciudadanos ecuatorianos presentes en Milán”, respaldados en las diferentes leyes que hemos tratado en este trabajo de investigación.

- Con los resultados encontrados, también se rechaza la afirmación de que “a los inmigrantes ecuatorianos irregulares no les vienen reconocidos sus Derechos especificados en su ordenamiento nacional. De acuerdo a la investigación estos derechos si son tutelados y respetados en casos específicos como la tutela de los menores de edad, cuando los padres no poseen documentos en regla (ley 31 del Texto Único sobre la Inmigración, art. 27-33, 7° parte, Decreto Legislativo 25 luglio 1998, n. 286, Titolo IV - Derecho a la unidad familiar y protección infantil), como también el acceso gratuito a la salud, igualdad de derechos en educación, igualdad de derecho en defensa de los inmigrantes.
- Se define el estatus legal de los inmigrantes en el Derecho Internacional, que emigraron con una motivación principal a Milán, esto es principalmente por la profunda crisis económica en Ecuador (48.40%). Verificándose en el momento que el 96,77 % de muestra se encuentra en una situación ya regularizada y con ello pudiendo determinar el estándar mínimo internacional de trato particular de las personas que no tienen la ciudadanía italiana (Ley Orgánica de 5 de febrero de 1992 n. 91, y el Reglamento de aplicación, Decreto del Presidente de la República 12 octubre 1993 n. 572) y los ciudadanos que ya los poseen. Con ello también se puede evidenciar que los ciudadanos tienen conocimiento de sus obligaciones como inmigrantes (100%) y presentan una buena relación positiva de integración en aspectos de tipo social, económico principalmente.
- En conclusión general, con este trabajo de investigación se ha tratado de interpretar los avances y las reformas actuales en materia de derechos del inmigrante ecuatoriano y el país de residencia (Italia) en el ámbito de la normativa del derecho internacional, explicando que el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes es uno de los aspectos más significativos de la evolución del derecho internacional de los derechos humanos. Por lo tanto se puede considerar que la “apertura” o tolerancia es la mayor consideración de los derechos que esperan los inmigrantes ecuatorianos. Estos derechos en la actualidad son considerados una obligación de los estados, ante lo cual respetan, protegen y fortalecer los derechos fundamentales de todos los inmigrantes presentes en Milán, incluyendo los no indocumentados.

RECOMENDACIONES

- Se propone que las diferentes Asociaciones Socioculturales en Milán, sigan con sus objetivos, de dar tutela a la comunidad ecuatoriana, ejemplo, siempre que sea posible nuevas charlas de carácter informativo sobre derechos e inmigración, esto con la coordinación de equipos de profesionales, abogados y psicólogos voluntarios, para que la comunidad migrante reciba servicios gratuitos en asesoría legal de inmigración e información que permita conocer sus derechos fundamentales. De existir, estos que sean reforzados continuamente.
- Es necesario continuar con la realización de investigaciones y estudios que permitan conocer a profundidad la situación de los niños, niñas y adolescentes extranjeros en Milán, con muestras más grandes, e incluir variables relacionadas específicamente con esta población en las estadísticas nacionales con el fin de contar con información completa, coherente y organizada, que facilite la realización de diagnósticos.
- También es necesario contar con mayor información sobre la población no regularizada, que permita caracterizar los distintos colectivos de inmigrantes que se hallan en el país; además que la política migratoria italiana tenga en cuenta a la población inmigrante en general y la incluya dentro de los planes, programas y servicios que existen actualmente para la población en situación de movilidad humana.
- En este sentido, es importante resaltar que no son suficientes los esfuerzos de cobertura de servicios y derechos, sino que se debe propender por un disfrute total de los mismos con condiciones que garanticen el bienestar. Es importante, entonces, la revisión de las mismas y la construcción de acciones y políticas públicas que no sean contradictorias por parte del mismo Estado ecuatoriano y el italiano.
- Como ya se anotó anteriormente los participantes tienen una buena opinión de los servicios públicos, el sistema sanitario, la educación y los servicios sociales suscitan bastante satisfacción y que estos deben ser tanto para regulares como para los irregulares en las mismas condiciones de los nacionales.
- Actualmente las diferentes instituciones para la tutela de los inmigrantes en

general como; Caritas Ambrosiana, o como Il Naga, (Milán 1987), que es una asociación de voluntariado laico tienen como objetivo promover y proteger los derechos de todos los ciudadanos extranjeros que se encuentran en Milán. Por lo que es importante dar mayor difusión de las actividades que estas instituciones realizar para que se incremente el número de beneficiarios.

- Coordinar acciones que faciliten una adecuada integración de las minorías de inmigrantes que todavía no están totalmente protegidos por las leyes y convenios internacionales y que son propensos a que sus derechos sean vulnerados, debido en parte a la falta de información y al desconocimiento de las normas que los protegen.

BIBLIOGRAFÍA

1. AA.VV. *La Tutela internazionale dei diritti umani* .III Edizione. Napoli. SIMONE
2. Álvarez A. (2005), citado po Nava G., José Gregorio en *Doctrina y Filosofía de los derechos humanos: definición, principios, características y clasificaciones*. Razón y Palabra, vol. 17, núm. 81, noviembre-enero, 2012 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Estado de México, México.
3. Avilés Salgado León Pablo (2005). *Emigración y Política Exterior en Ecuador - Reseña Histórica sobre la Emigración ecuatoriana a Italia: Situación Actual y Perspectivas Ecuador*. Quito- UNAM.
4. Benadava Santiago (2004). *Derecho Internacional Público*.8° Edición. Universidad de Chile. Lexis Nexis.
5. Blacio Aguirre, Robert (2011). *Edición impresa Revista Judicial del 14 de octubre*. UNAM.
6. Boccagni Paolo (2009). *Tracce transnazionali. Vite in Italia e proiezioni verso casa tra i migranti ecuadoriani*. Italia. FrancoAngeli
7. Diccionario Jurídico Brocardi. (2017). Novena edición. Italia. Editorial Jurídica Simeone.
8. Brotóns Antonio Remiro, Sáenz de Santamaría Paz Andrés (2008). *Revista española de derecho ...* 1, 2008, ISBN 978-84-9860-242-5, págs. 447-476. DIALNET.
9. Casal, J. (2009). *“Los Derechos Humanos y su Protección”*. En, *Estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello. 2da. Edición. Caracas.
10. Cassese Antonio (2005). *I diritti umani oggi*. Roma. Laterza.
11. Casatelli (2010). *La disciplina giuridica dell'immigrazione e i suoi rapporti con i principi costituzionali*. Università degli studi Roma Tre.
12. Castillo Dávila Melchiades (2015). *Filosofía del Derecho*. Lima. FFECAAT E.I.R.L.
13. D'Angelo Alessio (2004). *L'immigrazione latinoamericana in Europa e in Italia. Spunti di análisis statistico demográfica. Studi Emigrazione*. Roma. Laterza.

14. Flick Uwe (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid. Ediciones Morata.
15. García, F. (2007). *La Investigación Tecnológica*. México. Limusa.
16. Grijalva J, Agustín (2006). *Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador*. Quito.
17. Herrera Mosquera, G. (2008). *Mujeres ecuatorianas en el trabajo doméstico en España Prácticas y representaciones de exclusión e inclusión. Las migraciones en América Latina. Políticas, cultura y estrategias*. Buenos Aires. Novick, S. Comp. Buenos Aires.
18. Montaña Galarza, César (2007). *Derecho de la Integración. Derecho Comunitario*. Loja, Universidad Técnica Particular de Loja.
19. Munch Lourdes y Ángeles Ernesto (2009). *Método y Técnicas de Investigación*. México. Trillas.
20. Nascimbene Bruno (2013).. *Lo Straniero nel Diritto Internazionale*. Milano. Giuffré
21. Nino Rojas, Víctor Miguel (2011). *Metodología de Investigación*. Bogotá. Ediciones de la U.
22. Papacchini Angelo (2013). *En Filosofía y Derechos Humanos*. Santiago de Cali Editorial Universidad del Valle.
23. Pérez Luño Antonio Enrique (1995). *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución* Madrid. Tecnos.
24. Rodríguez Carrión, A. (1990). *Lecciones de Derecho Internacional Público*. (p. 236), 2ª edición. Madrid. Tecnos S.A.
25. Sampieri Roberto, Fernández C. Carlos y Baptista L. Pilar (2003). *Metodología de la investigación* 3º Edición. México. McGraw-Hill Interamericana.
26. Sánchez Bautista Consuelo y Oviedo Sara (2013) *Los niños, niñas y adolescentes inmigrantes en Ecuador: avances y deudas en el cumplimiento de sus derechos* , Buenos Aires. CLACSO.
27. Thierry Hubert (1986). *Derecho Internacional Público*. Quinta edición. Italia. Montecristi.

28. Trujillo Orbe Rodrigo (2015). *La Acción de Protección como garantía constitucional de los derechos humanos*. Ecuador. INREDH.
29. Villaseñor Rodríguez, Isabel y Gómez García, Juan Antonio (2013). *Manual de Investigación y Documentación Jurídicas*. 2da Edición. Madrid. Dykinson.
30. Zanghi Claudio (2013). *La protezione internazionale dei diritti dell'uomo*. Torino. G.Giappichelli.
31. Zanrosso Emanuela (2016). *Diritto dell'Immigrazione*, Napoli. SIMONE.

LINKOGRAFÍA

- <http://www.iom.int/foro/253> Agustín Grijalva J.
- <http://www.italy.iom.int/index.php?language=ita>
- <https://www.istat.it/it/archivio/italia+in+cifre>
- www.gazzettaufficiale.it/
- www.caritasitaliana.it/
- <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/italia/>
- <https://www.ambasciata.net/Consolato/10586/Ecuador-a-Milano>
- https://it.wikipedia.org/wiki/Costituzione_della_Repubblica_Italiana
- <https://it.wikipedia.org/wiki/Ecuador>
- www.cortedicassazione.it/corte-di-cassazione
- www.ohchr.org/SP/Countries/ENACARegion/Pages/ITIndex.aspx
- www.integrazionemigranti.gov.it/Pagine/default.aspx
- Bib.www.@avvocatoflash.it.

ANEXOS



Fotografía No. 1 Evidencia de la sesión del grupo focal

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

Informe General:

Gracias a todos por estar aquí dejando sus actividades diarias para participar a esta reunión, el propósito del presente grupo focal tiene como objeto conocer, comentar, analizar la realidad que viven los ecuatorianos en la ciudad de Milán y si gozan de los Derechos Humanos fundamentales declarados en la Constitución italiana, los Organismos y Acuerdos Internacionales datos que me servirán para la investigación de mi trabajo de tesis de grado.

Esta investigación es muy importante, he formulado una serie de preguntas que nos servirán de guías durante la presente sesión, espero que la misma nos lleve un tiempo de una hora y media. Todos están de acuerdo en participar con libertad y voluntariamente en esta sesión. Entonces podemos comenzar.

Realizo la entrega del cuestionario que será desarrollado al final de la presente sesión a los 22 participantes de los cuáles he podido constatar que 16 de ellos son bachilleres, dos tienen título universitario y dos son estudiantes de la Universidad Técnica Particular de Loja, cuatro de los presentes no pudieron asistir hasta el final por cuestiones de trabajo tuvieron que ausentarse media hora antes prometiéndome que me enviarían el cuestionario desarrollado vía on-line, al igual que los otros 9 que no pudieron estar presentes por situaciones particulares, también resultaron interesante las respuestas que me enviaron los tres inmigrantes de Ecuador.

Se inició la sesión hablando sobre la situación de los inmigrantes regulares e irregulares, he podido constatar que sólo uno de los participantes es indocumentado como el mismo dice “clandestino” porque así son llamados los inmigrantes sin documentos; otro está en espera de obtener su regularización por medio del art. 31 de la ley de inmigración que determina que quién vive en Italia sin documentos y tiene hijos menores de 18 años, puede solicitar el permiso de residencia (soggiorno) por familia. La participación fue numerosa cuando hablamos de los Derechos Humanos, a medida que se profundizaba el tema y todos teníamos la idea clara de que estos son derechos que de todos los seres humanos por el solo hecho de ser personas, sin distinción de razas ni color, sean estos regulares o irregulares.

Continuando con el debate sobre el motivo para venir a Milán fue importante la participación a floraron los recuerdos, la tristeza y también la satisfacción de los logros obtenidos en los años que viven en Milán, las respuestas fueron: situación económica, escasez de trabajo, sobrevivencia personal y familiar, agrupación familiar, estudio. A través del diálogo puede entender lo difícil que fue partir pero que también fue difícil durante los primeros meses debiendo adaptarse a un nuevo modo de vida, aprender a desenvolverse solos especialmente los hombres que han tenido que aprender a cocinar, lavar, vivir en puestos reducidos porque en un principio vinieron solos y no sabían hacer las cosas de la casa; las mujeres también participaron y dijeron que el trabajo era escaso, no sabían el idioma italiano ni las costumbres especialmente en los trabajos que realizaban como: cuidado de ancianos, limpieza, babysisters, etc.; se contaban anécdotas de la confusión que hacían al mezclar el español con el italiano para poder expresarse y así se hablaba el itañolo.

El tema central de la discusión fue el de los Derechos Humanos que tenemos todos, derechos como personas; les expliqué según los artículos de la Constitución italiana cuáles son éstos, algunos los conocen y saben que existen, otros piensan que estos sólo existían en Italia porque en Ecuador no existen, ponían

ejemplos como los beneficios a los trabajadores privados, limpieza, trabajo doméstico, asistencia ancianos etc. porque cuando salieron del país estos no existían y que es en los últimos años que éstos están en vigencia, de igual manera opinaron que los mismos derechos les son reconocidos tanto a los inmigrantes regulares como irregulares pero estos últimos con más dificultades por carecer de ciertos requisitos. A ninguno de los participantes les han sido violados sus derechos en un inicio como irregulares y luego como regulares documentados. Pude contar mis vivencias como inmigrante irregular y más tarde como regular o los tantos estudiantes del colegio FE y ALEGRIA (IRFEYAL) con sede en Milán donde trabaje por 10 años, pero es mejor continuar con la presente sesión ya que el tiempo es poco y el tema se hace cada vez más interesante. El aspecto legal fue un punto tocante porque varios de los presentes han tenido que ver con la justicia por riñas a la salida de las discotecas, por ebriedad, por peleas intrafamiliares, abandono de los hijos, algunos creen que las penas son más duras por el hecho de ser inmigrantes, los abogados se aprovechan de su situación y los defienden mal, para las demás no han existido problemas de ningún tipo.

En aspectos como integración la opinión es que generalmente todos practican las costumbres del país de origen como beber, ir a las discotecas siempre que pueden, prepararse platos típicos, porque aquí pueden comprar todo lo que viene de Ecuador sin dificultad, festejan las fiestas, cumpleaños, pero también han podido integrarse en la ciudad de Milán sin dificultad sobre todo en el aspecto social como: salud, educación, vivienda, algunos viven en casa populares con arriendos bajos y que pertenecen al Estado italiano; y el aspecto económico a través del trabajo, pues son tantos que trabajan como autónomos en negocios, restaurantes, entrega de mercadería, agencias telefónicas, kioscos y pagan sus impuestos regularmente.

El tema final relacionado con la pregunta si deseaban volver al país definitivamente, me esperaba que todos los participantes dijeran que sí, pero mi sorpresa fue que muchos no desean volver porque no sabrían que hacer para sobrevivir cuando en Ecuador no hay trabajo ni para los que están allá y que se sentirían como extraños en su propio país, o porque muchos han realizado su vida aquí comprando su casa, pagando una hipoteca, o porque sus hijos estudian y esperan hacerse un futuro en Italia, o porque el sistema de vida es mejor aquí y se han adaptado a éste, los que quieren volver lo hacen porque tienen su familia allá, o porque creen que es justo volver al país que los vio nacer. Antes de dar por terminada la sesión los presentes tuvieron el tiempo necesario para contestar el cuestionario entregado al inicio de la misma, tomamos todos un café preparado por mi persona y finalmente agradeciéndoles a todos por la presencia y la participación, haciéndoles conocer que todas las experiencias compartidas, sus opiniones, sentimientos y perspectivas son muy importantes y que estoy segura que serán de gran utilidad en la investigación y que no quedarán solo en el papel sino que se tomarán en cuenta a la hora de discutir de los derechos que tenemos como inmigrantes en Milán-Italia y el mundo.

Los participantes que no pudieron asistir, me enviaron el cuestionario desarrollado vía e-mail a quienes de la misma manera les exprese mi agradecimiento, así como a aquellos que desde Ecuador lo contestaron, a través de su correo electrónico: Michelle3@hotmail.it ; karyanaid@gmail.com; joselito-juridico83@hotmail.com;

Milán, 10 de agosto 2017

Analizando la razón por la que vinieron a Italia concretamente a Milán participaron los presentes y explicaban que “fue la profunda crisis económica que se vivía en el país hace casi 20 años que obligó a cada uno a buscar en otros países como sobrevivir con dignidad; mientras muchos emigraron a España, ellos decidieron venir a Milán donde tuvieron que enfrentarse a una realidad impensada, viviendo hacinados en departamentos subarrendando un puesto para vivir, donde en una habitación vivían seis, ocho o más personas durmiendo en el piso, soportando el calor sofocante del verano, y el frío intenso del invierno; para tener derecho a vivir en estas condiciones se pagaba 150 euros al mes a los mismos connacionales que ya estaban algunos años aquí y que tenían sus documentos en regla; algunos se entristecieron recordando estos hechos que era difícil continuar con la sesión. Gracias a la ley **Bossi Fini** (30 julio 2002, n. 189), muchos pudieron obtener la regularización y su situación pudo cambiar, algunos de los presentes hicieron trámite de reagrupación familiar otros pudieron traer a sus hijos menores de edad; para quienes podían venir en estas condiciones representaba un cambio, porque ya encontraban un familiar que los espere y un hogar donde vivir y lo más importante tener el documento que los convertía en regulares en Milán, poder acceder a todos los derechos constitucionales así como cumplir con las obligaciones emanadas de la misma, los Acuerdos Internacionales en las mismas condiciones que los nacionales, el único participante que aún no regulariza su situación de residente manifestó que no ha tenido mayores dificultades y que ha podido beneficiarse del derecho a la salud de manera especial, pues ha podido hacerse de una familia y tiene dos niñas.

Continuando con el tema se discutió sobre la violación de los Derechos Humanos, si alguno de los presentes ha vivido esta situación, todos respondieron que no: algunos han tenido dificultades legales como, por manejar en estado de ebriedad teniendo que pagar fuertes multas, o de maltrato familiar especialmente las mujeres y que han tenido que denunciar a sus esposos quienes han pagado con prisión; o abandono del hogar por parte de los padres y las madres han tenido que sacar adelante a sus hijos lo que es muy difícil porque aquí todos deben trabajar para cubrir los gastos del hogar y los hijos pequeños quedan solos en casa, estas situaciones según los presentes han sido solucionadas de acuerdo a los principios constitucionales las leyes y la costumbre, pero respetando siempre sus derechos.

Son los irregulares como ya se mencionó anteriormente los que tienen dificultades a obtener los beneficios de sus derechos porque aunque si estos están consagrados en la constitución, estos no pueden caminar libremente por que si los detienen para hacerles un control en algunas ocasiones han sido deportados al país de origen.

También se analizó la situación económica es decir si cuentan con un trabajo estable que les permita cubrir las necesidades del hogar, 20 de los presentes afirmaron que tenían un trabajo regular con todos los beneficios y que trabajaban normalmente, a pesar de la dura crisis económica que atraviesa el país, sin embargo ellos no han perdido su puesto de trabajo, laboran como choferes, bodegueros, asistencia de ancianos, limpieza, en fábricas, mientras que los demás dijeron que trabajan por temporadas y que por algunos meses no encuentran trabajo y es un poco difícil pero que se ayudan entre los que viven en casa para los gastos de la misma.

Comentaron acerca de la idea falsa y convenientemente explotada de que los inmigrantes quitan el trabajo a los nacionales, ante la situación económica vivida en estos últimos años y la escasez de trabajo para los nacionales ha hecho que aumente la xenofobia y el racismo promulgada e impulsada por ciertos partidos políticos de la derecha, y que hace más difícil el proceso de integración, los participantes afirmaron que son vistos con desconfianza porque si bien es cierto que vienen en busca mejores oportunidades de vida, también hay muchos compatriotas que se dedican a cometer delitos como manejar en estado de ebriedad causando accidentes, al robo, a despachar drogas, etc. Y, por estos pocos somos vistos mal, es decir dicen por unos pocos pagamos todos.

En resumen, para los ecuatorianos regulares o irregulares residentes en Milán siempre han existido dificultades para integrarse, pero lo importante es que estas dificultades se han ido superando poco a poco; el inmigrante se han ido adaptando a un nuevo lugar de residencia. Se comentó durante la sesión también un tema importante como las obligaciones como residentes en Milán, los aportes y comentarios fueron numerosos, casi todos dijeron que una de las principales obligaciones es el respeto a las leyes del país, pagar impuestos, agua, luz, teléfono, porque de esto depende evitarse sanciones, pero para poder tener todos estos servicios hay que ser un inmigrante regular (con documentos de residencia en orden), puesto que aquel irregular no tiene acceso a realizar contratos, además estuvieron de acuerdo todos que el respeto a las leyes, las normas y los acuerdos internacionales es el factor determinante que permite la integración en un país, así como tenemos derechos que son importantes conocerlos también es quizá más importante cumplir con las obligaciones emanadas de la constitución y las leyes. En el aspecto social y político, algunos de los participantes dijeron que en algunas ocasiones tienen dificultad para matricular a sus hijos en la escuela por el exceso de aspirantes y los pocos centros educativos lo cual provoca enfrentamientos con los nacionales que también se ven negados de los puestos para sus hijos.

En relación, a la nueva residencia si ha producido cambios en su cultura de origen fueron diversas las opiniones de los presentes: algunos dijeron que no ha producido ningún cambio porque hacen lo posible para mantener su cultura de origen que es lo mejor que tienen y quieren conservarla, además tienen a toda su familia en Milán lo que ayuda, otros no respondieron; para algunos si ha cambiado porque se vinculan tanto la cultura como los valores de origen con los valores y la cultura del país de acogida y es posible que sin darse cuenta estos valores cambian y pueden coexistir juntos al mismo tiempo.

Por último, analizamos la más difícil de las decisiones según los presentes. Respecto, a la pregunta si desean regresar a Ecuador, los participantes dijeron que no porque desgraciadamente nuestro país, no garantiza nuestros derechos fundamentales prescritos en la constitución de la República del Ecuador, que no tienen seguridad a un trabajo, a la educación para sus hijos, una vida de calidad a través de salud, vivienda, educación, que aquí si la tienen, el resto de los participantes dijeron que regresarían porque allá tienen su familia.

Los tres participantes que contestaron las preguntas lo hicieron desde Ecuador, al responder un cuestionario

enviado vía mail respondiendo que enfrentaron las mismas dificultades que aquellos que viven en Milán, pero a la respuesta Si está contento(a) con haber regresado al Ecuador respondieron 2 de ellos que no porque no existen muchos derechos constitucionales declarados en la constitución como: educación gratuita para todos, salud, libertad de comunicación seguridad, etc. y que de tener la oportunidad volverían a Italia, y uno dijo que estaba contento de vivir en su país.

De todo lo que se ha podido analizar en el presente grupo focal ha traído como resultado primeramente revivir historias dolorosas de los presentes, comprender que para nadie ha sido fácil salir de su país y llegar a otro lugar desconocido adaptándose a nuevos sistemas, nuevas políticas, nueva cultura, a la desconfianza de los nacionales, a ser llamados extracomunitarios término desconocido hasta entonces y luchar para conseguir un trabajo que les permita vivir una vida digna en espera de una ley que les reconozca vivir en forma regular y ser partícipes de los derechos fundamentales que otorga a todo ser humano la constitución, las leyes y los acuerdos internacionales.

Pero si bien, este grupo de personas ha podido superar todo esto, no es así para todos, los inmigrantes, regulares pueden convertirse en irregulares o clandestinos como son llamados generalmente aquellos que no tienen documentos; esto sucede cuando un inmigrante regular pierde su trabajo y no puede renovar su permiso de estadía y puede ser recluso en estructuras para inmigrantes indocumentados, esto determina según las leyes que quien pierde el trabajo también pierde su permiso de permanencia, y por ende el derecho a permanecer en territorio italiano, porque ser clandestino es un delito, ya que tiene en el status de inmigrante irregular se está violando un derecho Constitucional.

En general, las respuestas son positivas en la mayoría de los campos, de hecho los aspectos negativos se refieren a sus primeros años de residencia mientras esperaban en una ley que beneficie su condición, para poder regularse; muchos señalan que su intención es quedarse definitivamente a trabajar y vivir en Milán, mientras que los demás están pensando en regresar en un futuro a vivir en su país, esto tiene que ver con el grado en que se han realizado sus expectativas; pero en general todos se consideran adaptados en la vida social y económica, se sienten integrados con los milaneses, algunos dicen que sus relaciones de integración son con sus connacionales y otros dicen mantener relaciones con los italianos y compatriotas indistintamente. Como ya se anotó anteriormente los participantes tienen una buena opinión de los servicios públicos, el sistema sanitario, la educación y los servicios sociales suscitan bastante satisfacción y que estos deben ser tanto para regulares como para los irregulares en las mismas condiciones de los nacionales.

Fotografía No. 2 Evidencias de notas en el Focus Group y encuestas

Fuente: Amada Vega

Elaborado por: Amada Vega

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milan Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha: _____
Ciudad: _____
N°: _____

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Trabajo

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular.

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos en los instrumentos internacionales?
___ Si
___ No
Si su respuesta fue Si, describa cuales son esos derechos:
___ Salud
___ Educación

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuales:
___ La diferencia está en que no tiene un permiso legal para su estada en la ciudad de residencia.

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Es un derecho de todo ser humano

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?
___ No siempre por falta de recursos para pagar un abogado.

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Pagar impuestos
___ Respetar las costumbres religiosas y culturales
___ Pagar los servicios básicos (luz, agua, teléfono, etc)

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social ___X___ Económico ___X___ Político ___
Otros (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
Si su respuesta es Si, explique el por qué:
___ NO

- ¿Desearía usted regresar a su país?
Si
Explique el por qué:
___ Porque mi familia reside ahí.

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milan Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha: _____
Ciudad: _____
N°: _____

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Trabajo

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular.

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos en los instrumentos internacionales?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuales son esos derechos:
___ Salud
___ Educación

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuales:
___ La diferencia está en que no tiene un permiso legal para su estada en la ciudad de residencia.

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Es un derecho de todo ser humano

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?
___ No siempre por falta de recursos para pagar un abogado.

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Pagar impuestos
___ Respetar las costumbres religiosas y culturales
___ Pagar los servicios básicos (luz, agua, teléfono, etc)

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social ___X___ Económico ___X___ Político ___
Otros (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
Si su respuesta es Si, explique el por qué:
___ NO

- ¿Desearía usted regresar a su país?
Si
Explique el por qué:
___ Porque mi familia reside ahí.

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milan Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha: _____
Ciudad: _____
N°: _____

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Trabajo

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular.

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos en los instrumentos internacionales?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuales son esos derechos:
___ A la salud
___ A la educación
___ Asistencia a las familias en dificultades

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuales:
___ Documentados goza un permiso de estada
___ Documentados Permiso de trabajo
___ Indocumentados se encuentran al margen de todos los beneficios

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Todos los niños tienen ingresos gratuitos a las escuelas y colegios

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Las leyes son iguales para todos

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Cumplir leyes y reglamentos
___ Respetar las costumbres y cultura
___ Ser un buen ciudadano
___ Pagar los pasajes de transporte público

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social ___X___ Económico ___X___ Político ___X___
Otros (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
NO
Si su respuesta es Si, explique el por qué:

- ¿Desearía usted regresar a su país?
Explique el por qué:
___ Si, porque no corresponde a esta país.

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales, una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Trabajo

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
___ Si ___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
___ Salud
___ Educación

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
___ La diferencia está en que no tiene un permiso legal para su estancia en la ciudad de residencia.

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Es un derecho de todo ser humano

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?
___ No siempre por falta de recursos para pagar un abogado

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Pagar impuestos
___ Respetar las costumbres religiosas y culturales
___ Pagar los servicios básicos (Luz, agua, teléfono, etc)

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
___ Social ___X___ Económico ___X___ Político ___
Otro (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
___ Si ___
Si su respuesta es Si, explique el por qué
___ No

- ¿Desearía usted regresar a su país?
___ Si ___
Explique el por qué:
___ Porque mi familia reside en...

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales, una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Laboral y familiar

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
___ Atención médica

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
___ Cuenta con seguro
___ Educación

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Por el sistema educativo

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?
___ Preferencias a los nacionales

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Impuestos
___ Cumplir leyes
___ Respetar

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
___ Social ___ Económico ___X___ Político ___
Otro (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
___ Si ___
Si su respuesta es Si, explique el por qué
___ En algunas cosas

- ¿Desearía usted regresar a su país?
___ Si ___
Explique el por qué:
___ Si en un primer momento

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO

TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales, una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

- ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
___ Laboral y familiar

- ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
___ Regular

- ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
___ Atención médica

- ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
___ Cuenta con seguro
___ Educación

- ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
___ Si ___X___ No ___
- ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
___ Si ___X___ No ___
¿Por qué?
___ Por el sistema educativo

- ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?
___ Preferencias a los nacionales

- ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
___ Si ___ No ___X___
¿Por qué?

- ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
___ Si ___X___ No ___
Si su respuesta fue Si, enumere 4:
___ Impuestos
___ Cumplir leyes
___ Respetar

- ¿En que aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
___ Social ___ Económico ___X___ Político ___
Otro (describa):

- ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
___ Si ___
Si su respuesta es Si, explique el por qué
___ En algunas cosas

- ¿Desearía usted regresar a su país?
___ Si ___
Explique el por qué:
___ Si en un primer momento

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los Instrumentos Internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
Por la falta de fuentes de trabajo en Ecuador y con la finalidad de poder obtener un futuro mejor a mis hijos
—
—

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
En este momento soy regular
—
—

3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los derechos humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos: Al trabajo, la cultura, a la protección y asistencia familiar, a la integridad personal y etc...
—
—

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
—
—

...Un inmigrante documentado es cuando poseemos de un permiso de estada e cual nos permite de poder trabajar legalmente, recibir una asistencia sanitaria y permanecer en Italia.

—

5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
Si
No
no

6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
Si
No
—
_Por qué?
Porque todos tenemos derecho a la educación en caso contrario se mantendría una discriminación de raza o nacionalidad
—
—

7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
Si
No
—
_Por qué?
porque no debe haber distinción de raza para defender un ciudadano, la ley es igual para todos
—
—

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
Si
No
no
—
_Por qué?
Mis derechos han sido respetados y reconocidos
—
—

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
Si
No
—
—

Si su respuesta fue Si, enumere 4:
La integración personal, respetar las normas y leyes, cumplir con los deberes que tenemos como ciudadanos inmigrantes y a la formación cultural
—
—

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social
Económico
Político
—
Otro(s) (describa):
Culturalmente
—
—

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
Si
No
—
Si su respuesta es Si, explique el por qué:
_Creo que si, pero en bien, quizás encontrandome ha vivir y conocer esta cultura me ha ayudado a reconocer mis derechos como ciudadano ecuatoriano y como inmigrante porque lo he experimentado.
—
—

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
Si
No
No
No
Explique el por qué:
_Después de haberme acostumbrado por estar un tiempo en este país, que aunque en mi país falta de muchas cosas, es necesario utilizar nuestros talentos para vivir en la actualidad y tener un futuro que con los recursos que me ha brindado nuestra cultura en otros tiempos.
—
—

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los Instrumentos Internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
Por la falta de fuentes de trabajo en Ecuador y con la finalidad de poder obtener un futuro mejor a mis hijos
—
—

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
En este momento soy regular
—
—

3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los derechos humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos: Al trabajo, la cultura, a la protección y asistencia familiar, a la integridad personal y etc...
—
—

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
—
—

...Un inmigrante documentado es cuando poseemos de un permiso de estada e cual nos permite de poder trabajar legalmente, recibir una asistencia sanitaria y permanecer en Italia.

—

5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
Si
No
no

6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
Si
No
—
_Por qué?
Porque todos tenemos derecho a la educación en caso contrario se mantendría una discriminación de raza o nacionalidad
—
—

7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
Si
No
—
_Por qué?
porque no debe haber distinción de raza para defender un ciudadano, la ley es igual para todos
—
—

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
Si
No
no
—
_Por qué?
Mis derechos han sido respetados y reconocidos
—
—

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
Si
No
—
—

Si su respuesta fue Si, enumere 4:
La integración personal, respetar las normas y leyes, cumplir con los deberes que tenemos como ciudadanos inmigrantes y a la formación cultural
—
—

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social
Económico
Político
—
Otro(s) (describa):
Culturalmente
—
—

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
Si
No
—
Si su respuesta es Si, explique el por qué:
_Creo que si, pero en bien, quizás encontrandome ha vivir y conocer esta cultura me ha ayudado a reconocer mis derechos como ciudadano ecuatoriano y como inmigrante porque lo he experimentado.
—
—

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
Si
No
No
No
Explique el por qué:
_Después de haberme acostumbrado por estar un tiempo en este país, que aunque en mi país falta de muchas cosas, es necesario utilizar nuestros talentos para vivir en la actualidad y tener un futuro que con los recursos que me ha brindado nuestra cultura en otros tiempos.
—
—

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los Instrumentos Internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
_Familiar
Económico
—
—

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
Regular
—
—

3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los derechos humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
—
—

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
Si
No
Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
_El inmigrante documentado tiene los derechos de un nacional (en ciertas cosas)
_Si inmigrante indocumentado no tiene derecho a sanidad gratuita, de hecho si está en urgencias debe ir a un privado q cuesta mucho más.
—
—

El inmigrante no puede trabajar.

5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
Si X
No
—

6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
Si X
No
—
_Por qué?
Porque es un derecho de todo ser humano
—

7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales?
Si
No X
—
_Por qué?
_No hay defensa con el verdadero significado de la palabra para los inmigrantes en este país.
—

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
Si X
No
—
_Por qué?
_No hay seguridad jurídica, en caso de mis documentos tuve muchos problemas y no pude casar me asesoraron por un abogado porque hay un arribo q no se puede entrar con abogados. Cuando se ignoran los propios derechos estamos casi obligados a adaptarnos a los q de queherra nos dicen, que sea justo o injusto.
—

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
Si X
No
—
—

Si su respuesta fue Si, enumere 4:
_Pagar Impuestos
_Decir la verdad
Respetar leyes
—
—

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
Social
Económico X
Político
—
Otro(s) (describa):
—
—

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
Si
_No X (absolutamente)
—
Si su respuesta es Si, explique el por qué:
—
—

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
Si X
No
—
Explique el por qué:
Si me va bien iré a ir a...
—
—

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha:
Ciudad:
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
 ___Quiera salir por un tiempo de mi país y aprender un nuevo idioma.

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
 ___Regular

3. ¿Considera usted que los Inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
 ___Derecho a la educación de los niños
 ___Derecho a la libertad de culto
 ___Derecho a desempeñar un trabajo

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
 ___el inmigrante indocumentado es el que no necesita visa para entrar a un país pero se queda residiendo sin documentos, o el que necesita visa, pero cuando la visa expira se queda en el país sin documentos, o el que llega con documentos al país pero decide quedarse a pesar de su educación.

5. ¿Sabe usted si los Inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
 Si ___ No ___

6. ¿Considera usted que los tipos de los Inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?
 ___Porque es un derecho internacional que hace parte de los Derechos humanos.

7. ¿El derecho a la defensa de los Inmigrantes es igual que la de los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?
 ___Nunca a los que no se les prohíbe el acceso a la escuela porque sus papeles no tienen documentos en regla.

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los Inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, enumere 4:
 ___Respeto a las instituciones

___Respeto a las normas y reglas
 ___Pago de los impuestos nacionales y locales

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
 Social ___ Económico ___ Político ___
 Otros (describa):

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta es Si, explique el por qué:
 ___He tenido que adoptar algunas costumbres en cuanto al trato, manera de proceder, sobre todo en mi trabajo.
 ___A nivel de la alimentación.

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
 Si ___ No ___
 Explique el por qué:
 ___Por la forma de vida
 ___Por el trato con los demás.

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha: 04/09/2017
Ciudad: Milán
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Italia?
 Deseo, económico

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
 Regular

3. ¿Considera usted que los Inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
 Educación
 Salud
 Libertad de expresión

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
 Un inmigrante documentado tiene todos los derechos de un ciudadano italiano, un inmigrante indocumentado no los posee

5. ¿Sabe usted si los Inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
 Si ___ No ___

6. ¿Considera usted que los tipos de los Inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?
 ___En Italia la educación es un derecho que tienen todos los niños y adolescentes independientemente de su edad.

7. ¿El derecho a la defensa de los Inmigrantes es igual que la de los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?
 Racismo
 Discriminación
 Motivo económico desorden

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los Inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, enumere 4:
 Pagar impuestos
 Respetar las leyes

Respetar (reglas escritas y no de país)

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
 Social ___ Económico ___ Político ___
 Otros (describa):

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta es Si, explique el por qué:

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
 Si ___ No ___
 Explique el por qué:
 ___La Familia

**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
CUESTIONARIO**

TEMA: Los Derechos Humanos de los Inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.

Transcripción de información obtenida en grupo focal

Fecha: 06 agosto 2017
Ciudad: Milán
N°:

1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán?
 ___Situación económica crítica en mi país natal
 ___La situación económica que se vivía en Ecuador

2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular?
 ___Regular

3. ¿Considera usted que los Inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos:
 Franchismento
 Salud
 Educación

4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, describa cuáles:
 Regular es aquel que cuenta con un permiso legal de estado en el país determinado (Italia)

5. ¿Sabe usted si los Inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán?
 Si ___ No ___

6. ¿Considera usted que los tipos de los Inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?

7. ¿El derecho a la defensa de los Inmigrantes es igual que la de los nacionales?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?
 ___Por el mismo hecho de ser un ciudadano de otra nacionalidad la justicia es más fuerte con nosotros, incluso podría decir que por errores de connotaciones pagamos todos.

8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán?
 Si ___ No ___
 ¿Por qué?

9. ¿Conoce usted las obligaciones que los Inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta fue Si, enumere 4:
 Impuestos
 Tasa
 Seguro

10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside?
 Social ___ Económico ___ Político ___
 Otros (describa):
 Todos

11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen?
 Si ___ No ___
 Si su respuesta es Si, explique el por qué:
 ___Sala desde mi punto de vista es un país ordenado, limpio, estructurado

12. ¿Desearía usted regresar a su país?
 Si ___ No ___
 Explique el por qué:
 ___Porque falta me falta una estabilidad económica social, educativa más estable mi país

<p align="center">UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA CUESTIONARIO</p> <p>TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.</p> <p align="center">Transcripción de información obtenida en grupo focal</p> <p>Fecha: 03-05-2017 Ciudad: Milán N°:</p> <p>1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán? ___ Estudios ___</p> <p>2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular? ___ Inmigrante regular ___</p> <p>3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales? ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos: ___ Atención médica ___ Educación ___</p> <p>4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles: ___ ___</p>	<p>5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán? ___ Si ___ No ___</p> <p>6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ Por el sistema de educación que maneja la región ___</p> <p>7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ Algunas veces esto por ser inmigrantes no ponen el mismo esfuerzo que es de los nacionales. ___</p> <p>8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ ___</p> <p>9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, enumere 4: ___ Acatar las leyes ___ Cumplir con pago de impuestos ___ Realizar actividades legales ___ Tener un estatus legal de estancia</p>	<p>10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside? Social ___ Económico ___ Político ___ Otro (describa): ___ ___</p> <p>11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen? Si su respuesta es Si, explique el por qué: ___ Apreciación a la puntualidad ___ Respeto por las normas ___</p> <p>12. ¿Desearía usted regresar a su país? No Explique el por qué: ___ Por la forma de vida y oportunidades que existe para el extranjero ___ ___</p>
--	---	---

<p align="center">UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA CUESTIONARIO</p> <p>TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.</p> <p align="center">Transcripción de información obtenida en grupo focal</p> <p>Fecha: 03-05-2017 Ciudad: Milán N°:</p> <p>1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán? ___ Trabajo ___ Turismo ___</p> <p>2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular? ___ Regular ___</p> <p>3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles son esos derechos: ___ Salud ___ Educación ___</p> <p>4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles: ___ No puede regresar a su país de origen. ___ No puede trabajar con un contrato regular ___</p>	<p>5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán? ___ Si ___ No ___</p> <p>6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ Son parte de los derechos humanos ___</p> <p>7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ Porque todos las personas tenemos derecho a defensores. ___</p> <p>8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ ___</p> <p>9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, enumere 4: ___ Respetar las creencias religiosas de la ciudad que me hospita. ___ Pagar los impuestos. ___ Respetar las leyes. ___</p>	<p>10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside? Social ___ Económico ___ Político ___ Otro (describa): ___ ___</p> <p>11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen? Si su respuesta es Si, explique el por qué: ___ Hábitos alimentarios ___ Idioma ___</p> <p>12. ¿Desearía usted regresar a su país? Explique el por qué: ___ Porque existen muchas oportunidades ___ ___</p>
--	---	---

<p align="center">UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA CUESTIONARIO</p> <p>TEMA: Los Derechos Humanos de los inmigrantes reconocidos en los instrumentos internacionales: una realidad de ecuatorianos en la ciudad de Milán Italia.</p> <p align="center">Transcripción de información obtenida en grupo focal</p> <p>Fecha: Ciudad: N°:</p> <p>1. ¿Cuál fue el motivo que originó su llegada a Milán? Si su respuesta es Si, describa cuáles: ___ Las cosas buenas de mi país ___</p> <p>2. ¿Al momento usted es un inmigrante regular o irregular? ___ Regular ___</p> <p>3. ¿Considera usted que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Milán gozan de los Derechos Humanos fundamentales reglamentados en los instrumentos internacionales? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles son los derechos: Derecho a la salud pública Derecho a ser una persona digna dentro de la sociedad ___</p> <p>4. ¿Sabe usted la diferencia entre inmigrante documentado e inmigrante indocumentado? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, describa cuáles: Con documentos les hace fácil la reproducción familiar Encuentra un trabajo digno que es su fuente de sueldo familiar ___</p>	<p>5. ¿Sabe usted si los inmigrantes ecuatorianos tienen acceso gratuito a la salud en Milán? ___ Si ___ No ___</p> <p>6. ¿Considera usted que los hijos de los inmigrantes tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ Todos los humanos tiene los mismos derechos La educación es derecho obligatorio ___</p> <p>7. ¿El derecho a la defensa de los inmigrantes es igual que la de los nacionales? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ ___</p> <p>8. ¿Usted ha sido víctima o conoce algún caso de violación a los Derechos Humanos como inmigrante en Milán? ___ Si ___ No ___ ¿Por qué? ___ ___</p> <p>9. ¿Conoce usted las obligaciones que los inmigrantes ecuatorianos tienen en el país de residencia? ___ Si ___ No ___ Si su respuesta fue Si, enumere 4: La responsabilidad Aprender un idioma o cultura de este país Respeto de las leyes ___</p>	<p>10. ¿En qué aspectos de los siguientes se siente usted integrado en la comunidad que reside? Social ___ Económico ___ Político ___ Otro (describa): ___ ___</p> <p>11. ¿Piensa que la cultura donde usted reside ha producido cambios en su cultura de origen? Si su respuesta es Si, explique el por qué: ___ No ___ ___</p> <p>12. ¿Desearía usted regresar a su país? Explique el por qué: ___ Porque en mi país existen muchas oportunidades ___ ___</p>
--	---	---

Fotografía No. 3 Encuestas
Fuente: Amada Vega
Elaborado por: Amada Vega